

Institución Educativa “San Jerónimo Emiliani”

Datos Personales

Alumno:

Documento de Identidad:

Grupo Sanguíneo:

Grado:

Año:

Director de Curso:

Dirección:

Tel.:

Cel.:

En caso de accidente avisar a:

Alergias:

*En caso de encontrar el presente manual,
comunicarse al teléfono 608 745 7087 o
hacerlo llegar a la Sede Central de la Institución Educativa.*

**Carrera 3 No. 59-82 • Br. Santa Ana / Secretaría del colegio Cel. 315 351 9861 – 608 745 7087
Coordinación Académica: Ext. 112 • Coordinación de Convivencia: Ext. 109
Sede Central, Cel. 314 413 0483 / Santa Ana, Cel. 321 471 2768 / Bethlemitas, Cel. 323 516 3835**



50 años de presencia en Tunja



CONTENIDO

CRONOGRAMA 2024.....	5
APROBACIÓN	15
PRESENTACIÓN	16
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	17
HORIZONTE INSTITUCIONAL	18
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 131	19
FUNDAMENTOS LEGALES	21
MARCO JURÍDICO	21
MARCO JURISPRUDENCIAL	22
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	25
CÓDIGO DEONTOLÓGICO (ÉTICA)	26
TÍTULO I - CAPÍTULO I. - DEL PROCESO DE ADMISIÓN	27
CAPÍTULO II - DE LA MATRÍCULA	27





50 años de presencia en Tunja

CAPÍTULO III - CUPO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN	29
TÍTULO II - CAPÍTULO IV - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES	31
DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	35
TÍTULO III - CAPÍTULO V - DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	39
TÍTULO IV - CAPÍTULO VI - SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	50
CONCERTACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	51
CAPÍTULO VII - DEBIDO PROCESO	69
TÍTULO V - CAPÍTULO VIII - BIENESTAR ESTUDIANTIL	73
TÍTULO VI - CAPÍTULO IX - OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	81
TÍTULO VII - CAPÍTULO X - RUTAS DE ATENCIÓN	84
ANEXO 1 - TÍTULO VIII - CAPÍTULO XI - PANDEMIA COVID-19	96
ANEXO 2 - ACUERDO No. 023 - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES "SIEE"	105
ANEXO 3 - GUÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	117
ANEXO 4 - PACTO DE LEALTAD Y ACTA DE COMPROMISO CON MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA	122
AUTORIZACIONES.....	124
HORARIO DE ATENCIÓN DE DOCENTES A PADRES DE FAMILIA	138

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN JERÓNIMO EMILIANI

CRONOGRAMA INSTITUCIONAL
- 2024 -

ENERO					
15	L	DESARROLLO INSTITUCIONAL -PRESENTACIÓN DE DOCENTES- ELECCIÓN DE DOCENTES A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR .	22	L	INICIO PRIMER PERIODO ACADÉMICO DIRECCIÓN DE CURSO: APRESTAMIENTO, AMBIENTACIÓN, INDUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN - MANUAL DE CONVIVENCIA 2024
16	M	DESARROLLO INSTITUCIONAL	23	M	DIRECCIÓN DE CURSO: APRESTAMIENTO, AMBIENTACIÓN, INDUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN - MANUAL DE CONVIVENCIA 2024
17	M	DESARROLLO INSTITUCIONAL	24	M	DIRECCIÓN DE CURSO: APRESTAMIENTO, AMBIENTACIÓN, INDUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN - MANUAL DE CONVIVENCIA 2024 ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA: DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2024) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES)- SEDE BETHLEMITAS
18	J	DESARROLLO INSTITUCIONAL	25	J	ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2024) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES)- SEDE SANTA ANA
19	V	DESARROLLO INSTITUCIONAL	26	V	ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2024) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES)- SEDE CENTRAL.
20	S		27	S	
21	D		28	D	
			29	L	
			30	M	
			31	M	



50 años de presencia en Tunja

FEBRERO

1	J		15	J	CONSEJO ACADÉMICO - INSTALACIÓN
2	V	INSCRIPCIÓN CANDIDATOS A LA PERSONERÍA, ÁREA CIENCIAS SOCIALES.	16	V	
			17	S	
3	S		18	D	EUCARISTÍA GRADO 11°C
4	D		19	L	
5	L	INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	20	M	CONSEJO DIRECTIVO
6	M		21	M	
7	M		22	J	
8	J	FIESTA DE SAN JERÓNIMO	23	V	ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL
9	V	PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS CON SUS PROPUESTAS A LA PERSONERÍA. ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	24	S	
10	S		25	D	EUCARISTÍA GRADO 11°B
11	D		26	L	IZADA DE BANDERA ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES. PRESENTACIÓN Y POSESIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL
12	L		27	M	ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA – JORNADA TARDE
13	M		28	M	
14	M		29	J	

MARZO

1	V		18	L	
2	S		19	M	
3	D	EUCARISTÍA GRADO 11°A	20	M	

4	L	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA - INSTALACIÓN	21	J	
5	M		22	V	
6	M		23	S	
7	J		24	D	
8	V	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	25	L	FESTIVO – DÍA DE SAN JOSÉ
9	S		26	M	SEMANA SANTA DESARROLLO INSTITUCIONAL
10	D	EUCARISTÍA GRADO 10°C	27	M	SEMANA SANTA DESARROLLO INSTITUCIONAL
11	L	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	28	J	JUEVES SANTO
12	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	29	V	VIERNES SANTO
13	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	30	S	
14	J	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	31	D	
15	V	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	31	L	
16	S				
17	D	EUCARISTÍA GRADO 10°B			

ABRIL

1	L		16	M	
2	M		17	M	
3	M	BACK TO SCHOOL VI	18	J	
4	J		19	V	
5	V	FINALIZACIÓN PRIMER PERIODO ACADÉMICO	20	S	
6	S		21	D	EUCARISTÍA GRADO 9°B
7	D	EUCARISTÍA GRADO 10°A	22	L	
8	L	INICIO SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO CONSEJOS DE GRADO 9° - 10° - 11°	23	M	
9	M	CONSEJOS DE GRADO 5° - 6° - 7° - 8°	24	M	





50 años de presencia en Tunja

10	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) – SEDE SANTA ANA	25	J	
11	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) – SEDE BETHLEMITAS	26	V	IZADA DE BANDERA- ÁREA DE LENGUA CASTELLANA
12	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) – SEDE CENTRAL	27	S	
13	S		28	D	EUCARISTÍA GRADO 9ºA
14	D	EUCARISTÍA GRADO 9ºC	29	L	NACIMIENTO DE LA ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS
15	L		30	M	
MAYO					
1	M	FESTIVO - DÍA DEL TRABAJO	17	V	
2	J		18	S	
3	V		19	D	EUCARISTÍA GRADO 8ºB
4	S		20	L	
5	D	EUCARISTÍA GRADO 8ºC	21	M	
6	L		22	M	
7	M		23	J	CONSEJO ACADÉMICO
8	M		24	V	IZADA DE BANDERA- ÁREA DE INGLÉS PPT BILINGÜISMO
9	J		25	S	
10	V		26	D	EUCARISTÍA GRADO 8ºA
11	S		27	L	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
12	D		28	M	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
13	L	FESTIVO	29	M	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
14	M	ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA	30	J	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
15	M	DÍA DEL EDUCADOR	31	V	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
16	J				

JUNIO

1	S		16	D	
2	D		17	L	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
3	L	FESTIVO	18	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
4	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	19	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
5	M		20	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
6	J	CONSEJO DIRECTIVO	21	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
7	V		22	S	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
8	S		23	D	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
9	D		24	L	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
10	L	FESTIVO	25	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
11	M		26	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
12	M		27	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
13	J		28	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
14	V	CONVIENDO EN PAZ FINALIZACIÓN SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO	29	S	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
15	S		30	D	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES

JULIO

1	L	FESTIVO - RECESO ACADÉMICO PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES	16	M	
2	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	17	M	
3	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	18	J	
4	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	19	V	



50 años de presencia en Tunja

5	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	20	S	FESTIVO - INDEPENDENCIA DE COLOMBIA
6	S	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	21	D	EUCARISTÍA GRADO 7ºB
7	D	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	22	L	
8	L	INICIO TERCER PERIODO ACADÉMICO CONSEJO DE GRADO – Jornada tarde 5-6º-7º-8	23	M	
9	M	CONSEJO DE GRADO – Jornada tarde 9º-10º- 11º	24	M	
10	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IIº –P) – SEDE BETHLEMITAS	25	J	
11	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IIº –P) – SEDE SANTA ANA	26	V	
12	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IIº –P) – SEDE CENTRAL	27	S	
13	S		28	D	EUCARISTÍA GRADO 7ºA
14	D	EUCARISTÍA GRADO 7ºC	29	L	
15	L		30	M	
			31	M	
AGOSTO					
1	J		17	S	
2	V	LECTURA CREATIVA – PPT PNLE	18	D	
3	S		19	L	FESTIVO
4	D	EUCARISTÍA GRADO 6ºC	20	M	
5	L		21	M	
6	M	FUNDACIÓN DE TUNJA	22	J	IZADA DE BANDERA- ÁREA DE CIENCIAS NATURALES DÍA DE LA CIENCIA – PPT AMBIENTES ESCOLARES “PRAE”
7	M	FESTIVO- BATALLA PUENTE DE BOYACÁ	23	V	

8	J		24	S	
9	V		25	D	EUCARISTÍA GRADO 6ºA
10	S		26	L	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
11	D	EUCARISTÍA GRADO 6ºB	27	M	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
12	L		28	M	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
13	M	ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA - JORNADA TARDE	29	J	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
14	M		30	V	SEMANA DE REFUERZO Y NIVELACIÓN
15	J	CONSEJO ACADÉMICO	31	S	
16	V				
SEPTIEMBRE					
1	D	EUCARISTÍA GRADO 5ºD	16	L	INICIO CUARTO PERÍODO ACADÉMICO CONSEJO DE GRADO – JORNADA DE LA TARDE 11º-10º-9º - SEMANA ANDINA
2	L		17	M	CONSEJO DE GRADO – JORNADA DE LA TARDE 8º-7º-6º-5º SEMANA ANDINA
3	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	18	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IIIº –P) – SEDE BETHLEMITAS SEMANA ANDINA
4	M		19	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IIIº –P) – SEDE SANTA ANA SEMANA ANDINA
5	J	CONSEJO DIRECTIVO	20	V	SEMANA ANDINA ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IIIº –P) – SEDE CENTRAL
6	V		21	S	
7	S		22	D	EUCARISTÍA GRADO 5ºA
8	D	EUCARISTÍA GRADO 5ºC	23	L	



50 años de presencia en Tunja

9	L		24	M	VIRGEN DE LAS MERCEDES DÍA DEL ESTUDIANTE EMILIANISTA – SEDE BETHLEMITAS
10	M		25	M	DÍA DEL ESTUDIANTE EMILIANISTA – SEDE SANTA ANA
11	M		26	J	PPT – DERECHOS HUMANOS “EMILIANI SE VISTE DE CARNAVAL”
12	J		27	V	VIRGEN MARÍA MADRE DE LOS HUÉRFANOS DÍA DEL ESTUDIANTE EMILIANISTA – SEDE CENTRAL
13	V	FINALIZACIÓN TERCER PERÍODO ACADÉMICO	28	S	
14	S		29	D	EUCARISTÍA GRADO PREESCOLAR
15	D	EUCARISTÍA GRADO 5ºB	30	L	
OCTUBRE					
1	M	FESTIVAL DE PREESCOLARES	17	J	
2	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	18	V	
3	J	CONSEJO ACADÉMICO	19	S	
4	V	CARRERA ATLÉTICA	20	D	EUCARISTÍA GRADO 4ºA-B
5	S		21	L	VI Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva PEQUEÑOS EMPRENDIENDO FUTURO – SEDES PRIMARIA
6	D		22	M	VI Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva
7	L	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	23	M	VI Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva
8	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	24	J	VI Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva
9	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	25	V	VI Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva
10	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	26	S	
11	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	27	D	EUCARISTÍA GRADO 3ºA-B
12	S	FESTIVO - DÍA DE LA ETNIA	28	L	IZADA DE BANDERA- ED. FÍSICA PPT HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES

13	D		29	M	ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA – JORNADA TARDE
14	L	FESTIVO	30	M	
15	M		31	J	
16	M	CONSEJO DIRECTIVO			
NOVIEMBRE					
1	V	VIII EXPOSICIÓN EMPRESARIAL DE INNOVACIÓN EMILIANISTA	16	S	
2	S		17	D	EUCARISTÍA GRADO 2ºA-B
3	D		18	L	CONSEJO DE GRADO 11º-10º-9º-5º
4	L	FESTIVO - TODOS LOS SANTOS	19	M	CONSEJO DE GRADO 6º-7º-8º
5	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	20	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IVº –P) – SEDE BETHLEMITAS CEREMONIA DE GRADUACIÓN PREESCOLAR
6	M	CONSEJO ACADÉMICO	21	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IVº –P) – SEDE SANTA ANA
7	J	CONSEJO DIRECTIVO IZADA DE BANDERA- ENTREGA DE SÍMBOLOS 5º	22	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (IVº –P) – SEDE CENTRAL
8	V	IZADA DE BANDERA- ENTREGA DE SÍMBOLOS 11º	23	S	
9	S		24	D	EUCARISTÍA GRADO 1ºA-B
10	D		25	L	HABILITACIONES
11	L	FESTIVO	26	M	HABILITACIONES
12	M		27	M	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
13	M		28	J	
14	J		29	V	FINALIZACIÓN CUARTO PERÍODO ACADÉMICO
15	V		30	S	



50 años de presencia en Tunja

DICIEMBRE

1	D		9	L	INICIO VACACIONES DOCENTES
2	L	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL CONSEJO ACADÉMICO	10	M	
3	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	11	M	
4	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL CONSEJO DIRECTIVO	12	J	
5	J	DESARROLLO INSTITUCIONAL	13	V	
6	V	DESARROLLO INSTITUCIONAL CEREMONIA DE GRADUACIÓN GRADO 5° - 11°	14	S	
7	S		15	D	
8	D		16	L	


PADRE JENARO ANTONIO ESPITA ORDÓÑEZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI DE TUNJA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL AÑO 2024

**COMITÉ DE REDACCIÓN:
RECTOR, COORDINADORES, PSICÓLOGA Y DOCENTES.**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:
CONSEJO DIRECTIVO**


JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ
Rector

Consejo Académico

Consejo Directivo

Tunja, 07 de febrero de 2024

a Emilianista





PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo de VOLUNTADES entre los integrantes de la comunidad educativa, tendiente a generar ambientes escolares saludables fortaleciendo la sana convivencia escolar, pactando pautas que armonicen las relaciones interpersonales entre los integrantes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.

Este documento contiene las disposiciones que regulan la convivencia entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa Emilianista, entendiéndose que está integrada por el Rector, directivas, personal docente, personal administrativo, padres de familia, y/o representantes legales, y las instancias de apoyo al gobierno escolar, niños, niñas y adolescentes vinculados a la Institución Educativa mediante pacto de lealtad y Acta de Compromiso para la prestación del servicio educativo.

La Institución tiene como objetivo principal favorecer la educación de los estudiantes para que sean integrantes activos de la sociedad, respetuosos de las leyes y de los valores humanos y cristianos, creadores de una sociedad más fraterna cimentada en la autonomía, la libertad, la justicia, la democracia, la paz, la honestidad, la diversidad y la honradez.

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani es de carácter oficial y tiene su origen en el Centro Juvenil Emiliani, fundado por la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, la modalidad es Técnica Industrial y cuenta con tres (3) sedes: la principal en el Centro Juvenil Emiliani denominada "Sede Central" y dos filiales, una, en el Albergue Infantil, denominada "Bethlemitas" y otra en el Barrio Santa Ana denominada "Santa Ana"; entregando a la sociedad estudiantes con una sólida formación humana y cristiana, fundada en las enseñanzas del Evangelio.

PADRE JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Rector

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

EL ESCUDO

El escudo que llevan los estudiantes Emilianistas, está representado por un círculo, en el cual se resalta el rostro de San Jerónimo Emiliani, fundador de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, quien hace alusión a la parte humana en la formación de nuestros estudiantes. A la derecha se encuentran los tres pilares de la formación Emilianista: TRABAJO, DEVOCIÓN Y CARIDAD, personifica la esperanza del hombre que se ha aferrado a Jesucristo y se propone como modelo de virtud para la comunidad educativa. Están los símbolos; la mano con el lápiz resalta la formación Académica; y en el área Técnica se visualizan las diferentes especialidades enmarcadas en: el edificio designa el Dibujo Arquitectónico; los engranajes hacen alusión a la especialidad de Mecánica Industrial; Ebanistería se identifica por el cepillo para madera; el circuito electrónico refleja la especialidad de Electricidad y Electrónica; y por último Sistemas donde se evidencia el código binario.



LA BANDERA



del suelo Boyacense.

Tiene los colores: azul, rojo y verde. Con el azul se quiere resaltar la Espiritualidad Mariana que fundamenta la labor pedagógica Somasca, la cual nació de las manos de María. El rojo representa el amor, siendo la máxima expresión del amor y la entrega de Cristo en la Cruz, hasta derramar la última gota de su sangre. El color verde representa la esperanza puesta en nuestra juventud, de manera especial en la juventud

a Emilianista





50 años de presencia en Tunja

HIMNO

CORO

*Juventud a crecer, como Jesús de Nazareth,
en sabiduría, gracia y caridad,
de las letras y el trabajo, estas son fundamental;
forjadores de una nueva sociedad.*

*De Jerónimo noble veneciano,
de cadenas por la Virgen liberado,
generosos lucharemos por la vida y la orfandad,
joven a lograr, vamos a luchar, por un mundo
hermano en la paz.*

*El dolor de los demás aliviaremos
con justicia y equidad trabajaremos
brindaremos al hermano nuestra ayuda y
lealtad,*

*como luchadores, siempre emprendedores,
en justicia y solidaridad.*

*Soñadores de un futuro transparente
puro como el cielo azul de Boyacá
fuertes como el yunque trabajando persistentes
vamos a formar, jóvenes de hoy, útiles a nuestra
sociedad.*

*De gloriosos ancestros, que a la patria
en el puente, libertad supo entregar,
orgullosos ciudadanos de Tunja noble y Leal.
Centro Juvenil Emiliani eres siempre la
Esperanza Nacional.*

Letra: Padre Umberto Stefano Gorlini Baratelli
Música: Hildebrando Zorro Zorro

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

*Promover la formación
de seres humanos autónomos,
fundamentada en la
práctica integral de valores,
constructores de una sociedad
respetuosa de la diversidad
y capaces de proyectarse
técnica, profesional y
laboralmente con calidad
en un mundo globalizado.*

VISIÓN

*Para el año 2024 la Institución
Educativa San Jerónimo
Emiliani, será reconocida
como un establecimiento
educativo de carácter
oficial de alta calidad en la
formación técnica industrial
y humanista, integrada por
líderes productivos, con
énfasis en valores y conciencia
ambiental; capaces de dar
respuesta a las necesidades
del entorno y enfrentar
nuevos retos, a través de la
investigación y el trabajo
colaborativo se destacará
por el fortalecimiento de la
política incluyente.*

Manual de Convivencia

Acta del Consejo Directivo No. 131 del 07 de febrero de 2024

Por el cual el Consejo Directivo aprueba y adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, para el año 2024.

El Rector, representante legal, y el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, en uso de sus facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en los artículos 73 y 87¹ de la Ley General de Educación 115 de 1994, y en su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 es deber de las Instituciones Educativas la elaboración de un Reglamento o Manual de Convivencia como parte integral del Proyecto Educativo Institucional; teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 18, 42, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia-; Ley 1620 de 2013 "Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"; el Decreto 366 de 2009, "por medio del cual se reglamenta organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva" y el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y el Decreto 1965 de 2013, "por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013".
2. Que se hace necesario que la Institución Educativa cuente con esta herramienta legal, donde se contemplen los mínimos criterios de convivencia y debido proceso que permitan a la Comunidad Educativa mediar y resolver adecuadamente los conflictos.
3. Se requiere conocer los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para así fijar pautas que regulen el ejercicio de los mismos para una adecuada convivencia, observando el pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
4. Que se deben establecer hábitos de respeto por las normas que regulan el buen funcionamiento de la Institución.

1 "Que en cada establecimiento educativo debe existir un manual de convivencia que defina los derechos y obligaciones de los estudiantes como parte integral del PEI".





50 años de presencia en Tunja

5. Que frente a situaciones anormativas por parte de algún integrante de la comunidad educativa, es necesario implementar mecanismos adecuados de carácter formativo, pedagógico y correctivo para favorecer la sana convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
6. Que teniendo en cuenta el lenguaje utilizado por los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad estudiantil, es fundamental definir medidas de cero tolerancias a expresiones ofensivas, discriminatorias, sexistas; así como promover un lenguaje incluyente.
7. Que teniendo en cuenta las situaciones de salud pública que se puedan presentar, el Manual de Convivencia adoptará las medidas pertinentes con el propósito de garantizar el derecho a la educación y la salud pública, lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos y directrices del gobierno Nacional.
8. Que lo establecido en el presente Manual de Convivencia es fruto de la participación activa y democrática de la comunidad educativa y fue aprobado por el Consejo Directivo, conforme al Acta No.127 del 16 de diciembre de 2022.
9. Que toda la comunidad educativa acepta lo contemplado en el presente Manual de Convivencia.

RESUELVE:

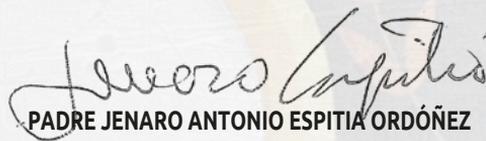
PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia, el cual contiene los criterios que rigen a la comunidad de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja.

SEGUNDO: El presente Manual de Convivencia será revisado anualmente, con el propósito de realizar adiciones o reformas de ser considerado pertinentes, en aplicación de la Ley 1620 de 2013 y las demás pertinentes.

TERCERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia para la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani para el año 2024.

CUARTO: El presente Manual de Convivencia rige para la vigencia 2024.

Comuníquese y cúmplase.



PADRE JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Rector IESJE.

FUNDAMENTOS LEGALES

MARCO JURÍDICO

La comunidad Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja la conforma el Gobierno Escolar, y sus Instancias de Apoyo al Gobierno Escolar, personal administrativo, personal docente, padres de familia, y/o representantes legales, niños, niñas y adolescentes que integran la comunidad estudiantil, quienes a través del presente Manual de Convivencia expresan haber acordado las diferentes disposiciones Institucionales vigentes para el año 2023.

Este Manual de Convivencia se diseñó observando los parámetros legales establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Jurisprudencia emanada de las altas cortes, Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X, Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos; Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud; Decreto 2247 de 1997, en relación con la presentación del servicio educativo a nivel preescolar; Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas; Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 860 de 2010 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en cuanto a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país que deroga la ley 1404 de 2010 y demás normas vigentes, deberá responder a los siguientes derechos.

Ley 1618 del 27 de febrero del 2013, particularmente para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, sobre el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la ley 1620 de 2013, Ley 1146 de 2007, “de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”, Ley 124 de 1994 “que establece la prohibición del expendio de bebidas embriagantes a menores de edad”, ley 1335 de 2009 “para la prevención de daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora, prevención del consumo del tabaco, Decreto 120 de 2010 en relación con el consumo de alcohol”, Decreto 366 de 2009 el cual, establece el apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, y las demás concordantes, Ley 1346 del 31 de julio de 2009, por la cual el estado colombiano, ratifica la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la ONU en diciembre de 2006. Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”; Decreto 1470 del 12 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el apoyo académico especial, regulado en las leyes 1384 de abril 19 de 2010 y 1388 de mayo 26 de 2010 para población menor de 18 años, La Ley 1752 de junio 3 de 2015, por la cual se modifica la Ley 1482, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad, el Decreto 1421 del 29 agosto de 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la educación a la población con discapacidad”. Igualmente, las “Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva”, emanadas en el MEN en 2017, como guía de acción para la atención a la población con discapacidad desde un enfoque de derechos, según postulados de la educación inclusiva y por ende en atención a la política pública de educación inclusiva del ente territorial y la Resolución 113 de enero 31 de 2020 por el cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad.



50 años de presencia en Tunja

Dentro de los aspectos reglamentarios, también se debe tener en cuenta la normatividad frente a la pandemia, y serán ejecutados de ser necesario dando cumplimiento a las disposiciones de los entes de salud pública.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 miércoles de marzo, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19. Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 fue decretada la emergencia, el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que con circular conjunta 9, 11,19 y 20 los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social emitieron las recomendaciones para la prevención, manejo y control en entornos educativos de la infección respiratoria aguada por Sars-Cov-2 (COVID-19) en concordancia con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y el Comité Internacional de la Cruz Roja para la prevención y control del contagio del virus en entornos educativos.

Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021: Por el cual se imparten las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social: por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo, Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 por la cual se dan las orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media.

Sumado a lo anterior, en cumplimiento de la Constitución y la Ley Estatutaria 1537 de 1994, el Presidente de la República expidió el Decreto Legislativo 660 de 2020, cuyo objetivo es dictar medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Ley 2216 del 23 de junio de 2022 por medio del cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

SIUCE: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. Acceso para instituciones educativas, secretarías de educación y policía nacional.

Adoptar las demás medidas para los protocolos de bioseguridad para la presente vigencia.

MARCO JURISPRUDENCIAL

Sentencia T-478/15. Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad. "Estima la corte que el derecho a la igualdad deriva de varios elementos, a saber, una regla de igualdad ante la ley; una prohibición de discriminación y un mandato de promoción de la igualdad de oportunidades o igualdad material. En cuanto a la prohibición de discriminación en razón de la identidad de género o la orientación sexual, indica que cualquier tipo de conductas que incurran en una desigualdad de este tipo, especialmente en ambientes educativos afecta derechos fundamentales, pues la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, pues hace parte de su entorno más íntimo, razón por la que los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, por cuanto también se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural. Así mismo dio que las decisiones que toman los ciudadanos con respecto a su reconocimiento en la identidad y orientación sexual, hacen parte del núcleo esencial de su dignidad,

libertad y autonomía, por lo que resulta contrario a los derechos a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad cualquier conducta de un tercero encaminada a privilegiar una determinada identidad u orientación sexual o a imponer sanciones en razón de que una persona, en este caso un estudiante, no siga una conducta mayoritaria de identidad de género u orientación sexual, y el hecho de que los estudiantes opten, en ejercicio de su autonomía y con plena conciencia, por una opción sexual diversa, no puede constituir una falta disciplinaria, ni menos aún un fundamento constitucionalmente válido para la imposición de sanciones en el ámbito educativo, particularmente la suspensión, pues queda claro que uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta, pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de discriminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa. Cualquier actitud en ese sentido, constituye un trato de hostigamiento que debe ser reprochado y a toda costa prevenido.

Para la corte, no es válido que los colegios pretendan intervenir a través de sus manuales y posteriormente con procedimientos y sanciones, en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia, deben mantenerse al margen de intervenir en estos aspectos intrínsecos a las personas, pues los mismos escapan del dominio que forma el fuero educativo, y todo trámite sancionatorio debe seguir reglas estrictas de respeto al debido proceso que garantice que los estudiantes (y sus padres en dado caso) puedan participar activamente del mismo, fomentando un escenario de deliberación y conciliación de acuerdo a los principios generales del manual de convivencia y los derechos a la dignidad, igualdad y libre desarrollo de la personalidad. Señaló igualmente que se afecta el derecho al buen nombre, cuando se difunde información inexacta, o que se tiene derecho a mantener en reserva, con la consecuencia de causar, voluntaria o involuntariamente, una afrenta contra el prestigio público de una persona”.

Sentencia No. 519 de 1992 de la Corte Constitucional: “SÍ A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS” “la Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros”.

Sentencia C-481/98 Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.

Sentencia T- 527/95. “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”.

Sentencia T-967 de 2007. “Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sus sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones”.

Sentencia T- 235/97 “Quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.



50 años de presencia en Tunja

Sentencia T- 02/92. "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no solo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".

Sentencia T- 316/94. "La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".

Sentencia T- 402/92 "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".

Sentencia T-341 de 1993 "Quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".

Sentencia C-042 de 2017 en la que se establece que "No es admisible la utilización de palabras que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de las personas".

Directiva Ministerial No. 55 de 18-12-2014. "Orientaciones para la Planeación, desarrollo y Evaluación de las Salidas Escolares".

LEY 2109 DE 2021. Por medio de la cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media.

LEY 2119 DE 2022. Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes.

LEY 1613 de Convivencia Escolar. Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan. Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

La ley indica además la ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar, la cual es causada en buena medida por la violencia escolar y el embarazo en adolescencia. Precisamente, en este último aspecto, Colombia es hoy uno de los países de América Latina con más altos índices de embarazo en adolescentes, con un 19,1% de estas jóvenes entre 14 y 19 años; la mitad de ellas abandonan la escuela para dedicarse a la maternidad.

LEY 1616 de Salud Mental. El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de

la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley 2089 de 2021, "por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones".

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

En la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se asumen los principios como criterios compartidos que orientan la armoniosa convivencia en la comunidad educativa. Se establecen los siguientes valores entendidos como atributos de valía que posibilitan el desarrollo humano, estableciendo prioridades orientadoras del comportamiento:

AUTONOMÍA: Entendida como la capacidad de autodeterminación y autogobierno, de ejercer sus propios derechos y tomar sus decisiones. En este sentido la IESJE reconoce en cada integrante de la comunidad, su potencial para la toma de decisiones en torno a su crecimiento personal, con la consecuente responsabilidad. Es consciente que el entorno tanto social, como del mismo sistema educativo, no es el más propicio para el desarrollo de este principio, por lo que asume el reto de propiciar espacios educativos promotores de este valor.

RESPONSABILIDAD: Como principio orientador de la formación de los estudiantes, en el cual cada uno asume como imperativo los compromisos personales con el crecimiento de la comunidad Emilianista.

RESPECTO: La IESJE entiende este valor como actitud productiva de reconocimiento y aprecio que se evidencia en el trato considerado hacia sí mismo y hacia su entorno natural y social, reconociendo en el otro un sujeto de derechos.

AMOR: Reconocimiento, aceptación del Otro desde su unicidad, (DIVERSIDAD) tal como es y no como quisiéramos que fuera. Alteridad en términos de reconocer al Otro como sujeto. Permite establecer una relación amorosa consigo mismo -autoestima-, con los demás y con la naturaleza.

PARTICIPACIÓN: Se asume como símil de la educación para todos, se concreta en la apertura de la IESJE para garantizar la participación incidente de todos los integrantes de la comunidad Emilianista en el día a día institucional.

SOLIDARIDAD: Como compromiso personal con el desarrollo de los demás. Coherente con la *empatía*, fundamento de la comprensión en términos de ponerse en el lugar del otro y comprender sus necesidades. Se relaciona con la generosidad, bondad, caridad y diversidad.

SERVICIO Y CARIDAD: Como voluntad de dar y compartir con los demás. Actitud de permanente generosidad que trasciende lo material. Con la pretensión del Altruismo como acto humano de dar aún a costa propia. Coherente con el postulado humanista de poner al servicio de los seres humanos nuestros conocimientos.

CREATIVIDAD: Como despliegue de potencialidades inherentes a cada integridad de la comunidad Emilianista, hacia la generación de innovadoras propuestas de solución a problemas del entorno natural y social con el que se está comprometido.

BIOSEGURIDAD: Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud de la comunidad educativa, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que se está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Por lo anterior y en concordancia con los valores citados, se establece en el siguiente código deontológico resaltando así la formación humana esencial para la sana convivencia de la Institución Educativa:

a Emilianista





50 años de presencia en Tunja

CÓDIGO DEONTOLÓGICO (Ética) – 2023 CORRESPONDE AL 30%

"Son los fundamentos de los deberes y responsabilidades del ser humano con la naturaleza, los seres vivos y las generaciones futuras y su propio entorno. Teniendo como guía los principios éticos axiales" (Lecaros)

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
SOY AUTÓNOMO	Entendido como la capacidad de autodeterminación y autogobierno, de ejercer sus propios derechos y tomar sus decisiones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notifico a tiempo a mis padres de familia todas las actividades y/o citas que se presenten en la IESJE. 2. Colaboro con las actividades de dirección de curso y demás institucionales. 3. Mantengo en orden los lugares en los que recibo clase. 4. Participo y represento a mi IESJE en todas las actividades programadas. 5. Presento las excusas justificadas en los días estipulados según el Manual de Convivencia. 	6 %
SOY RESPONSABLE	Es la habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de un episodio que se llevó a cabo con plena conciencia y libertad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso y asisto puntualmente a mi jornada académica, a mis clases y demás actividades escolares. 2. Diligencio oportunamente mis permisos, excusas y/o novedades en los formatos Institucionales y los presento a la respectiva coordinación y docentes. 3. Porto correctamente el uniforme correspondiente a la jornada. 4. Cumpro con todas mis actividades de clase de forma oportuna y en el tiempo asignado por los docentes. 5. Cumpro con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y técnicas y de seguridad industrial. 	6%
SOY HONESTO	Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Me identifico y cumpro con la filosofía institucional. 2. Comunico con veracidad las informaciones Institucionales a los docentes y a mis representantes legales. 3. Me preparo honestamente para mis evaluaciones y sustentaciones. 4. Porto y leo mi libro de lectura silenciosa. 5. Me abstengo de cometer fraude, copia y/o plagio. 	6%
SOY RESPETUOSO	Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acato con respeto las sugerencias realizadas por las directivas, docentes y compañeros para mi mejoramiento personal y académico. 2. Me relaciono respetuosamente con otros, manejo un vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución. 3. Durante el desarrollo de las clases y actividades institucionales mi comportamiento siempre es respetuoso con mis compañeros y docentes. 4. Participo con actitud positiva en las actividades de comunidad (izadas de bandera, eucaristías, convivencias y demás actividades dentro y fuera de la Institución) 5. Mis actos responden al reconocimiento y aceptación de la diversidad. 	6%
SOY AUTOCUIDADO	Es la capacidad de cuidar de sí mismo minimizando los riesgos aumentando la auto conservación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumpro las normas de seguridad y bioseguridad de las aulas especializadas, aulas de clase y escenarios institucionales. 2. Cuido los materiales asignados por los docentes en las respectivas clases. 3. Porto y uso adecuadamente los ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, Y LOS EPP. 4. Resuelvo pacíficamente los conflictos promoviendo la sana convivencia escolar. 5. Minimizo los riesgos en cualquier escenario de la Institución Educativa. 	6%

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 1. Proceso de Admisión

Este proceso se inicia con la preinscripción voluntaria de aspirantes en la dependencia de Secretaría y/o en la página web SIEDU Tunja, que por primera vez quieran ingresar a la Institución Educativa, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñado para tal efecto, lo realiza directamente el Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, y la Institución Educativa garantizará el cupo de los estudiantes relacionados por el citado Comité, siempre y cuando haya disponibilidad en alguna de las sedes de los diferentes grados con los que cuenta la Institución Educativa, trámite al cual debe asistir el padre de familia y/o representante legal para cumplir con los procesos internos establecidos por la Institución Educativa; los aspirantes a otros cursos deben presentar entrevista y aprobación por Rectoría y allegar la documentación requerida como requisito y demás disposiciones Institucionales.

CAPÍTULO II

DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 2. Matrícula estudiantes nuevos y antiguos

La matrícula es el acto académico y administrativo por medio del cual la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, otorga la condición de estudiante a la persona admitida. En tal calidad, el estudiante y el representante legal deben comprometerse a conocer y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Pacto de Lealtad y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo. Y teniendo en cuenta que la IESJE no genere un riesgo físico, o somato físico para su integridad, dado que es una Institución Técnica Industrializada para el trabajo y desarrollo humano y las aulas especializadas aumentan la probabilidad de peligro.

ARTÍCULO 3. Protocolo de Matrícula estudiantes nuevos (Proceso Presencial)

1. Los estudiantes nuevos deben presentarse en compañía del padre de familia y/o representante legal, en la fecha estipulada por la Institución Educativa según la Orden de Matrícula expedida por Rectoría, quienes aceptan lo dispuesto en el Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso; Manual de Convivencia de la Institución Educativa el cual fue modificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes dando participación oportuna a toda la Comunidad Educativa.
2. Requisitos de matrícula para estudiantes nuevos:
 - a. 1 Foto tamaño 3x4.
 - b. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento.
 - c. Fotocopia Documento Actual (T.I o C.C)
 - d. Fotocopia Carnet de vacunas al día (refuerzo de sarampión y rubeola de 5 a 10 años)
 - e. Fotocopia Carnet de desarrollo y crecimiento (de los 0 a 5 años)
 - f. Fotocopia Certificado EPS (puede ser el descargado de la Plataforma FOSYGA)



50 años de presencia en Tunja

- g. Fotocopia Consulta de Categoría Sisbén IV
- h. Fotocopia Recibo de Servicio Público (actual donde se visualice dirección y estrato)
- i. Fotocopia Documento del Representante Legal y/o Acudiente.
- j. Fotocopia de Informe o Boletín Final año cursado en vigencia anterior.
- k. Fotocopia del Observador del Alumno año cursado en vigencia anterior.
- l. Paz y salvo de la Institución Educativa o Colegio proveniente (opcional)
- m. Retiro de SIMAT de la Institución Educativa o Colegio del cual proviene (opcional)
- n. Fotocopia Certificado de víctima de conflicto (si aplica)
- o. Certificado Médico con fecha de expedición reciente.
- p. Fotocopia Diagnóstico médico si presenta algún tipo de discapacidad, o condición médica que amerite la realización de ajustes institucionales (si aplica)
- q. Diligenciamiento Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso con mi Institución Educativa San Jerónimo Emiliani vigencia futura.
- r. Diligenciamiento Formulario del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar "SIMPADÉ" en vigencia futura.
- s. Soporte Pago de Póliza Accidentes Personales Integral Estudiantil año vigencia futura.

ARTÍCULO 4. Renovación de la Matrícula estudiantes antiguos (Proceso presencial)

1. Para la matrícula, los estudiantes antiguos deben realizar el proceso en la fecha estipulada por la Institución Educativa según calendario, quienes demostraron una sana Convivencia Escolar en el presente año y aceptan lo dispuesto en el Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso; Manual de Convivencia de la Institución Educativa, el cual fue modificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes dando participación oportuna a toda la Comunidad Educativa. Las o los estudiantes antiguas(os) que conforme al presente Manual de Convivencia tengan derecho, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
2. Requisitos para la renovación de la matrícula:
 - a. Para los estudiantes repitentes el Visto Bueno de los integrantes del Consejo de Grado y posterior aprobación de la Comisión de Evaluación y Promoción.
 - b. Estar a Paz y Salvo del año anterior. Por todo concepto con la Institución Educativa.
 - c. 1 foto tamaño 3x4.
 - d. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento.
 - e. Fotocopia Documento Actual (T.I. o C.C.)
 - f. Fotocopia Carnet de vacunas al día (refuerzo de sarampión y rubeola de 5 a 10 años)
 - g. Fotocopia Carnet de desarrollo y crecimiento (de los 0 a 5 años)
 - h. Fotocopia Certificado EPS (puede ser el descargado de la Plataforma FOSYGA)
 - i. Fotocopia Consulta de Categoría Sisbén IV
 - j. Fotocopia Recibo de Servicio Público (Actual donde se visualice dirección y estrato)
 - k. Fotocopia Documento del Representante Legal y/o Acudiente.
 - l. Certificado de víctima de conflicto (si aplica)
 - m. Certificado Médico con fecha de expedición reciente.
 - n. Diagnóstico médico si presenta algún tipo de discapacidad o condición médica que amerite la realización de ajustes institucionales (si aplica)

- o. Diligenciamiento Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso con mi Institución Educativa San Jerónimo Emiliani en Vigencia.
- p. Diligenciamiento Formulario del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar "SIMPADE" en vigencia.
- q. Fotocopia Soporte Pago de Póliza Accidentes Personales Integral Estudiantil.

PARÁGRAFO PRIMERO: El padre de familia y/o representante legal que no realice el proceso de matrícula de sus representados en la fecha asignada por la Institución Educativa pierden el cupo, entendiéndose que no tiene intención de legalizar la matrícula en esta Institución Educativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir del año 2012, se aplica lo normado en el Decreto 4807 de 2011, mediante el cual se establecen las condiciones de aplicación de gratuidad en la educación, y, la Resolución de costos educativos de la Secretaría de Educación Municipal de Tunja. En consecuencia, la Institución se abstiene de generar cobros a la comunidad estudiantil por concepto de pensión, carnet estudiantil, constancias de escolaridad (solo una vez al año de manera gratuita).

PARÁGRAFO TERCERO: A partir del año 2020, en consecuencia, la Institución Educativa puede realizar el proceso de matrículas para todo el estudiantado de manera física y/o virtual, según condiciones y situaciones actuales, de las cuales, el Consejo Directivo establecerá las directrices, en el evento que sea virtual, se habilitarán los Correos Electrónicos Institucionales para realizar ese proceso, exigiendo así la documentación relacionada en el Artículo 4 Numeral 2 del presente Capítulo.

CAPÍTULO III

CUPO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 5. Definición de Cupo y Permanencia

1. **CUPO:** Se define como la disponibilidad o capacidad de la IESJE de ofrecer el servicio educativo, el cual está correlacionado con la intención voluntaria del estudiante y su familia para pertenecer a la misma.
2. **PERMANENCIA:** Según lo descrito por el MEN, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en este, a conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos con el mismo, dando cumplimiento al Manual de Convivencia Institucional.

ARTÍCULO 6. Criterios de la permanencia en la institución

1. Haber cumplido con los criterios de promoción establecidos en el Acuerdo de Evaluación Número 023 de fecha 07 de febrero de 2024.
2. De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación es un Derecho/ Deber y el incumplimiento a la misma condiciona la permanencia del estudiante en la IESJE.
3. De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la convivencia escolar es un derecho de todos y la vulneración a la misma por parte de cualquier estudiante le condiciona la permanencia en la IESJE.
4. Acorde a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, que los padres de familia y/o representantes legales hayan realizado el adecuado acompañamiento al proceso escolar sin omitir sus responsabilidades garantizando los Derechos Fundamentales del estudiante.
5. Que el servicio que ofrece la Institución educativa (formación Técnico-Industrial) no represente riesgo para la integridad del estudiante.
6. Que el estudiante no haya tenido proceso disciplinario lo que conllevará a la cancelación de la matrícula.
7. La disponibilidad del cupo para la permanencia del estudiante en la Institución Educativa, estará sujeta a la capacidad del número de estudiantes por curso según criterios y determinación de la Secretaría de Educación Municipal.



50 años de presencia en Tunja

ARTÍCULO 7. Criterios de la permanencia en la Institución: para estudiantes que reprobren el grado

- ◆ En el evento que el estudiante reprobare el grado escolar, solo podrá repetir el mismo grado una (1) vez; siempre y cuando exista disponibilidad del cupo en la IE en sus aulas académicas y en las aulas especializadas.
- ◆ En el evento en que el estudiante haya tenido la oportunidad de repetir el grado y lo reprobare nuevamente (el mismo grado dos (2) veces consecutivas) perderá el cupo en la IESJE.
- ◆ Que cumpla con los criterios descritos en el Artículo 6 que hacen referencia a lo académico, técnico, disciplinario, además del acompañamiento del padre de familia y/o representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es autonomía de la Institución Educativa la asignación del curso de los estudiantes para el siguiente año lectivo teniendo en cuenta la disponibilidad de los cursos y demás aspectos que se consideren pertinentes a fin de favorecer la sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 8. De la jornada escolar para estudiantes

1. Jornada Escolar Sede Central

Grado	Ingreso Mañana	Salida Mañana	Ingreso Tarde	Salida Tarde
Quinto	7:00 am	1:00 pm	No aplica	
Sexto	7:00 am	1:00 pm	2:30 pm	SEGÚN HORARIO DE CLASES
Séptimo	7:00 am	1:00 pm	2:30 pm	
Octavo	7:00 am	1:00 pm	2:30 pm	
Noveno	7:00 am	1:00 pm	2:30 pm	
Décimo	7:00 am	1:00 pm	2:30 pm	
Undécimo	7:00 am	1:00 pm	2:30 pm	

2. Jornada Escolar Santa Ana

Grado	Ingreso Mañana	Salida Mañana	Ingreso Tarde	Salida Tarde
Preescolar	7:15 am	12:15 pm	NO APLICA	
Primero	6:55 am	11:55 Pm		
Segundo	6:55 am	11:55 Pm		
Tercero	NO APLICA		12:15 pm	5: 15 pm
Cuarto			12:15 pm	5: 15 pm

3. Jornada Escolar Bethlemitas

Grado	Ingreso Mañana	Salida Mañana	Ingreso Tarde	Salida Tarde
Preescolar	7:30 am	11:45 am	NO APLICA	
Primero	6:50 am	12:00 m		
Segundo	6:50 am	12:00 m		
Tercero	NO APLICA		12:20 pm	5: 30 pm
Cuarto			12:20 pm	5: 30 pm

TÍTULO II

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA: La familia como parte de la comunidad educativa en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2001, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, 2914 del 29 de agosto de 2017, Decreto 1421 de agosto de 2017, la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país que deroga la Ley 1404 de 2010, en el cumplimiento de la ley 1721 de 2020 así como las demás resoluciones y directivas que establecen responsabilidades parentales y estrategias frente a la pandemia COVID-19. Y demás normas vigentes, deberá responder a los siguientes derechos.

ARTÍCULO 9. Derechos de los Padres de Familia y/o Representante Legal

Con relación a la formación moral y la educación de sus hijos, los Padres de familia y/o representantes legales tienen los siguientes:

1. Participar en la actualización y/o modificación del Manual de Convivencia para la vigencia del siguiente año lectivo.
2. Expresar de manera respetuosa y usando el conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo, disciplinario y formativo de sus hijos y/o acudidos.
3. Participar como integrantes activos de la comunidad educativa en todas las actividades adelantadas en la Institución Educativa propias a la formación integral de sus hijos.
4. Tener respuesta oportunamente siguiendo la ruta de atención establecida sobre cualquier requerimiento hecho.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, disciplinario y formativo de sus hijos y/o acudidos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Ser escuchados por el personal Docente, Directivo y/o Administrativo de la Institución, en asuntos relacionados con la educación y formación integral del estudiante en los horarios asignados, usando los canales de comunicación establecidos y según el conducto regular establecido por la Institución.
8. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y al funcionamiento del Plantel, así como también una sana convivencia escolar.
9. Solicitar y hacer uso del Debido Proceso de su acudido según sea el caso.
10. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral Institucional a que se refiere el presente Manual de Convivencia, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.



50 años de presencia en Tunja

11. A que se hagan los ajustes razonables y curriculares e institucionales que su hijo o acudido requiera de acuerdo con su condición.
12. Que las excusas pasadas oportunamente a Coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede por inasistencia de sus hijos o acudidos, se tengan en cuenta para los procesos académicos pendientes.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los Padres de Familia y/o Representantes Legales

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia las siguientes obligaciones:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros).
3. Conocer, Diligenciar, firmar, suscribir, hacer seguimiento y cumplir con las obligaciones contraídas en el Pacto de Lealtad y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier integrante de la comunidad educativa, contribuyendo así en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su acudido y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. Asistir periódicamente en el horario estipulado de atención de docentes a padres de familia, para dialogar con el personal docente y/o directivo, informándose oportunamente de los avances y/o dificultades del estudiante; de esta manera se evita interrumpir el normal desarrollo de las clases y/o actividades académicas.
6. Diligenciar debidamente y oportunamente los formatos institucionales con relación a permisos, Excusas y/o novedades (nombre, Documento de Identidad, Teléfono...) de su hijo y/o acudido.
7. Los padres de familia y/o Representantes legales, deben diligenciar el respectivo formato institucional de autorizando de salida del estudiante del plantel cuando deba ausentarse de la jornada académica por compromisos previos como citas médicas, diligencias personales, entre otros.
8. Al ingresar a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani en cualquiera de sus sedes o actividades, abstenerse de portar armas de fuego, armas corto punzantes o similares, o ingresar bajo estados alterados de conciencia (alcohol o SPA) ni ingresar mascotas.
9. Garantizar que sus hijos y/o acudidos finalizada la jornada académica de la mañana y de la tarde (según horario) se dirijan directamente a los hogares, evitando quedarse en los alrededores de la Institución Educativa, incluyendo a los estudiantes que se benefician del PAE en el momento del receso (1:00 a 2:30pm), entendiéndose que quienes no se beneficien del PAE, se dirijan directamente a los hogares durante ese lapso de tiempo.
10. Para el caso de los niños de Preescolar y Básica Primaria que se desplacen sin la supervisión de su acudiente desde el lugar de residencia a la sede o de la sede a la residencia, el acudiente radicará oportunamente la autorización de dicho evento en la coordinación correspondiente a la sede.
11. Ser veraz y coherente en la información suministrada a la institución acerca de los datos personales de los estudiantes y/o acudientes.
12. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico, educativo, convivencial e integral, además de proporcionar una adecuada alimentación, lo mismo que los útiles, cuadernos, material, elementos de protección personal (EPP) y herramientas, de manera que pueda atender las obligaciones escolares.

13. Pese a la gratuidad de la educación, es obligación de los padres de familia y/o representantes legales cancelar oportunamente los demás gastos que se causen.
14. Garantizar la asistencia del estudiante a la jornada académica en la Institución educativa, según horario Institucional.
15. Garantizar una adecuada presentación personal del o de la estudiante portando el uniforme institucional según el horario establecido.
16. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y a las escuelas de padres convocadas por la Institución Educativa, de no presentarse se remitirá a la instancia competente.
17. Participar activamente en el Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y/o Asociación de Padres de Familia según haya sido electo.
18. Abstenerse de enviar a su hijo y/o acudido a la Institución Educativa, cuando esté presente síntomas de enfermedad general.
19. La Institución Educativa no da medicamentos, en el caso que el estudiante deba tomar algún medicamento, el padre de familia garantiza la entrega personalmente o anexa a la IE la orden médica autorizando bajo su responsabilidad el suministro del mismo.
20. Cuando el estudiante por situación de enfermedad, requiere incapacidad médica u hospitalización; el padre de familia y/o representante legal debe dirigirse a la Coordinación de la sede correspondiente, para tramitar los respectivos permisos y la justificación de su ausencia. Esto con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de su reintegro; para los casos donde el grado de afectación, sea tal que indique una incapacidad médica de diez o más días se analizará el evento con el Consejo Académico para no afectar el desempeño académico del estudiante y la Institución Educativa realizará los ajustes razonables y curriculares pertinentes contemplados en la norma.
21. Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de la ley 1503 de 2011 en lo referente a la seguridad vial.
22. Responder económica y oportunamente por los daños que él o la estudiante cause al mobiliario e inmobiliario tanto en las aulas de clase como en las aulas especializadas (taller) de la Institución Educativa.
23. Revisar oportuna y constantemente la página web oficial de la IESJE (www.colegioemiliani.edu.co) con el fin de mantenerse informados sobre el proceso educativo del estudiante y disposiciones institucionales.
24. Seguir el conducto regular y/o debido proceso establecido en el presente manual ante cualquier situación presentada con el estudiante.
25. En todo sentido, el padre de familia, acudiente o representante legal actuará con un criterio de corresponsabilidad frente a los procesos y acompañamiento para el tránsito favorable del estudiante en la escala académica, social y personal.
26. Cuando la custodia del menor o estudiante presente alguna novedad y esté sustentada legalmente, se debe informar oportunamente a la Institución, allegando los documentos pertinentes.
27. Informar y/o notificar el medio de transporte de su hijo y/o acudido cuando sea distinto al usual (caminar, servicio público, carro particular), y que requiera responsabilidad y/o autorización de los padres de familia y/o representante legal, ejemplo: bicicleta, patineta eléctrica, moto, automóvil, así como cumplir con el porte de todos los elementos de protección que se requiera.



50 años de presencia en Tunja

28. Que se le informe y/o notifique cuando su hijo y/o acudido sea reportado al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
29. El padre de Familia, informará oportunamente a la Institución los procesos médicos y/o terapéuticos o recomendaciones del sector salud que la condición del estudiante amerite y anexará copia de los mismos, a la dependencia correspondiente.
30. Ningún padre de familia puede hostigar, buscar, llamar, esperar, encontrarse con otros estudiantes que no sean sus acudidos, dentro de la Institución educativa o sus alrededores para hacer reclamos, preguntar, indagar o averiguar situaciones ocurridas con los educandos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si ante un requerimiento para informar un evento o solucionar un conflicto o tratar algún aspecto relevante del proceso de un estudiante, el padre de familia y/o representante legal no se hace presente después de tres citaciones, la institución Educativa informará a la autoridad competente según sea el caso: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Educación Municipal, entre otros; la situación se socializará ante el Comité de Convivencia Escolar, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el estudiante requiera atención médica especializada y/o terapéutica y el padre de familia y/o representante legal no anexe los soportes y/o recomendaciones de manera oportuna a la Institución Educativa, el caso se remitirá a la autoridad competente por negligencia parental, y el evento se socializará ante el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de los estudiantes que durante la jornada académica escolar presenten dificultades de salud, solo podrán retirarse de la IESJE en compañía del padre de familia y/o representante legal o a quien éste autorice cuando por extrema necesidad el padre de familia no pueda presentarse a retirar el estudiante, puede hacerlo autorizando a través del WhatsApp Institucional.

PARÁGRAFO CUARTO: Si al finalizar la jornada académica el acudiente del estudiante de preescolar o básica primaria no se presenta a retirar a su acudido de la Institución Educativa, pese al llamado telefónico por parte del docente encargado (vigilancia), se notificará inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que un estudiante de la Institución Educativa se vea involucrado en un evento adverso y posterior a la notificación y citación al acudiente, y éste no se presenta, se notificará inmediatamente el suceso a Policía de Infancia y Adolescencia.

PARÁGRAFO SEXTO: El representante legal del estudiante se compromete a regular la tenencia y/o uso de tecnologías que afecten o perturben el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje, así como el de los demás, entendiéndose que también representa un riesgo para su seguridad por su valor económico.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para optar por la promoción anticipada el padre de familia y/o representante legal debe informarse y ser conocedor de los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Educativa, según acuerdo de evaluación vigente.

PARÁGRAFO OCTAVO: Entendiéndose que durante el tiempo de receso de la jornada del medio día (1:00 a 2:30pm), para los estudiantes que toman el servicio del PAE, es determinación y responsabilidad del padre de familia y del estudiante la permanencia o no del mismo en la Institución Educativa, aclarándose que se exime a la Institución Educativa y a los funcionarios de la misma de cualquier tipo de responsabilidad y/o perjuicio que se pueda presentar con los estudiantes que se encuentren fuera de la IESJE, en el lapso de tiempo establecido anteriormente.

PARÁGRAFO NOVENO: En el evento que algún estudiante amerite ajustes razonables, se coordinará con el profesional de apoyo quién dará las especificaciones al docente de aula para realizar los ajustes necesarios y se establecerá el mecanismo para hacer el seguimiento pertinente, dejando soporte en la historia escolar y/o observador del alumno o cualquier otro documento institucional pertinente.

PARÁGRAFO DÉCIMO: En el evento en que algún padre de familia se encuentre con uno o varios estudiantes que no sean sus acudidos, sin previa autorización para reclamar, preguntar, indagar o averiguar situaciones ocurridas con algún educando, él o las partes que se consideren afectadas o vulneradas, acudirán a la entidad pertinente (policía, fiscalía...) a realizar la respectiva denuncia a que dé lugar el evento.

PARÁGRAFO UNDÉCIMO: En el evento que el estudiante ingrese a la Institución Educativa en algún medio de transporte (bicicleta, patineta eléctrica, moto, automóvil) previa autorización del padre de familia y visto bueno de la Institución educativa, es responsabilidad del representante legal del estudiante toda acción que involucre la integridad física del acudido y/o terceros, así como del bien material (medio de transporte). Por otra parte, la institución educativa no responde por ningún daño causado al estudiante y al medio de transporte ni a terceros, esto; dentro o fuera de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: En cuanto a los grupos de WhatsApp y otras redes sociales (Instagram, Facebook, Tik Tok, entre otras) que crean los estudiantes y/o los padres de familia y que **NO SON** los oficiales de la Institución Educativa, es responsabilidad de los padres de familia y/o representantes legales regular y ser responsables del uso adecuado de los mismos, entendiéndose que frente a cualquier eventualidad o irregularidad de estas redes sociales, el representante legal deberá acudir al órgano pertinente (policía, fiscalía...), aclarando que NO es competencia de la Institución Educativa intervenir frente a cualquier irregularidad o mal uso de los mismos.

DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 11. Derechos de la Comunidad Estudiantil

Al matricularse como estudiante, gozará de los siguientes derechos según el Decreto 1290 de 2009 y disposiciones Institucionales:

1. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
2. Ser respetado frente a su diversidad, orientación o género sexual (comunidades LGBTIQ+)
3. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Recibir capacitación sobre el contenido del Manual de Convivencia vigente de la Institución Educativa al iniciar el año escolar.
5. Participar en la construcción e implementación de la oferta de educación de calidad, como integrante activo de la comunidad educativa.
6. Ser evaluado de manera integral y de acuerdo con su condición (médica legitimidad) en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
7. En el evento de los estudiantes que requieran y/o que ameriten ajustes razonables, se realicen según el caso, en los procesos académicos y técnicos, que garanticen el cumplimiento de los principios de acuerdo con el escenario académico y su condición médica legitimada.
8. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, según ruta de atención.
9. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
10. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso, establecido por el Manual de convivencia, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.



50 años de presencia en Tunja

11. Participar en la construcción, revisión y ajustes de los documentos institucionales el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros).
12. Elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar.
13. Al reintegro del estudiante a la Institución Educativa debe presentar en la respectiva coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede, el formato institucional de excusa diligenciado por el padre de familia y/o incapacidad médica, justificando la ausencia.
14. El estudiante tendrá el derecho de presentar trabajos, evaluaciones, actividades académicas/técnicas, durante los siguientes cinco (5) días hábiles a su reintegro, previo análisis y autorización y/o visto bueno de la respectiva coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede. El estudiante no podrá gozar de dicho derecho si la ausencia no está justificada de manera escrita por el representante legal.
15. Recibir estímulos cuando sobresalga por su comportamiento, rendimiento académico y/o Técnico, relaciones humanas y el desempeño en actividades culturales, artísticas y/o deportivas.
16. Recibir atención en interconsulta médica o terapéutica y otras disciplinas de la salud, mediante criterio de intersectorialidad, cuando su situación lo requiera, allegando a la institución el soporte pertinente junto con las recomendaciones del caso según pertinencia médica, que permita hacer los ajustes correspondientes de acuerdo con el caso en estudio.
17. Preservar su intimidad personal y familiar, lo cual abarca también la confidencialidad y privacidad de su información.
18. Utilizar los servicios ofrecidos por la Institución Educativa y hacer uso adecuado de la infraestructura y de todos los recursos de la institución que estén a su disposición.
19. Realizar la respectiva intervención según la ruta de atención en caso de un accidente o lesión física y/o Evento Adverso.
20. Participar de las salidas o actividades pedagógicas extramurales programadas por la Institución, para lo cual debe cumplir los requerimientos establecidos para la misma.

ARTÍCULO 12. Obligaciones de la Comunidad Estudiantil

Los estudiantes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, tiene las siguientes obligaciones según el Decreto 1290 de 2009, y disposiciones Institucionales:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, Pacto de lealtad, entre otros) y ponerlos en práctica.
2. Ingresar puntualmente a las actividades de la Institución Educativa, aulas de clase, aulas especializadas, Izadas de bandera, Eucarística, entre otras según horario institucional.
3. Tratar con respeto y cordialidad al personal de la Comunidad educativa favoreciendo la sana convivencia escolar. Absteniéndose de hacer comentarios despectivos o tomar actitudes que atenten contra la condición de diversidad (Credo, condición física y/o mental, sexual, emocional, social y otras), evitando la discriminación.

4. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos, religiosos y demás actividades Institucionales presenciales y/o virtuales dentro o fuera de la Institución Educativa.
5. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado con el fin de favorecer un adecuado ambiente escolar.
6. Como estudiante Emilianista me abstengo de utilizar prendas de vestir que no pertenecen al uniforme, me comprometo a portar el uniforme de diario establecido por la Institución educativa, según jornada y horario, el cual está compuesto de la siguiente manera: Camisa blanca manga larga de cuello tipo corbata, Chaqueta Institucional; pantalón color gris ratón estilo gala, Jardinera azul, media cachemir tipo pantimedia color azul oscuro, zapatos negros de amarrar.
7. Como estudiante Emilianista me abstengo de utilizar prendas de vestir que no pertenecen al uniforme, me comprometo a portar el uniforme de educación física establecido por la Institución educativa, según jornada y horario, el cual está compuesto de la siguiente manera: chaqueta azul institucional, pantalón azul Bota recta institucional, camiseta azul institucional, pantaloneta azul oscuro, gorra institucional y zapatillas blancas tipo tenis.
8. Como estudiantes Emilianista y con sentido de pertenencia me comprometo a utilizar un maquillaje acorde y adecuado entendiendo el rol y el contexto de estudiante.
9. En atención a la integralidad de los estudiantes como seres humanos, se sugiere cuidar su cuerpo, evitando el riesgo para su salud, que puedan ocasionar los piercing, las expansiones lobulares y/o los tatuajes.
10. Responder y cumplir con las recomendaciones y compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa para la superación de las debilidades académicas, técnicas y/o convivenciales presentadas.
11. Terminada la jornada escolar no quedarse a las afueras de la Institución Educativa, debe desplazarse inmediatamente a su residencia, quedando bajo la responsabilidad de sus acudientes.
12. Cumplir oportuna y debidamente con la presentación de tÁREAs, trabajos, actividades académicas y/o técnicas, así como también actividades de refuerzo en las fechas programadas.
13. Asistir a la Institución educativa con los implementos requeridos para cada asignatura, con el fin de garantizar el buen desempeño académico y técnico, así como también cumplir con los elementos de protección personal (EPP).
14. Atender de manera respetuosa las observaciones, compromisos y responsabilidades consignadas en los cuadernos de trabajo, Registros Pedagógicos, Formatos de permisos, excusas y novedades, Formatos de Intervención, Manual de Convivencia o cualquier otro documento que provenga del personal directivo docente, docente y administrativo de la Institución Educativa.
15. Informar de manera inmediata las situaciones anómalas que se presenten al interior de la Institución, que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa o alteren la sana convivencia escolar.
16. Utilizar adecuadamente y cuidar los bienes, servicios y recursos dispuestos por la Institución Educativa para la prestación del servicio educativo, en caso de causar algún daño, asumir el costo de su reparación o replazo del mismo.
17. Comunicar oportunamente a los padres de familia las notificaciones enviadas por los funcionarios de la Institución Educativa; así como también la información enviada por los padres de familia a los funcionarios de la Institución Educativa.





50 años de presencia en Tunja

18. Durante el desarrollo de las horas de clase abstenerse de utilizar el celular, con el fin de evitar distracciones que afecten el proceso de aprendizaje; Solamente utilizar el dispositivo móvil cuando el docente lo indique para desarrollar alguna actividad direccionada por el mismo.
19. Una vez el estudiante se reintegre a las actividades académicas, debe presentar en la Coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede, la excusa en los formatos de permisos, excusas y novedades debidamente firmada por alguno de sus padres o representante legal, para efectos de fallas, trabajos y evaluaciones pendientes; lo anterior en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
20. Para la autorización de salida de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani durante la Jornada Académica, presentará en la Coordinación de Convivencia y/o Coordinación de sede, el respectivo permiso diligenciado en los formatos institucionales de excusas y novedades y firmada por el acudiente y/o representante legal.
21. Como estudiante de grado Undécimo, cumplir responsable y oportunamente los turnos de vigilancia y/o acompañamiento asignados por Coordinación de Convivencia, utilizando el brazaletes, el cual es distintivo de la vigilancia.
22. Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de la ley 1503 de 2011 en lo referente a la seguridad vial.
23. Participar de todas las actividades institucionales programadas (día del estudiante, día de la familia, actos de comunidad...)
24. Conocer y dar cumplimiento con los lineamientos, protocolos y normas establecidos en la Guía de Seguridad Industrial.
25. Abstenerse de expresar manifestaciones amorosas dentro de la Institución Educativa, así como también en actividades extramurales Institucionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de pérdida o hurto de celulares, tablets, computadores o de objetos de carácter personal, la Institución no se responsabiliza por la restitución de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien, la institución es respetuosa del Derecho de la libre expresión y desarrollo de la personalidad, los estudiantes deben respetar los límites ajenos, interpretando de manera objetiva los alcances contenidos en la Constitución Política, considerados en la Sentencia T 098 de 2011, señalando que los derechos de la persona terminan donde inician los derechos de los demás.

PARÁGRAFO TERCERO: Entendiéndose que durante el tiempo de receso de la jornada del medio día (1:00 a 2:30pm), para los estudiantes que toman el servicio del PAE, es determinación y responsabilidad del padre de familia y del estudiante la permanencia o no del mismo en la Institución Educativa, aclarándose que se exime a la Institución Educativa y a los funcionarios de la misma de cualquier tipo de responsabilidad y/o perjuicio que se pueda presentar con los estudiantes que se encuentren fuera de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO CUARTO: Con relación al Numeral 8, (uniforme de educación física – gorra institucional), se establece que el estudiante que tenga la gorra institucional la puede usar durante la jornada que le corresponde la clase de educación física, entendiéndose que en las aulas de clase académicas y técnicas no es necesario su uso; por otra parte, se aclara que el estudiante que no tenga la gorra institucional puede traer otra única y exclusivamente para la clase de educación física.

PARÁGRAFO QUINTO: Portar y utilizar adecuadamente el kit de bioseguridad y los demás elementos de protección personal que se requieran en ocasión a cualquier evento de salud pública.

PARÁGRAFO SEXTO: Es obligación del estudiante y su representante legal, adelantar las actividades académicas y/o técnicas desarrolladas durante la ausencia justificada del estudiante.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para los estudiantes de grado Undécimo, se autoriza el porte de la chaqueta y buso del Prom, según modelo establecido para la respectiva vigencia.

TÍTULO III

CAPÍTULO V

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Del Gobierno Escolar: De conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 Artículo 19, el Proyecto Educativo Institucional estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la Institución Educativa conformado por:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Dirección o Rectoría

ARTÍCULO 13. Consejo Directivo

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
4. Un (1) representante de los estudiantes quien a su vez es el Presidente del Consejo de estudiantes.
5. Un (1) representante de los Ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y/o el reglamento de la Institución Educativa.



50 años de presencia en Tunja

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de los nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado o se le genere daño, perjuicio y/o lesión a otro integrante de la comunidad educativa.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico, Técnico y/o social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
13. Promover la relación de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente capítulo.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Analizar y determinar frente a los casos remitidos por el Comité Escolar de Convivencia.
18. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los 60 primeros días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los administradores y/o coordinadores escolares, el psicólogo y el profesional de apoyo podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando este le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que algún integrante del Consejo Directivo se retire o se traslade de la Institución Educativa, pasará a tomar su lugar el segundo en votación.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que algún integrante del Consejo Directivo reiterativamente falte injustificadamente a las sesiones, será destituido del cargo y pasará a tomar su lugar el segundo en votación.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que el caso a analizar corresponda al acudido de un integrante del Consejo Directivo, este quedará inhabilitado y lo representará el segundo en votación.

PARÁGRAFO SEXTO: Reunirse de manera extraordinaria en un plazo no mayor a cinco días hábiles cuando el Comité Escolar de Convivencia remita casos para el respectivo análisis y/o determinación.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Cuando se cite a reunión ordinaria o extraordinaria, los integrantes deben garantizar su permanencia durante toda la plenaria.

ARTÍCULO 14. Consejo Académico

Es la máxima autoridad académica de la Institución Educativa como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.

Integrado por:

1. Rector, quien lo preside.
2. Directivos docentes.
3. Un (1) docente por cada área definida en el plan de estudios (Académico y Técnico).
4. Servicio de bienestar escolar: Psicólogo.
5. Psicorientador
6. Profesional de apoyo

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar en la construcción permanente del currículo, asumido como proceso investigativo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo sus modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente capítulo.
3. Realizar las recomendaciones y Ajustes Razonables en la implementación del diseño universal para el aprendizaje y estrategias que posibiliten el tránsito armónico del estudiante en general y específicamente a los estudiantes cuyo caso así lo amerite, garantizando siempre los derechos propios del proceso educativo.
4. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
5. Sugerir los planes de mejoramiento para los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y/o técnico.
6. Participar en la evaluación institucional anual.
7. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
8. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los profesionales de apoyo pedagógico de las Zonas de Orientación Escolar, podrán participar en las deliberaciones del Consejo Académico con voz, pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus integrantes.



50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los integrantes del Consejo Académico conformarán la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que algún integrante del Consejo Académico se retire o se traslade de la Institución Educativa, se sustituirá inmediatamente por quien corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que el caso a analizar corresponda al acudido de un integrante del Consejo Académico, este quedará inhabilitado y lo representará otro integrante de los órganos de la Institución Educativa legalmente constituido.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando la decisión del caso deba notificarse a un externo, el Secretario (a) del Consejo Académico remitirá el debido oficio al Secretario (a) General de la Institución Educativa para que notifique por escrito al acudiente o agente externo que corresponda dentro de los siguientes cinco días hábiles.

ARTÍCULO 15. Rector

Es el representante de la Institución Educativa ante las autoridades educativas, según el Decreto 1860 de 1994 a quien le corresponde:

Funciones del Rector:

1. Participar de manera incidente en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento y de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades Educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 16. Directivos Docentes

De acuerdo al Decreto 1860 de 1994, todos los establecimientos educativos de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grado.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.

3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

ARTÍCULO 17. Del Personero Estudiantil

Según Decreto 1860 de 1994. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia; el personero (a) será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, para un periodo de un año. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

A. Requisitos para ser elegido Personero(a)

En atención a lo establecido en el Índice de Inclusión, la institución educativa realiza la elección del Personero(a) con la participación de todos los estudiantes sin discriminación alguna. En atención a los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el grado Undécimo de la Institución Educativa.
2. Haber cursado como mínimo dos (2) años continuos en la IESJE.
3. Destacarse por sus actos de liderazgo positivo, buen desempeño académico, porte personal, vivencia y expresión de los valores humanos y de la filosofía institucional.
4. No haber reprobado los últimos tres años (8°, 9°, 10°), de la educación básica secundaria y media vocacional.
5. No haber tenido procesos disciplinarios en los últimos dos años (9°, 10°), ni haber sido sancionado disciplinariamente en los años anteriores.
6. Inscribirse y presentar el programa de gobierno ante el jefe de área de Ciencias Sociales, estamento encargado de prepararlo y concienciarlo de su función democrática, política y ética dentro del gobierno escolar.
7. Ser elegido por votación secreta y popular.

PARÁGRAFO PRIMERO: El área de Ciencias Sociales veedor del proceso de elección será el encargado de establecer las pautas y tiempos estipulados para la entrega y revisión de las propuestas de gobierno de cada uno de los candidatos a la personería estudiantil el cual será avalado por el rector de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplir con todos los requisitos el caso será socializado y analizado por el consejo Directivo quien tomará la determinación final.

A. Funciones del Personero(a) Estudiantil:

1. Liderar los principios, filosofía, misión, visión y valores Emilianista en el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
2. Gestionar la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.



50 años de presencia en Tunja

5. Convocar a encuentro del Comité Escolar de Convivencia para manejo de solicitudes, quejas y/o reclamos radicados de manera formal.
6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Asistir oportunamente a las actividades desarrolladas por otras entidades gubernamentales encargadas de apoyar el proceso del gobierno estudiantil cada vez que se requiera.
8. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto en su plan de gobierno, siguiendo el conducto regular para la ejecución de actividades. El cual demanda:
 - 8.1 Notificar de manera escrita la solicitud para la ejecución de las actividades propuestas dentro de su plan de gobierno al área de Ciencias Sociales, para que ésta previo al visto bueno sea evaluada y aprobada por el rector de la Institución Educativa.

B. Revocatoria del mandato del personero (a) estudiantil

Si en cualquier momento luego de la elección del personero (a) de los estudiantes, un miembro de la comunidad educativa presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones o plan de gobierno del elegido, será el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23 (en sus literales a, b, e, h, ñ, j), el encargado de tomar una decisión al respecto, por medio de una resolución rectoral.

El personero tiene derecho a la defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado frente a situaciones académicas y/o disciplinarias. Este deberá ser escuchado por los educadores del área de Ciencias Sociales y las directivas de la Institución, de acuerdo con el conducto regular establecido por las normas y respetando su debido proceso. La revocatoria del personero de los estudiantes, solo puede hacerla en CONSEJO DIRECTIVO.

Para revocar el mandato del personero (a) estudiantil, se procederá de la siguiente forma:

1. El Consejo Estudiantil se reunirá en Asamblea general de estudiantes.
2. Cumpliendo el Quórum, la asamblea presentará a través de su presidente, un informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del mandato del personero estudiantil.
3. El personero presentará los descargos respectivos a la Asamblea.
4. Se fijará la fecha no más allá de 5 días hábiles para hacer la consulta.
5. Habrá revocatoria si el 60% de los estudiantes que pertenecen al Consejo Estudiantil votan afirmativamente.
6. Si no hay revocatoria, el personero(a) terminará su período, y no se podrá pedir de nuevo la revocatoria.
7. Si hay revocatoria, el nuevo personero será elegido por el Consejo Directivo de una terna que mande el Consejo Estudiantil en un término no superior a tres días hábiles.
8. Si el personero (a) lleva el 70% de su período, no se podrá pedir la revocatoria de su mandato.
9. En caso tal de que ocurra lo anterior, el Consejo Estudiantil le mandará un memorando, exigiéndole que cumpla sus funciones y/o propuestas como personero (a).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el personero de los estudiantes durante su periodo se ve inmerso en algún proceso disciplinario (faltas y/o situaciones) y es sancionado por el Comité de Convivencia Escolar, se le revocará el

mandato. Tomará posesión del cargo un estudiante que elegirá el Consejo Directivo de una terna que postule el Consejo Estudiantil en un término no superior a 3 días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El área de Ciencias Sociales, se encargará de supervisar y seguir la ejecución del plan de gobierno del Personero Estudiantil, para lo cual deberá semestralmente levantar un acta sobre los avances, dificultades, oportunidades, fortalezas, amenazas y estrategias, la cual debe ser radicada al Comité Escolar de Convivencia quienes la socializarán con los órganos del gobierno escolar y la comunidad educativa.

ARTÍCULO 18. Consejo de Estudiantes y Representantes de Curso según Decreto 1860 de 1994

- a. Consejo de Estudiantes:** En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, estará integrado por un vocero en cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, direcciones asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin que elijan de su seno, mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Participar incidentalmente en la construcción de los documentos institucionales.
5. Sesionar de forma ordinaria una vez por bimestre y convocar de manera extraordinaria cuando la ocasión lo requiera; de lo anterior se debe dejar Acta.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si uno de los integrantes del Consejo Estudiantil presenta bajo rendimiento en el área académica y/o técnica, anormatividad, conducta impropia, comportamiento o cualquier situación en contravía de la sana convivencia escolar (Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013) y por lo cual se le haya diligenciado algún Formato FAST I, II, III y/o FAFT-L, G, Gv, será inmediatamente revocado de su cargo y se nombrará al estudiante que haya tenido la segunda votación más alta en su grado escolar.

- b. Representantes de Curso:** Es el estudiante elegido por sus compañeros por votación popular, con el fin de ser vocero respecto a los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes del curso.

Funciones del representante de curso:

1. Fomentar el respeto y los buenos modales entre sus compañeros.
2. Ser vocero de sus compañeros ante los docentes y directivos de la I.E.

Representar a su grupo en los diferentes eventos o situaciones de la I.E. que tenga lugar.



50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el representante del curso, presenta bajo rendimiento en el área académica y/o técnica, anormalidad, conducta impropia, comportamiento o cualquier situación en contravía de la sana convivencia escolar (Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013) y por lo cual se le haya diligenciado algún Formato FAST I, II, III y/o FAFT-L, G, Gv, será inmediatamente apartado de su cargo y se nombrará al estudiante que haya tenido la segunda votación más alta en su grado escolar.

ARTÍCULO 19. Asociación de Padres de Familia, según Decreto 1860 de 1994

"El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacios o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes".

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la TÁREA educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.

PARÁGRAFO PRIMERO: La junta directiva de la Asociación de Padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO 20. Consejo de Padres de Familia según Decreto 1860 de 1994

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación; el Consejo de Padres podrá desarrollar actividades como:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los padres de familia por curso.
3. Sesionar de forma ordinaria una vez por bimestre y convocar de manera extraordinaria cuando la ocasión lo requiera; de lo anterior se debe dejar Acta.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que contribuya al mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva de La Asociación de Padres de Familia, convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez conformado el Consejo de Padres de Familia, y previa votación de cargos del mismo, el presidente elegido será designado como representante al Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 21. Federación de Asociaciones, según Decreto 1860 de 1994

Las federaciones de asociaciones de padres de familia o de asociaciones de estudiantes se podrán constituir por voluntad de un número plural de ellas con el objeto de cumplir entre otros los siguientes propósitos:

1. Promover el cumplimiento eficiente de las funciones de las asociaciones.
2. Obtener conjuntamente recursos técnicos de alta calificación, necesarios para promover el mejoramiento de la calidad del proceso educativo.
3. Ejercer una vigilancia colegiada del funcionamiento de los organismos afiliados.

ARTÍCULO 22. Comisión de Evaluación y Promoción

Es el órgano consultor que legitima el proceso de evaluación, tiene carácter decisorio y está encargado de analizar y definir la promoción de los educandos del presente año lectivo; así como también analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

La comisión de evaluación y promoción está conformada por:

1. Rector.
2. Directivos docentes.
3. Los jefes de cada Área Académica y Técnica.
4. Psicología.
5. Profesional de apoyo.
6. Un representante del consejo de padres de familia.
7. Para las Sedes de Primaria, dicha Comisión la conforman: Coordinadora, Psicorientadora, Director de Grupo y Padre de Familia.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Analizar y Definir la promoción de los estudiantes de cada grado, al finalizar el primer periodo académico y al culminar el año escolar una vez realizado el proceso de habilitaciones.
2. Analizar y atender las recomendaciones y manejo diferencial para los casos puntualizados y específicamente a los estudiantes cuyo caso así lo amerite.
3. Analizar el caso de desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de promoción anticipada (esto aplica únicamente al finalizar el primer periodo académico).
4. Determinar la asignación de cupo de los estudiantes repitentes según disponibilidad del mismo.
5. Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten con el resultado de la evaluación, de los aprendizajes y su incidencia en la promoción de los estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo de evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el representante de los Padres de Familia se retire o se traslade de la Institución Educativa, se sustituirá inmediatamente por el segundo en votación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el caso a analizar corresponda al acudido de un integrante de la Comisión de Evaluación y promoción, este quedará inhabilitado y lo representará otro integrante de los órganos de la Institución Educativa legalmente constituido.



50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción firmarán y darán cumplimiento con el Pacto de Confidencialidad.

ARTÍCULO 23. Consejos de Grado

Es un órgano que analiza los procesos actitudinales y académicos de cada uno de los estudiantes por periodo y sirve como herramienta de apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comité Técnico; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo...).

Integrado por:

1. Rector
2. Directivos Docentes
3. Psicóloga
4. Profesional de Apoyo
5. Directores de curso
6. Docentes que orientan clase en cada grado.

Funciones del Consejo de Grado:

1. Analizar el proceso actitudinal y académico de cada uno de los estudiantes por periodo.
2. Exaltar a los estudiantes que durante el periodo académico se destacaron satisfactoriamente en su proceso actitudinal y académico.
3. Hacer recomendaciones pedagógicas y ajustes pertinentes para los estudiantes que presentan dificultades actitudinales y académicas, Cuando el caso así lo requiera, previo estudio del mismo teniendo en cuenta la condición individual del estudiante.
4. Remitir al Comité escolar de Convivencia los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico con pérdida de cuatro (4) o más áreas.
5. Realizar actas con las novedades actitudinales y académicas de los estudiantes, que sirvan como apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comité Técnico; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo...).

PARÁGRAFO PRIMERO: La permanencia del cupo del estudiante que reprueba el año escolar está sujeta al análisis que realicen los integrantes del consejo de grado, teniendo en cuenta la disponibilidad del cupo en la Institución Educativa, así como el proceso disciplinario del estudiante durante el año en vigencia.

ARTÍCULO 24. De los Monitores

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, en su modelo integrador favoreciendo la mayor participación de los estudiantes ha diseñado el programa de monitores, como apoyo al Gobierno Escolar y a la comunidad educativa. Para tal fin, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles iniciada la jornada académica, los estudiantes de cada grado y por votación popular elijan al monitor de convivencia, monitor académico, monitor de seguridad industrial y monitor de salud ocupacional; los cuales tendrán las siguientes funciones:

1. Monitor de Convivencia:

1. Velar por la sana convivencia dentro de las aulas de clases y en la Institución Educativa.
2. Ser un canal de comunicación entre la Coordinación de Convivencia, los docentes y los compañeros de curso.

3. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la sana convivencia y la prevención de la violencia escolar en la comunidad educativa.
4. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo o a la Coordinación de Convivencia sobre los conflictos que se pudieran llegar a presentar dentro del curso.
5. Propender por el orden y respeto de su grupo en las formaciones y demás actividades de la IESJE.
6. Informar a los docentes sobre los permisos, excusas y novedades de los compañeros de curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes elegidos como monitores de convivencia a su vez asumen la representación de la comunidad estudiantil con la figura de PROMOTORES DE "LA PAZ SUMERCÉ".

2. Monitor Académico:

1. Velar por el cumplimiento de los deberes académicos del grupo.
2. Ser un canal de comunicación entre la Coordinación Académica, los docentes y el curso.
3. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la excelencia académica.
4. Liderar idóneamente las actividades designadas por los docentes.
5. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo o a la Coordinación Académica sobre inconvenientes que se pudieran llegar a presentar dentro del curso.

3. Monitor de Seguridad Industrial:

1. En el caso del monitor de seguridad se debe elegir por taller o rotación.
2. Velar por el cumplimiento de la seguridad industrial en las aulas especializadas y la IESJE.
3. Promover el adecuado uso de los elementos de seguridad industrial en las aulas especializadas.
4. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la seguridad industrial.
5. Promover el cuidado y buen uso de las máquinas, herramientas de las aulas especializadas.

4. Monitor de Salud Ocupacional:

1. Acompañar a la dependencia correspondiente al compañero que presente afectación en su salud.
2. Velar con solidaridad por la salud, la higiene dentro del aula de clases y la IESJE.
3. Ser un canal de comunicación entre el área de psicología, los docentes y el grupo.
4. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la higiene, la salud física y emocional de la comunidad educativa.
5. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo, al Área de Psicología cuando se vea afectada la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
6. Propender por la limpieza, la pulcritud, la adecuada presentación personal en todos los lugares y en las actividades de la IESJE.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el monitor presente bajo rendimiento académico, técnico o este inmerso en algún proceso disciplinario, será revocado del cargo por el Comité Escolar de Convivencia y se procederá a una nueva elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente PARÁGRAFO aplica para todos los Monitores, en el evento en que algún monitor se cambie de curso, se retire de la Institución Educativa, o se presente alguna novedad en que no pueda continuar en calidad de monitor, se realizará nuevamente elección para reemplazar el monitor.



50 años de presencia en Tunja

ARTÍCULO 25. Los Consejos de Aulas

Estos pueden ser solicitados de manera formal (por escrito), radicados en la correspondiente coordinación, por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, comunidad docente o directivas; cuando se considere pertinente; estos tienen como objeto, velar por la Sana Convivencia Escolar dentro del aula de clase, el rendimiento académico oportuno y el rendimiento en el área técnica.

Características de los Consejos de Aula:

- a. Es de carácter pedagógico y tiene el componente de promoción y prevención establecido en la ley 1620 de 2013.
- b. Su propósito es conciliatorio y busca la resolución del conflicto.
- c. Como resultado se establecen compromisos entre las partes.
- d. El incumplimiento de los compromisos de los involucrados se considera como un agravante en eventos futuros.
- e. Se pueden realizar hasta tres (3) Consejos de Aula por el mismo evento.

TÍTULO IV

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 26. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar", ley 1620 de 2013.

a. Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- El Comité Departamental de Convivencia Escolar fue creado por el Acuerdo 001 del 7 de marzo de 2014 del Consejo de Política Social del departamento de Boyacá y vela por el cumplimiento y eficaz desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, en los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro de la respectiva jurisdicción, con el fin de optimizar la convivencia escolar a través de la familia, la sociedad y cada una de las personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Comité Municipal de Convivencia Escolar: es una instancia interinstitucional de coordinación y articulación de entidades del nivel municipal en beneficio de la convivencia escolar, creada por la Ley 1620 de 2013 para garantizar los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de desarrollo.
- Comité de Convivencia Escolar Institucional: es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

b. Componentes de la Ruta de Atención del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar: Según ley 1620 de 2013.

1. **Promoción:** fomentar el mejoramiento de la CONVIVENCIA ESCOLAR, con el fin de generar un entorno que garantice el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **Prevención:** intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la sana convivencia escolar, la realización de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en el contexto escolar.
3. **Atención:** intervenir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa, frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
4. **Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y atención, desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este componente se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, de que trata el artículo 40 del Decreto 1965.

CONCERTACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Según Decreto 1860 de 1994; Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, Ley 1801 de 2016

ARTÍCULO 27. Solución de Conflictos

Los conflictos se resolverán con observancia estricta de la Constitución y la ley, velando en todo momento porque el debido proceso sea aplicado a cada una de las actuaciones, buscando siempre que prevalezca el actuar pedagógico y formativo, la mediación, el diálogo, la conciliación y la participación se desarrollen bajo los postulados de la equidad y la justicia.

En tal virtud, conforme lo establece el Decreto 1965 de 2013, se describen conceptos que abarcan situaciones que eventualmente pueden presentarse en el ejercicio de la actividad propia de la institución, en donde pueden llegar a verse involucrados algunos integrantes de la comunidad educativa.

1. **SITUACIONES:** corresponden a acciones presentadas por el estudiante que perturban la sana convivencia escolar y que afectan el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar y/o ponen en riesgo la salud pública de los diferentes integrantes de la comunidad, independiente del escenario en el que se encuentre (Pre especialidad, Plan Piloto de Alternancia o Trabajo Académico en Casa).
2. **FALTAS:** corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad con la Institución Educativa, en los aspectos disciplinarios y académicas que logran generar malestar e interrumpir la dinámica escolar y que en alguno de los casos pueden constituirse en situaciones y/o delitos y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar.
3. **CONFLICTOS.** son situaciones presentadas por el estudiante independiente del escenario en el que se encuentre (Presencialidad, Plan Piloto de Alternancia o Trabajo Académico en Casa) que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses o a los intereses de la comunidad en general.
4. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones presentadas por el estudiante independiente del escenario en el que se encuentre (Presencialidad, Plan Piloto de Alternancia o Trabajo Académico en Casa) en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



50 años de presencia en Tunja

5. **AGRESIÓN ESCOLAR:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa independiente del escenario en el que se encuentre (Pre especialidad, Plan Piloto de Alternancia o Trabajo Académico en Casa) que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.
 - a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo y juegos inventados por los estudiantes, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
 - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otro tiene. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y/o difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **ACOSO ESCOLAR (Bullying).** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares independiente del escenario en el que se encuentre (Pre especialidad, Plan Piloto de Alternancia o Trabajo Académico en Casa) con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. **CIBER ACOSO ESCOLAR (Ciberbullying).** Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo a los postulados del artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
9. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. **INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y/O PROTOCOLOS DE ATENCIÓN COVID-19:** Son el conjunto de medidas y acciones descritas desde el Gobierno Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Tunja y adoptadas por la IESJE con el propósito de mitigar la propagación y contagio al covid-19.
12. **RUTAS DE ATENCIÓN:** Define los procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que se vive en la Institución Educativa, para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
13. **PLATAFORMA SIUCE:** Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar: Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.
14. **PROTOCOLOS:** Determinan actividades, pautas y orientaciones que se deben realizar desde el establecimiento Educativo para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
 - Situación Tipo I:
 1. Mediar de Manera pedagógica con las personas involucradas.
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
 - Situación Tipo II:
 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
 7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
 - Situación Tipo III:
 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar – SIUCE.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



50 años de presencia en Tunja

ARTÍCULO 28. Comité Escolar de Convivencia

Es el órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada de los conflictos escolares, fomenta la armonía y sana convivencia en la comunidad educativa. Es el encargado de la correcta aplicación del Manual de Convivencia y en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la **promoción** y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la **prevención** y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar a partir de la **implementación**, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley y plataforma SIUCE.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
2. Coordinador de Convivencia Escolar.
3. Coordinador Académico.
4. Coordinador de Sede Santa Ana.
5. Coordinador de Sede Bethlemitas.
6. Psicólogo.
7. Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar (Primaria - Secundaria).
8. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
9. El presidente del Consejo de Estudiantes.
10. El Personero (a) Estudiantil.

PARÁGRAFO PRIMERO: cuando el caso corresponda a un estudiante de Educación Inclusiva, se hará invitación al profesional (a) de apoyo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: asistirá al Comité Escolar de Convivencia el docente que intervino el evento, quien tiene la responsabilidad de socializar el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: los padres de familia y/o representantes legales, así como los estudiantes involucrados pueden exponer sus descargos frente al Comité Escolar de Convivencia y dar las explicaciones pertinentes ya que participan como invitados, sin embargo, **NO ESTARÁN PRESENTES FRENTE A LA TOMA DE LA DECISIÓN.** Al finalizar la sesión, el Comité Escolar de Convivencia notificará de la decisión a los involucrados.

PARÁGRAFO CUARTO: ante el evento de ausencia del presidente del Comité Escolar de Convivencia será remplazado por la Coordinadora de Convivencia para sesionar y tomar decisiones.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, establecida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.
2. Liderar el proceso de prevención y solución pacífica de conflictos.
3. Gestionar foros, talleres, charlas y demás actividades con la comunidad educativa con el objeto de promover la sana convivencia escolar y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.

4. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Gestionar y realizar actividades de Promoción y Prevención para favorecer la sana convivencia escolar.
6. Intervenir, identificar, documentar, mediar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes de la Comunidad Educativa.
7. Amonestar y/o Sancionar según corresponda, buscando la reconciliación de la calidad de vida escolar, la prevención de las conductas negativas y la reparación del o los agraviados.
8. Citar a padres de familia de los estudiantes que acumulen ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones.
9. Realizar seguimiento a las sanciones pedagógicas expuestas y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
10. Remitir al Consejo Directivo de la Institución Educativa los casos pertinentes con sus respectivas recomendaciones.
11. Reportar en la plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar), los casos de estudiantes con situación Tipo II y tipo III.
12. Remitir al Comité Escolar Municipal, los casos de los estudiantes a quienes se les ha adelantado el debido proceso y que el evento así lo requiera.
13. Remitir al Comité Escolar de Convivencia a los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico cuatro (4) asignaturas y más.
14. Gestionar convivencias a los padres de familia y estudiantes que han sido remitidos al Comité Escolar de Convivencia.
15. Analizar y determinar la asignación del cupo para el siguiente año lectivo de los estudiantes que presentan procesos disciplinarios y bajo rendimiento académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: el Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad, y a la confidencialidad de la información personal que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el Comité Escolar de Convivencia se da su propio reglamento, este debe comprender lo relacionado con sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: en el evento en que el caso a analizar corresponda al acudido de algún integrante del Comité Escolar de Convivencia, este quedará inhabilitado y los representará otro integrante de los órganos de la Institución Educativa legalmente constituido.

PARÁGRAFO CUARTO: cuando el Comité emita un documento que deba notificarse, proclamarse o publicarse es función del Secretario (a) General de la Institución realizar la respectiva comunicación y/o notificación a quien y en donde corresponda.



50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO QUINTO: El Comité Escolar de Convivencia remitirá al Consejo Directivo, la relación de los estudiantes que perdieron el cupo para el siguiente año lectivo por procesos disciplinarios y bajo rendimiento académico, para la respectiva aprobación.

Casos que competen al Comité Escolar de Convivencia:

- a. Faltas Leves.
- b. Faltas Graves.
- c. Faltas Gravísimas.
- d. Situaciones Tipo I.
- e. Situaciones Tipo II.
- f. Situación Tipo III.
- g. Todas aquellas faltas que a consideración del Comité Escolar de Convivencia alteren la sana convivencia y que no se encuentren tipificadas en el presente Manual.

ARTÍCULO 29. Clasificación de Faltas sede Santa Ana y sede Bethlemitas, que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Se clasifican en tres tipos **Faltas leves; Faltas graves; Faltas gravísimas:** corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad en los aspectos disciplinarios y académicas y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar; la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la ruta de atención.

1. **Faltas Leves:** Se consideran faltas todas aquellas acciones que realicen los estudiantes con el fin de afectar e interrumpir el normal desarrollo formativo o explicativo programado por el docente y /o cualquier funcionario de la Institución Educativa, algunas faltas pueden ser:
 1. Ausentarse injustificadamente en la jornada académica.
 2. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar sin justa causa y/ o el debido formato excusando el evento, firmado este por el representante legal y /o acudiente.
 3. No comunicar las citaciones a los padres de familia y /o acudientes.
 4. Realizar actos de sabotaje contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
 5. Tener desorganizado el área de estudio y útiles escolares durante la jornada.
 6. Utilizar elementos de distracción (juguetes, dispositivos electrónicos, entre otros) con fines diferentes al proceso de aprendizaje.
 7. Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado, para actividades diferentes a las actividades escolares, durante las clases.
 8. Realizar actividades diferentes a las asignadas en la clase.
 9. Usar un lenguaje inapropiado verbal y no verbal para expresar sentimientos de rabia, frustración o inconformidad ante una situación.
 10. Consumir alimentos y /o comestibles en las aulas de clases.

11. Interrumpir con actitudes de burla, indisciplina y otros, actividades académicas donde se han establecido reglas para su buen desarrollo de los ambientes escolares saludables.
12. Ausentarse de actividades escolares sin excusa.
13. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde la respectiva coordinación o quien corresponda remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

2. **Faltas Graves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares y que afectan la sana convivencia escolar.
 1. Haber acumulado un total de tres (3) faltas leves soportadas.
 2. Interrumpir las clases de manera intencional afectando el proceso de aprendizaje de los compañeros.
 3. Faltar con las actividades académicas (trabajos, tÁREAs, talleres y demás...) dentro de los tiempos establecidos. **NOTA.** Es deber del estudiante que se ausente, presentar las actividades desarrolladas y asignadas durante su inasistencia en el plazo establecido.
 4. Faltar con los materiales para el desarrollo de las actividades académicas y/o culturales.
 5. No asistir a la institución educativa por un término superior de tres días académicos injustificadamente.
 6. Ser descortés o faltar al respeto frente a los llamados de atención, respondiendo de forma altanera, grosera u obscena.
 7. Comportarse inadecuadamente en izadas de banderas, formaciones, actos públicos y culturales dentro y fuera de la institución.
 8. Hacer mal uso de los recursos físicos y naturales de la institución educativa.
 9. Tomar elementos encontrados dentro de la institución educativa y no entregarlos o reportarlos a algún funcionario y/o dependencia de la misma.
 10. Realizar acciones como subirse a marcos, tableros, tejados o cualquier otra que represente riesgo a la salud, independientemente de la finalidad del hecho. **NOTA:** Es de aclarar que el evento exime a la institución educativa de toda responsabilidad dada a las circunstancias de amonestación y caso omiso a las mismas.
 11. Incumplir los compromisos adquiridos en el proceso de seguimiento académico y/o comportamental



50 años de presencia en Tunja

12. Realizar juegos bruscos o tener conductas que afecten la integridad física de algún integrante de la comunidad.
13. Influir negativamente o sabotear las actividades pedagógicas, extracurriculares y de comunidad.
14. Realizar cambio de nombre o suplantación en actividades académicas (taller, evaluación, tareas, actividades de profundización, y demás).
15. Reincidir al utilizar palabras agresivas y/o vocabulario inadecuado con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
16. Demostrar conductas de irrespeto, burla, lenguaje no verbal y corporal displicente o desafiante, difamación o desconocimiento de la respectiva autoridad.
17. Malgastar los alimentos proporcionados por el plan alimentario escolar PAE.
18. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde la respectiva coordinación o quien corresponda remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

3. **Faltas Gravísimas:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden ser reiterativas, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia Escolar:
 1. Haber acumulado un total de tres (3) faltas graves, debidamente soportadas.
 2. Presentar bajo rendimiento académico aún después de recibir las recomendaciones y/o correctivos apropiados tanto a estudiantes como a padres y/o representantes legales.
 3. Presentarse inapropiadamente y sin el respectivo uniforme de la jornada académica.
 4. Llegar tarde a la respectiva jornada escolar.
 5. Realizar manifestaciones de índole afectiva dentro de la Institución Educativa y/o sus alrededores.
 6. No presentarse a la institución educativa por término superior a una semana académica injustificadamente.
 7. No ingresar a las clases o actividades escolares estando en la Institución Educativa (evasión de clase).
 8. Cuando el estudiante haya sido enviado por el padre de familia y/o representante legal a la Institución Educativa y este no ingrese a la misma.
 9. Retirarse de la Institución Educativa durante la jornada escolar sin previa autorización escrita del padre de familia y/o representante legal.

10. Faltar a la verdad inventando información o difamando a cualquier integrante de la comunidad educativa con cualquier propósito de encubrir su falta.
11. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, oficinas o cualquier dependencia de la Institución Educativa.
12. Hacer y/o fomentar indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases y /o actividades académicas afectando el proceso de enseñanza–aprendizaje al igual que la sana convivencia escolar.
13. Cualquier evento que promueva o genere la discriminación física, verbal o no verbal.
14. Omitir los llamados de atención donde se amoneste por el mal comportamiento (aulas de clase, actividades culturales y/o espacios institucionales) bien sea de manera verbal o escrita.
15. Realizar gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, Docentes, Directivos docentes y/o cualquier funcionario de la IE.
16. Dañar las pertenencias de los compañeros o de cualquier integrante de la comunidad y de la institución educativa. Nota: el acudiente del estudiante debe responder por los daños materiales causados.
17. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde la respectiva coordinación o quien corresponda remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

ARTÍCULO 30. Clasificación de Faltas sede Central, que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Se clasifican en tres tipos: **Faltas leves**, **Faltas grave**, **Faltas gravísimas**. Corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad en los aspectos disciplinarios y académicas y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar; la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la ruta de atención.

1. **Faltas Leves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden llegar a interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia escolar.
 1. Incumplir con actividades académicas (trabajos, tÁREAS, talleres y demás).
 2. Realizar actividades académicas diferentes a la de la clase en la que se encuentra.
 3. No comunicar a los padres de familia y/o acudientes las citaciones realizadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
 4. Utilizar vocabulario inadecuado (groserías) o ser descortés en el contexto educativo.
 5. Consumir alimentos y /o comestibles en las aulas de clases o aulas especializadas.



50 años de presencia en Tunja

6. Ingresar a una clase diferente a la del curso asignado.
7. Promover, fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como la cafetería y el restaurante escolar y demás.
8. Hacer uso de la cafetería en horarios no establecidos por la Institución Educativa.
9. Incumplir con los turnos de vigilancia y/o acompañamiento asignados por Coordinación de Convivencia y no usar el brazaletes, el cual es distintivo de la vigilancia.
10. Otras: Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

2. **Faltas Graves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares y que afectan la sana convivencia escolar.
 1. Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado durante las clases, el cual interrumpe el normal desarrollo de las actividades académicas.
 2. Llegar tarde a las clases durante la jornada académica (cambio de clase), u otras actividades programadas por la Institución Educativa, sin justa causa.
 3. Comportarse de manera inadecuada en izadas de bandera, formaciones, actos públicos dentro o fuera de la Institución.
 4. Incumplir con los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y/o técnicas, libro de lectura silenciosa, así como los elementos de protección personal (EPP) en los talleres o Aulas Especializadas.
 5. Ausentarse del aula de clase para realizar acciones diferentes a las asignadas por el docente.
 6. Quedarse en la Institución educativa una vez finalizada la jornada académica sin la previa autorización de algún funcionario de la Institución Educativa.
 7. Comercializar cualquier clase de productos y/o alimentos, dentro de las aulas de clases y/o aulas especializadas, pasillos o cualquier lugar de la Institución Educativa.
 8. Utilizar el material didáctico y/o herramientas de las aulas especializadas, con fines diferentes a los del aprendizaje.
 9. No cumplir con las tÁREAs asignadas por cualquier funcionario de la Institución Educativa para el embellecimiento de los entornos escolares.

10. Tomar sin permiso, retirar o dañar de manera intencional los elementos de protección personal de algún integrante de la comunidad educativa, realizando bromas, burlas o juegos respecto a las normas de seguridad industrial y/o bioseguridad.
11. Esconder, dañar o arrojar los útiles o implementos escolares u otros objetos personales de sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa generando indisciplina o perjuicios.
12. Utilizar balones o cualquier otro objeto en las aulas de clase, aulas especializadas o zonas restringidas dentro de la Institución Educativa que represente peligro o daño a la salud de los integrantes de la comunidad educativa.
13. Realizar juegos o apuestas dentro de la Institución educativa que tengan fines lucrativos (intercambio, trueques, dinero).
14. Celebrar cumpleaños de manera inadecuada dentro y/o en alrededores de la institución Educativa, utilizando huevos, harina o cualquier otro elemento nocivo.
15. Realizar acciones como subirse a marcos, tableros, árboles, tejados o cualquier otro que represente riesgo a la salud, independiente de la finalidad del hecho, **NOTA:** *Dicha infracción exime a la Institución de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.*
16. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando a un estudiante le decomisen el celular o cualquier elemento electrónico, el docente informará a los acudientes sobre el evento y se notifica que dicho elemento será entregado al acudiente en el horario de atención del docente que lo decomisó.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

3. **Faltas Gravísimas:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden ser reiterativas, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia.
 1. Hacer, fomentar y/o propiciar indisciplina interrumpiendo la clase de los demás compañeros, alterando el proceso de enseñanza–aprendizaje en los espacios académicos, técnicos y/o de la comunidad, desconociendo los llamados de atención realizados en forma oral y/o escrita, afectando la sana convivencia escolar.
 2. Ser descortés o faltar al respeto frente a los llamados de atención, respondiendo de forma altanera, grosera u obscena a cualquier integrante de la comunidad educativa.



50 años de presencia en Tunja

3. Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización durante las evaluaciones o presentación de pruebas académicas.
4. Llegar tarde al iniciar la respectiva jornada académica (Mañana y/o tarde), sin justa causa o la debida excusa del representante legal.
5. No ingresar a las clases o actividades institucionales estando en la Institución Educativa (evasión de clase).
6. Retirarse de la Institución Educativa durante la jornada escolar sin previa autorización escrita del padre de familia y/o representante legal, y sin el visto Bueno de la correspondiente Coordinación y/o Rectoría.
7. Malgastar los alimentos proporcionados por el Plan alimentario Escolar (PAE).
8. Retirarse de la Institución Educativa sin autorización en el horario de almuerzo cuando se es beneficiario del Plan Alimentario Escolar (PAE).
9. Ingresar o salir de la Institución Educativa por lugares diferentes a la entrada principal.
10. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, oficinas o cualquier dependencia de la Institución Educativa.
11. Cuando el estudiante haya sido enviado por el padre de familia y/o representante legal a la Institución Educativa y este no ingrese a la misma.
12. No presentarse a la institución educativa por término superior a una semana académica injustificadamente.
13. Presentarse inapropiadamente sin el respectivo uniforme de la jornada académica, sin la excusa correspondiente del representante legal.
14. Presentar bajo rendimiento (áreas académicas y/o técnicas) después de recibir las recomendaciones y/o correctivos apropiados tanto a estudiantes como a padres y/o representantes legales.
15. Realizar manifestaciones de índole afectivo dentro de la Institución Educativa, actividades pedagógicas institucionales extramurales y/o alrededores de la Institución Educativa.
16. Hacer mal uso de los recursos naturales en la Institución Educativa.
17. Realizar juegos bruscos o tener conductas que afecten la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.
18. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando al estudiante se le decomise reiterativamente tres (3) o más veces algún elemento como el celular o cualquier otro dispositivo electrónico durante las clases, el docente informará a los acudientes sobre el evento y se notifica que dicho elemento será entregado a la coordinación de convivencia y se entregará al acudiente y/o representante legal al finalizar el respectivo periodo académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegada tarde al inicio de la jornada académica o en el intercambio de las clases, se le diligenciará el respectivo formato al estudiante, el cual ingresará con falla a la correspondiente, actividad académica.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormal, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el estudiante es encontrado evadiendo clase o fuera del aula correspondiente, se le direccionará con el docente responsable de la clase quien diligenciará el respectivo formato.

ARTÍCULO 31. Clasificación de situaciones que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Se clasifican en tres tipos: La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la Ruta de atención: **Situaciones Tipo I; Situaciones Tipo II; Situaciones Tipo III.**

1. **Situaciones tipo I:** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud:
 1. Agredir físicamente de manera intencional o no a cualquier integrante de la comunidad educativa sin requerir atención Médica.
 2. Agredir verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante insultos, apodos, ofensas, burlas, amenazas y/o expresiones morbosas.
 3. Generar algún daño físico o psicológico a sí mismo o a cualquier integrante de la comunidad educativa, por omisión del uso de los implementos y/o las normas de seguridad industrial en las aulas especializadas.
 4. Excluir, discriminar, irrespetar o señalar a cualquier integrante de la comunidad educativa por razones de género u orientación sexual, credo, etnia, capacidad intelectual, estrato socioeconómico o cualquier otra condición.
 5. Inducir, obligar, persuadir a otro estudiante a que realice acciones en contra de su voluntad que afecte su integridad física, emocional, psicológica hacia su integridad o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 6. Utilizar el nombre de la Institución, el uniforme o cualquier distintivo institucional para cualquier actividad diferente a las labores institucionales.
 7. Dañar las pertenencias de sus compañeros como uniformes, pupitres, útiles, materiales de las aulas especializadas o cualquier otro bien propiedad de otro integrante de la comunidad educativa.
 8. Tomar sin permiso las pertenencias de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa a modo de broma, juego o cualquier otra intensión.



50 años de presencia en Tunja

9. Comprar, intercambiar y/o comercializar tÁREAs, trabajos, talleres o demás actividades académicas con el fin de buscar algún beneficio.
10. Portar, ver, compartir material pornográfico dentro de la Institución Educativa.
11. Abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, generando algún perjuicio moral, material, económico o en su integridad.
12. Romper o Dañar cualquier elemento electrónico de algún integrante de la comunidad con o sin intención.
13. Tomar elementos encontrados dentro de la Institución Educativa y no entregarlos o reportarlos a algún funcionario de la misma.
14. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.
15. Encubrir cualquier situación o falta realizada por cualquier integrante de la Institución Educativa dentro o fuera de la misma.
16. Realizar acciones que hostigan o invadan el espacio íntimo de otra persona, como halar o desacomodar la ropa, lo cual puede generar afectación física y/o psicológica a cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Promover ideologías, partidos o movimientos políticos y/o sociales dentro de la Institución Educativa a integrantes de la comunidad estudiantil sin previa autorización de las Directivas de la Institución Educativa.
18. Cometer fraude, trampa, engaño, plagio de documentos, copia en evaluaciones, tÁREAs y/o trabajos, que violen los derechos de autor o propiedad intelectual.
19. Engañar y/o suplantar a padres de familia, acudientes, docentes, estudiantes y/o funcionarios de la institución, falsificar la firma o contenido de documentos Institucionales, evaluaciones, calificaciones, permisos y/o cualquier otro reporte.
20. Inducir y/o participar en actividades que van en contravía de los principios del pacto de lealtad, contrato de matrícula y/o manual de convivencia.
21. Planear o inducir (autor intelectual) a cometer acciones delictivas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
22. **Otros:** Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que un estudiante rompa o dañe cualquier elemento electrónico de algún integrante de la comunidad educativa, el funcionario encargado donde se presenta la situación mediará con los involucrados con el fin de solucionar dicho evento. Se aclara que la Institución Educativa no se responsabiliza por los arreglos o restitución de los mismos (Artículo 12, Obligaciones de la Comunidad Estudiantil, PARÁGRAFO Primero).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el

padre de familia y persiste su conducta anormal, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

2. **Situaciones tipo II:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, que requiera atención en Institución médica, pero no genera incapacidad médico-legal.
2. Agredir presencial y/o virtual psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa con apodos, arengas, gestos, ademanes, o palabras que ridiculizan perjudicando su integridad y que requiere atención del profesional en salud.
3. Agredir presencial y/o virtual de forma verbal, emocional, relacional, gestual y/o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa que requiera atención profesional.
4. Agredir verbal, físicamente y/o de manera virtual (ciberbullying) a cualquier integrante de la comunidad educativa por su orientación sexual (homofobia y/o transfobia). que requiera atención profesional.
5. Realizar gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y/o cualquier funcionario que estén vinculadas con la Institución Educativa.
6. Crear y/o participar en grupos de redes sociales donde se maneje información con contenido erótico/sexual.
7. Propiciar escándalos, riñas o peleas dentro y/o en los alrededores de la Institución Educativa, el cual genere o no algún tipo de lesión a la integridad física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Portar armas de fuego, corto-punzantes y demás elementos que atenten contra la integridad personal o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Amenazar, acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial, escrito o por cualquier medio virtual.
10. Ingresar bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o en estado de embriaguez, a la Institución Educativa o actividades pedagógicas institucionales extramurales.
11. Portar sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
12. Consumir sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
13. Compartir, comercializar y/o distribuir sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
14. Consumir sustancias derivadas del tabaco (cigarrillo, cigarrillo electrónico, IQOS, Vaper, pipa, tabaco...) dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales y/o en los alrededores de la Institución Educativa



50 años de presencia en Tunja

15. Compartir, comercializar y/o distribuir sustancias derivadas del tabaco (cigarrillo, cigarrillo electrónico, IQOS, vaper, pipa, tabaco...) dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
16. Grabar, cargar, subir o circular en redes sociales, fotos, videos, audios, stickers y/o memes, o cualquier acción atípica que esté en contravía de los principios institucionales a modo de burla, mofa, instigación a la violencia y/o denigración de la integridad personal hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Sobornar a cualquier integrante de la comunidad educativa para obtener cualquier clase de beneficio.
18. Difamar, comentar, inventar o mentir sobre situaciones de compañeros, docentes, directivos, administrativos o acudientes, induciendo a afectar la imagen de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de manera física o virtual.
19. Dañar, Realizar dibujos, grafitis, escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros, o cualquier sitio de las instalaciones de la Institución Educativa.
20. **Otros:** Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que a un estudiante se le diligencie formato Situación tipo II, el docente que lo diligencia informará a la Coordinación de Convivencia para el respectivo análisis del mismo, de ser pertinente se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso (Notificación estudiante – padre SIUCE).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando un estudiante acumule ocho (8) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado intervención con el director de curso y previo compromiso de cambio del estudiante y el padre de familia y persiste su conducta anormativa, desde coordinación de convivencia o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y se realizará seguimiento al proceso.

3. **Situaciones tipo III:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad y formación sexual, referidos en el título V del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Entre estas se encuentran:
 1. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa ocasionando lesiones personales y/o aquellas que vulneren su integridad, que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
 2. Agredir psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa con apodos, arengas, gestos, ademanes, o palabras que ridiculizan perjudicando su integridad y que requiere atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.

3. Ingresar sustancias psicoactivas a la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales y/o extramurales.
4. Portar sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
5. Compartir, Comercializar y/o distribuir sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
6. Exender sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
7. Hurtar elementos o pertenencias de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
8. Agredir o realizar acciones con las que se hostiga o se invada el espacio íntimo de otra persona con contenido sexual o actos delictivos en contra de la libertad, integridad y formación sexual según la Ley 1236 de 2008, (manoseo, tocamiento), que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
9. Participar o inducir a participar a cualquier integrante de la comunidad educativa en actividades sexuales o actos delictivos en contra de la libertad, integridad y formación sexual según la Ley 1236 de 2008.
10. Usar, promocionar, divulgar o distribuir (compra y/o venta) de contenido erótico, sexual o material pornográfico de circulación pública o a través de cualquier medio.
11. Injuriar y/o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera relacional (difundiendo rumores, excluyendo, sea de manera física o virtual) perjudicando su integridad y que requiere atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
12. Extorsionar con cualquier fin a través de cualquier medio (físico o virtual) a cualquier integrante de la Comunidad Educativa que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
13. **Otras:** Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente un evento con un estudiante de la Institución Educativa que revista un presunto delito "Situación Tipo III", el cual NO es un conciliable, éste se remitirá a la entidad pertinente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se presente un evento que involucre a un estudiante fuera de la Institución Educativa, la familia realizará la debida intervención con la entidad competente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que a un estudiante se le diligencie formato Situación tipo III, el docente que lo diligencia informará a la dependencia de psicología, quien activa la Ruta de Atención establecida para la debida intervención.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

PARÁGRAFO QUINTO: Los casos de los estudiantes a quienes se les diligencie Formato de Situación Tipo III, la psicóloga de la Institución Educativa socializará el evento en el Comité Escolar de Convivencia para conocimiento de los integrantes, (no se citan estudiantes ni representante legal), y se remitirá el caso al Consejo Directivo para la respectiva determinación a que dé lugar el evento.



50 años de presencia en Tunja

ARTÍCULO 32. Plataforma SIUCE – Sistema de Información Unificado de Convivencia

Escolar:

Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. Acceso para instituciones educativas, secretarías de educación certificadas y Policía Nacional.

¿Qué es el SIUCE?: Es una plataforma tecnológica para el registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

Situaciones que se reportan a la plataforma SIUCE:

1. **Módulo de Convivencia Escolar:**

Situaciones Tipo II. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a.) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b.) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

Presuntos Delitos - Situaciones Tipo III: Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.

2. **Módulo Embarazo en adolescentes:** Reporta los casos de embarazo en niñas o adolescente del colegio para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La meta es hacer seguimiento al proceso educativo de las gestantes y evitar la deserción escolar.

Importante: Este módulo permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, ya que esto constituye un delito.

3. **Módulo de Consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas): Registra los casos de consumo** de sustancias psicoactivas de los y las estudiantes para hacer seguimiento a estas situaciones.

Importante: Este módulo no tiene una finalidad punitiva. Prioriza la atención en salud y el abordaje pedagógico en un trabajo conjunto con las familias.

PARÁGRAFO PRIMERO: en el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ante el evento de presentarse situación reiterativa de un estudiante que ya ha sido reportado en la plataforma SIUCE, el caso será remitido al Comité Municipal de Convivencia Escolar para su respectiva intervención y determinación.

CAPÍTULO VII **DEBIDO PROCESO**

ARTÍCULO 33. Debido Proceso

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia “El Debido Proceso comprende el derecho de defensa y contradicción, respetando el procedimiento establecido en el presente Manual de Convivencia, para cada una de las actuaciones administrativas, pedagógicas y disciplinarias”.

ARTÍCULO 34. Procedimiento Disciplinario

Cuando se presente un evento que involucre a un estudiante en una Situación Tipo III, la cual conmina un presunto delito NO es un conciliable en la Institución Educativa y el caso se notificará y remitirá a la entidad pertinente.

Son etapas del procedimiento disciplinario:

1. Etapa Informativa:

- 1.1 El funcionario que interviene el evento sucedido activa la ruta establecida diligenciando los respectivos formatos.
- 1.2 Si el caso lo amerita, el secretario (a) general de la Institución notifica de la apertura del proceso disciplinario al representante legal, estudiante y/o integrante de la comunidad educativa.
- 1.3 Desde el momento de la notificación del auto de apertura del proceso disciplinario a los involucrados, estos cuentan con cinco (5) días hábiles para radicar sus descargos en la Secretaría General de la IESJE.
- 1.4 Posterior a este término, el Comité Escolar de Convivencia como órgano consultor de la IESJE recopilará todas las pruebas documentales decepcionadas desde el inicio del debido proceso hasta el momento en que se convoque a sesión del Comité.

2. Etapa Analítica:

- 2.1 Se convoca a sesión del Comité Escolar de Convivencia, quien nuevamente brinda la oportunidad del derecho de versión y contra versión a los involucrados en busca de una solución.
- 2.2 En caso de no darse la resolución del conflicto y/o si el caso lo requiere se remitirá el caso al Consejo Directivo.
- 2.3 Si el caso lo amerita, el secretario (a) general de la IESJE notifica de la Continuidad del Proceso Disciplinario a los involucrados.
- 2.4 Posterior a la determinación del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo se reunirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para analizar y/o decidir frente al caso.

3. Etapa Decisoria:

- 3.1 Se convoca a sesión del Consejo Directivo quien recepciona los diferentes documentales del Debido Proceso y teniendo en cuenta las partes toma la decisión pertinente frente al caso.
- 3.2 Dicha decisión se manifiesta en un ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, el cual se notificará por el medio más expedito desde la Secretaría General de la IE a los representantes legales y a los estudiantes involucrados.
- 3.3 Desde el momento de la notificación del ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO a los involucrados, estos cuentan con cinco (5) días hábiles para interponer la APELACIÓN frente al Consejo Directivo de la IESJE radicando el documento en la secretaría General de la IESJE.
 - a. Agotado este término y si los involucrados, han hecho uso del **RECURSO DE APELACIÓN**, se reunirá nuevamente el Consejo Directivo quien decidirá y emanará la respectiva **Resolución Rectoral** con la determinación que considere pertinente, la cual se notificará a los involucrados, de la forma más expedita a través de la Secretaría General de la IESJE.
 - b. Frente a dicha **Resolución Rectoral** no procede subsidio de **REPOSICIÓN** y quedará en firme a partir del momento de la notificación de los involucrados.



50 años de presencia en Tunja

- c. En caso que los involucrados no hayan hecho uso de su derecho a la apelación, la decisión quedará en firme a los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, notificándose la respectiva Resolución Rectoral de la forma más expedita.

ARTÍCULO 35. Recursos

Contra las decisiones proferidas en el curso de un proceso disciplinario, proceden los recursos de apelación.

1. **Recurso de apelación:** dicho recurso se interpone ante la misma instancia que emitió la sanción, con el fin que la revise, modifique, revoque o ratifique, dentro de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
2. **Recurso de reposición:** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la APELACIÓN, ante el superior jerárquico de quien emitió la sanción (Consejo Directivo), con la finalidad de que revise, modifique, revoque o ratifique. En cuanto a las decisiones del Consejo Directivo no procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO 36. Condiciones que intervienen en las amonestaciones y sanciones

1. **Causales de Atenuación:** Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende en la sanción a imponer, las siguientes:
 - a) La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
 - b) La condición médica debidamente soportada por el especialista en salud.
 - c) Sus circunstancias personales, familiares y/o sociales.
 - d) Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de los hechos.
 - e) Reconocer y confesar los hechos oportunamente.
 - f) Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.
 - g) Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
 - h) Que, ante la conducta atípica del involucrado, la familia del mismo se constituya en una red protectora de derechos.
2. **Causales de Agravación:** Se consideran todas aquellas que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:
 - a. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
 - b. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
 - c. Cometer el hecho aprovechando la confianza depositada de algún integrante de la Comunidad Educativa.
 - d. Cometer el hecho para ocultar otro.
 - e. Rehuir a la responsabilidad o atribuírsela a otro.
 - f. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
 - g. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.

- h. Haber preparado la acción con complicidad de otras personas.
- i. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

ARTÍCULO 37. De las Amonestaciones y las Sanciones

Poseen un carácter esencialmente formativo, frente a comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la Institución Educativa, buscando que el estudiante **reoriente su conducta y actitudes**; estas deben ser proporcionales a la falta cometida, haber aplicado el debido proceso y la participación activa del estudiante y su representante legal.

Las amonestaciones y sanciones para los estudiantes que incurran en algún tipo de situaciones o faltas que afecten la sana convivencia escolar de acuerdo con la clasificación señalada en este Manual, son las siguientes:

A. Amonestaciones:

1. **Amonestación Verbal:** Es un llamado de atención verbal por el incumplimiento a las normas, reglas o códigos Institucionales en la cual se advierte que de persistir la conducta se dará inicio al debido proceso (diligenciamiento del correspondiente formato y registro en el observador del estudiante).
2. **Amonestación Escrita:** Es el registro en los respectivos Formatos (FAST, FAF y/u observador de el o la estudiante) ante el incumplimiento de las normas, reglas o códigos, la cual es firmada por el concedor directo de la situación y el estudiante implicado.
3. **Medidas Pedagógicas:** Dentro de la política de prevención enmarcada en la Ley 1620, las medidas pedagógicas son de **carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio**, en relación a comportamientos presentados dentro del establecimiento educativo y/ o en actividades en que se esté representando a la Institución; estas aplican para todos los tipos de situaciones y grados de Faltas teniendo como fin generar una red de apoyo entre la familia, el estudiante y la IE, quedando su direccionamiento a consideración del funcionario designado por el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo según sea el caso. Dentro de estas se contemplan medidas como: Trabajo pedagógico, compromiso de convivencia, académico o técnico, plan de mejoramiento, entre otros.
4. **Afectación de los códigos deontológicos:** Cuando la gravedad del evento y tras su análisis requiera que por los hechos sucedidos se vea afectado su aspecto Deontológico en uno, varios o en todos los códigos.

B. Sanciones:

1. **Compromiso de Convivencia:** Es una medida que puede adoptar el Comité Escolar de Convivencia y/o el Consejo Directivo frente a todos los tipos de situaciones y grados de Faltas y hace referencia a un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y/o Representante legal y estudiantes frente a la Institución Educativa; puede ser de orden académico, Técnico y/o de convivencia que deberá ser acatado en todas sus partes por el estudiante, padre de familia y/o representante legal y que incluirá las medidas preventivas y/o correctivas.
2. **Pérdida del derecho a representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita por conductas anormativas donde se vulnere la integridad de algún integrante de la comunidad educativa o se altere la sana convivencia escolar y así lo determine el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo; el estudiante no podrá actuar en nombre de la IESJE en actividades



50 años de presencia en Tunja

interinstitucionales como justas deportivas, actividades académicas, actos culturales y demás donde se exalte el carácter emilianista dentro o fuera de la IESJE.

- Suspensión Académica Temporal:** Es la separación temporal de un estudiante de las actividades académicas regulares, tiempo que el estudiante deberá emplear para reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; el periodo de suspensión será pertinente y acorde al grado de la Situación presentada y/o la falta cometida. La suspensión la asumirá el estudiante y el acudiente en el lugar de residencia.

3.1 Equivalencia de las suspensiones

EVENTO	DÍAS DE SUSPENSIÓN
Faltas leves	Cuando el estudiante presente reiterativamente faltas leves, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a tres (3) días hábiles.
Faltas Graves	Cuando el estudiante presente reiterativamente faltas Graves, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de dos (2) a cuatro (4) días hábiles.
Faltas Gravísimas	Cuando el estudiante presente una o varias faltas Gravísimas, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de dos (2) a cinco (5) días hábiles.
Situación Tipo I	Cuando el estudiante presente una o varias Situaciones Tipo I, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de tres (3) a seis (6) días hábiles.
Situación Tipo II	Cuando el estudiante presente una o varias Situaciones Tipo II, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de cuatro (4) a ocho (8) días hábiles.
Situación Tipo III	Cuando el estudiante presente una o varias Situaciones tipo III, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de cinco (5) a diez (10) días hábiles.

- Matrícula en Observación:** Es una sanción aplicada al estudiante después de haberse realizado el debido proceso; la cual consiste en dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia; para lo cual firma el acta de compromiso de matrícula en observación donde están consignadas las determinaciones. Si posterior a la aplicación de la misma persiste la conducta anormal (faltas o situaciones), esta conlleva a la pérdida del cupo del estudiante en la Institución Educativa; el cual se proferirá mediante resolución rectoral.
- Pérdida de Cupo:** La imposibilidad de matricularse nuevamente en la Institución según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, o debido a situaciones que alteren la sana convivencia escolar y que el proceso de prevención, acompañamiento e intervención no den resultados, el cual se proferirá mediante Resolución Rectoral.
- Cancelación de la Matrícula:** Es el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo, el cual consiste en la terminación unilateral del contrato de matrícula suscrito entre el padre de familia y/o representante legal y la Institución Educativa y el estudiante, el cual se proferirá mediante Resolución

Rectoral, tras agotado el debido proceso teniendo en cuenta que las acciones del estudiante afecten la sana convivencia escolar, representen riesgo para su propia integridad o para la de cualquier integrante de la comunidad educativa y/o estén en contra vía de los principios institucionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante a quien se le haya cancelado matrícula habiéndose agotado el debido proceso pierde el derecho a reintegrarse posteriormente a la Institución Educativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para la toma de decisiones dando cumplimiento al debido proceso.

TÍTULO V

CAPÍTULO VIII

BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 38. Área de Psicología, Psicorientación y Profesional de Apoyo

La Institución ofrece el servicio de orientación y consejería, mediante el servicio de Bienestar Escolar (Psicología, Psicorientación y Profesional de apoyo) que tiene como objetivo contribuir al pleno desarrollo de la comunidad estudiantil, toma de decisiones personales, solución de conflictos y/o problemas individuales, políticas de educación inclusiva, grupales o estrategias para mejorar la convivencia escolar, con el fin de garantizar una mejor prestación del Servicio de Bienestar Escolar, se trabaja de manera coordinada, no solo con la comunidad educativa sino con los padres de familia, mediante la intersectorialidad e interinstitucionalidad.

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, en ninguno de los casos realiza intervención o tratamiento ya que este depende de los especialistas externos en salud y debe ser garantizado por los padres de familia y/o representantes legales, sin embargo, desde el Servicio de Bienestar Escolar área de psicología y/o psicorientación se realiza detección, acompañamiento y remisión.

Los procesos de psicología dirigidos a los estudiantes y sus familias, deben estar respaldados por la iniciativa voluntaria de los usuarios. Si dicho proceso no es voluntario o el estudiante no colabora, ni presenta motivación al cambio, se dará por agotado el recurso de intervención psicológica.

ARTÍCULO 39. ESCUELA PARA PADRES:

Según la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010.

1. Adóptese e impleméntese las modificaciones que den al caso según lo prevé LA LEY 2025 del 23 de julio de 2020.
2. En relación a la IESJE la escuela de padres por filosofía institucional se ha definido como "Escuela para padres", la cual se continuará realizando según cronograma Institucional.
3. En la sede central la escuela para padres es responsabilidad del servicio de Psicología y para las sedes primarias de las respectivas coordinaciones quienes la solicitarán al servicio de psicología.



50 años de presencia en Tunja

ARTÍCULO 40. Manejo de los accidentes, enfermedad y situaciones adversas dentro de la Institución Educativa.

Frente a las situaciones del Plan Escolar de emergencia que se puedan presentar durante la jornada académica con estudiantes, se establece la autorización (consentimiento informado) por parte de los padres de familia y/o representante legal para que el personal capacitado de la Institución educativa realice la respectiva atención a los estudiantes.

- 1. Accidente dentro de la Institución Educativa:** Hace referencia a un acontecimiento imprevisto que genera daño o lesión a algún integrante de la comunidad educativa.

Ruta de atención:

- a. El docente con quien sucede la situación, los monitores escolares o el mismo estudiante que presente la lesión, ponen en conocimiento a la oficina de Psicología sobre la situación presentada.
- b. En el servicio de Bienestar Escolar se valora el accidente y la afectación a la integridad del estudiante.
- c. Se comunica sobre lo sucedió al acudiente.
- d. En caso que la lesión requiera del servicio de urgencias, el personal asignado por la IESJE, realizará el correspondiente acompañamiento y a su vez el trámite con la aseguradora.

PARÁGRAFO primero: En el evento que el accidente se presente en las sedes Santa Ana o Bethlemitas, el primer respondiente es el brigadista de primeros auxilios y la respectiva coordinación quienes establecerán la ruta de atención.

2. Presencia de síntomas de enfermedad general en horas académicas

- 2.1. Enfermedad o Malestar Físico dentro de la IESJE en horas académicas:** Hace referencia a algún padecimiento de salud que afecte el adecuado desempeño del estudiante durante su jornada académica y que aparezca en la misma:

Ruta de atención:

- a. El estudiante que presente el malestar físico se dirige solo o acompañado por el monitor de Salud Ocupacional a la oficina de Psicología.
- b. En la oficina de Psicología se brinda la valoración primaria.
- c. De requerirse la salida del estudiante desde el Servicio de Bienestar Escolar, se le comunica al acudiente sobre el estado de salud del estudiante y se solicita su presencia en la IESJE o su autorización de salida según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el acudiente no pueda presentarse a la IE, a recoger al estudiante que presenta dificultad en su salud, puede bajo su responsabilidad autorizar la salida del mismo de forma escrita por los medios electrónicos autorizados por la Institución, eximiendo a la IESJE de cualquier responsabilidad frente a la integridad de su acudido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el estudiante sea enviado a la IESJE pese a estar enfermo o en inadecuado estado de salud y de lo cual tenía conocimiento del acudiente, es responsabilidad del padre de familia y/o representante legal cualquier daño, perjuicio y/o afectación en la integridad física, mental o psicológica del mismo; será responsabilidad del acudiente y no de la IESJE.

PARÁGRAFO TERCERO: en el caso de las sedes primarias, la respectiva coordinación o el docente asignado realiza la ruta de atención.

- 2.2. **Aislamiento:** Para integrantes de la comunidad educativa que presenten sintomatología asociado a su estado de salud física o sospecha de posible Covid-19 en el escenario de Plan Educativo.

Ruta de Atención:

- a. El estudiante informa al docente con quien se encuentra en clase, sobre su estado de salud.
- b. El docente envía al estudiante al lugar de aislamiento (enfermería)
- c. El docente notifica al funcionario que esté a cargo (enfermería), quien llama telefónicamente al acudiente y/o representante legal para que se acerque a la Institución Educativa a retirar a su acudido.
- d. Nota: En el evento en que el acudiente no pueda presentarse a la IE, autoriza por mensaje escrito (WhatsApp o mensaje de texto) bajo su responsabilidad la salida de su acudido.
- e. El funcionario a cargo de los protocolos de bioseguridad de la Institución Educativa, evalúa la situación del estudiante aislado, de estar relacionada a la sintomatología conocida al Covid-19, se ordena la salida de los estudiantes de dicha especialidad y de las personas con quien tuvo contacto para realizar la oportuna desinfección del aula especializada y de las zonas comunes; de requerirse se ordena el cierre del taller de la especialidad y/o de la Institución Educativa por 24 horas.
- f. El funcionario a cargo de los protocolos de bioseguridad de la Institución Educativa solicita al padre de familia y/o representante legal certificación médica del estudiante para su reintegro a las aulas especializadas.

3. Evento adverso: Se considera un evento adverso alguna situación generada por algún integrante de la comunidad educativa, que vaya en contra de la sana convivencia, poniendo en riesgo la seguridad de los demás y se catalogan en:

- 3.1 **Ruta de atención integral a la Salud Mental.** Dado que la Institución Educativa San Jerónimo es prestadora de un servicio educativo y que el servicio de salud es Competencia de las EPS, se establece la siguiente ruta, la cual servirá de apoyo y de manera preventiva para la comunidad estudiantil; La activación de la Ruta de Atención Integral se realiza por parte de la Institución como una necesidad del estudiante o su familia en relación con asesorías psicológicas, las cuales son orientadas por el área de Psicología donde se encargan de los procesos de Promoción y Prevención en salud mental y el bienestar integral del personal estudiantil. Esta ruta puede ser activada por un funcionario de la Institución, el padre de familia y/o representante legal o el estudiante.

Ruta de atención:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea conocedor de alguna situación donde se vea afectada la salud mental o el mismo estudiante solicita la atención por psicología.
- b. El psicólogo realizará la apertura de la historia clínica.
- c. El psicólogo notifica a la familia del estudiante el inicio del acompañamiento y direcciona el caso según la necesidad.



50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO PRIMERO: La Institución Educativa no brinda procesos terapéuticos ya que es competencia del sector salud; la Institución brinda un acompañamiento psicológico el cual es voluntario, si el estudiante o los integrantes de la familia requeridos no muestran adherencia al acompañamiento, se convocará a una sesión de cierre de caso; si dentro del proceso de acompañamiento se identifica necesidad de atención intersectorial el psicólogo remitirá el caso a la EPS o ente gubernamental que le corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso de las sedes Santa Ana y Bethlemitas el servicio de psicología se encuentra focalizado en la sede central, por lo cual, los estudiantes y padres de familia que requieran el servicio lo deben tomar en dicha sede.

- 1.2 **Crisis asociadas a presencia de diagnósticos psicológicos y/o psiquiátricos:** Se entiende por esta, las conductas asociadas a algún trastorno que presente el estudiante y que puede ser desencadenado por cualquier evento generando no solo malestar para sí mismo sino poniendo en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

Ruta de atención:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo realizará contención y la atención en crisis.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representantes legales los cuales deben presentarse inmediatamente en la Institución Educativa, de no hacerlo se solicita acompañamiento a Policía de Infancia y Adolescencia, haciendo llegar el correspondiente soporte a la dependencia de educación inclusiva.
- d. El psicólogo realiza remisión al servicio médico.
- e. Los padres de familia y/o representantes legales deben anexar las recomendaciones médicas pertinentes, a las dependencias de psicología y educación inclusiva.
- f. Se adhiere el caso a acompañamiento por psicología, y de ser necesario se hace la remisión a la dependencia de educación inclusiva.
- g. Si el estudiante reitera en las crisis poniéndose o poniendo en riesgo a cualquier integrante de la comunidad educativa, se inicia el debido proceso, con el acompañamiento de educación inclusiva y las recomendaciones pertinentes de esta dependencia y/o del servicio de salud en una acción intersectorial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Institución Educativa debe prevalecer el bien común sobre el particular, si debido a la presencia de crisis asociadas a una patología base se ponen en riesgo los integrantes de la comunidad educativa el caso debe ser analizado por los órganos competentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las crisis presentadas en el estudiante son generadas por descuido o negligencia parental, dado que los padres de familia y/o representante legal no estén garantizando el tratamiento externo (terapéutico y/o farmacológico) se procederá a realizar el reporte a la autoridad competente para el restablecimiento de derechos.

- 3.3 **Autoagresión:** Es una conducta por la cual una persona se hace daño a sí misma con intención.

Ruta de atención:

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.

- b. El psicólogo valora la situación y/o las heridas.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo comunica vía telefónica la situación a los padres de familia y/o representantes legales.
- e. El psicólogo remite al estudiante al servicio de urgencias en la mayor brevedad con solicitud de valoración por psiquiatría.

PARÁGRAFO: Posterior a la intervención de los especialistas del servicio médico, el psicólogo socializará el evento ante el Comité Escolar de Convivencia, con el fin de garantizar el derecho a la salud mental del afectado.

- 3.4 **Presuntamente estar bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica:** Constituye una serie de signos y síntomas que pudieran indicar que el estudiante se encuentra bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica.

Ruta de atención:

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y el estado del estudiante.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo comunica vía telefónica la situación a los padres de familia y/o representantes legales, quienes se deben presentar a la Institución Educativa de forma inmediata, de no hacerlo se solicita acompañamiento a Policía de Infancia y Adolescencia.
- e. Se le entrega al padre de familia y/o representante legal, la solicitud de examen toxicológico el cual debe ser tomado inmediatamente y anexar el resultado en un plazo máximo de 48 horas posterior a realizar la solicitud.
- f. Si el resultado del examen arroja positivo, se realiza remisión para tratamiento de desintoxicación o rehabilitación en SPA y se inicia proceso disciplinario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El psicólogo de la Institución Educativa puede solicitar abiertamente la toma del examen toxicológico y esto no acarreará sanciones o requerimientos negativos por parte de los padres de familia y/o representante legal, dado que se hace bajo el principio de garantizar la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como la salud mental.

- 3.5 **Porte, tenencia y/o expendio de Sustancia Psicoactivas (SPA) y/o Alcohólicas:** Cuando al estudiante se le encuentra en su poder, entregando o intercambiando alguna sustancia psicoactiva y/o alcohólica legal o ilegal a otro estudiante.

Ruta de atención:

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo, pone en aislamiento al estudiante.
- c. El psicólogo, realiza inspección pedagógica a las pertenencias del estudiante.



50 años de presencia en Tunja

- d. El psicólogo, comunica telefónicamente al padre de familia y/o representante legal el evento y le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa.
- e. El psicólogo, comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- f. El psicólogo, inicia al estudiante el respectivo proceso de garantización de derechos.

PARÁGRAFO: para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

- 3.6 **Porte, tenencia y/o expendio de armas blancas o corto punzantes:** Cuando al estudiante se le encuentra en su poder, entregando o intercambiando algún elemento corto punzante a otro estudiante.

Ruta de atención:

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y el estado del estudiante.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo realiza inspección pedagógica a las pertenencias del estudiante.
- e. El psicólogo comunica telefónicamente al padre de familia y/o representante legal el evento y le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa.
- f. El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- g. El psicólogo inicia al estudiante el respectivo proceso de garantización de derechos disciplinario.

PARÁGRAFO: para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

- 3.7 **Lesiones personales:** Consiste en una conducta agresiva que genera daño a la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

Ruta de atención:

- a. El docente, conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y/o las heridas.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representantes legales para que se presenten inmediatamente.
- d. El psicólogo, comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- e. El psicólogo, en caso de ser necesario, remite el caso al servicio de Urgencias más cercano.
- f. El psicólogo inicia al estudiante agresor el respectivo proceso de garantización de derechos.

3.8 **Violencia Intrafamiliar:** Hace referencia a signos de maltrato que presente el estudiante a causa de cualquier integrante de la familia, los cuales pueden ser de carácter físico, psicológico, económico, sexual u otros.

Ruta de atención:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo comunica de lo anterior al padre de familia y/o representante legal a quien se le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa, y remite el caso a la autoridad competente.
- c. El caso es socializado al Comité Escolar de Convivencia, quien propenderá garantizar los derechos del estudiante vulnerado.

PARÁGRAFO: para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

3.9 **Presuntas conductas sexuales abusivas:** En este grupo se encuentran todas aquellas que generan vejámenes a la salud sexual y reproductiva de los estudiantes como los descritos por la ley.

Ruta de atención para la víctima:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante y toma versión de los hechos.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representante legal solicitando su presencia inmediata en la Institución Educativa.
- d. El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- e. El psicólogo realiza reporte para el servicio médico y la autoridad competente.
- f. Se adhiere a acompañamiento psicológico a la presunta víctima fomentando factores protectores.
- g. Si el evento lo requiere se inicia proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

3.10 **Embarazo:** Estado de gestación.

Ruta de atención:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo realiza valoración psicológica a la madre gestante.



50 años de presencia en Tunja

- c. El psicólogo solicita la presencia de los padres de familia y/o representantes legales de la madre gestante para adelantar los procedimientos pertinentes.
 - d. El psicólogo informará por escrito la situación y las recomendaciones a los docentes que orientan asignaturas a la madre gestante.
 - e. El Psicólogo socializa el caso ante el Comité Escolar de Convivencia.
- 3.11 **Ruta de atención para COVID-19 positivo en algún integrante de la Comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Directivos, Administrativos, Padres de familia):** Teniendo en cuenta que el COVID-19 afecta la salud pública y dentro del plan de mitigación y prevención del contagio todos los integrantes de la comunidad emilianista están obligados a activar la siguiente ruta:

Ruta de atención:

- a. El padre de familia y/o representante legal que tenga sospecha o certeza que en su núcleo familiar existe o que son nexo estrecho de algún caso positivo debe comunicar vía telefónica o whatsapp al servicio de bienestar escolar área de Psicología para iniciar el protocolo.
- b. **Protocolo:** Indicar aislamiento preventivo del estudiante y/o los involucrados por lo cual se deben abstener de ingresar a la IESJE.
 1. Solicitar a su EPS la toma de la prueba.
 2. En caso que el estudiante sea positivo se le otorga su respectiva incapacidad médica hasta que el especialista así lo considere.
 3. En caso que el estudiante sea negativo, pero sea estrecho cercano de algún contagiado debe iniciar el aislamiento preventivo, abstenerse de ingresar a la IESJE o cualquier encuentro social
 4. Si el estudiante está en pre especialidad o Plan Piloto de Alternancia debe tomar la opción de trabajo Académico en casa, si al momento se encuentra en dicho escenario y de requerirse se continuará el tiempo que sean necesario.
 5. La dependencia de Psicología pone en conocimiento a las directivas y a los docentes que le orienten asignaturas con propositivo informativo.
 6. La dependencia de Psicología socializa el caso ante el Comité Escolar de Convivencia.

TÍTULO VI

CAPÍTULO IX

OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 41. Restaurante Escolar

Este servicio PAE solo será brindado en la Institución Educativa si la Administración Municipal así lo considera y lo ofrece y así mismo lo regula, los estudiantes que se beneficien de dicho servicio deben dar cumplimiento al horario asignado por la Institución Educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para garantizar la armonía del servicio de restaurante escolar se debe dar cumplimiento al reglamento interno del mismo, el cual se publica en el restaurante escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entendiéndose que durante el tiempo de receso de la jornada del medio día (1:00 a 2:30pm), para los estudiantes que toman el servicio del PAE, es determinación del padre de familia y del estudiante la permanencia o no del mismo en la Institución Educativa, aclarándose que se exime a la Institución Educativa y a los funcionarios de la misma de cualquier tipo de responsabilidad y/o perjuicio que se pueda presentar con los estudiantes que se encuentren fuera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 42. Biblioteca Escolar

La Institución ofrece el servicio a toda la comunidad educativa, según horario establecido, disponibilidad del mismo, la biblioteca tiene su propio reglamento interno, el cual debe ser de cumplimiento por parte de la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 43. Medios de Interacción

1. **Circulares Institucionales Virtuales:** Son documentos de comunicación interna o externa que se darán a conocer a través de la página Web oficial de la IESJE, Plataforma Office 365 y/o WhatsApp institucional, que permite informar de manera asertiva y oportuna a los integrantes de la comunidad educativa las diferentes decisiones y actividades realizadas por la institución, estas pueden ser de convocatoria colectiva o individual o de información. Es responsabilidad y obligación de la comunidad consultar periódicamente.
2. **Página Web oficial de la Institución Educativa (www.colegioemiliani.edu.co):** En el cual se encuentra toda la información de la comunidad educativa de las diferentes sedes y dependencias con sus respectivos documentos, así como las noticias y eventos que se desarrollan en la Institución Educativa.
3. **Plataforma Office 365:** La Institución Educativa continuará haciendo uso de la plataforma Office 365 con la comunidad educativa, como herramienta de apoyo para la recepción o envío de trabajos, TÁREAS y documentos de apoyo, cuando se requiera, fortaleciendo las dinámicas relacionadas con el ámbito educativo y el proceso de aprendizaje.
4. **WhatsApp:** La Institución Educativa, dando marcha a las nuevas tecnologías, creará grupos de WhatsApp por cursos y por sedes (Central 3144130486 – Santa Ana 3214712768 - Bethlemitas 3235163835), con el propósito netamente informativo, donde se notificará a los padres de familia y/o representantes legales, las novedades que surjan y que involucran el proceso formativo y de acompañamiento de los estudiantes, estos grupos son institucionales y se darán su propio reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los integrantes de los grupos de WhatsApp institucional solo estarán conformados por los padres de familia y/o representante legal, entendiéndose que los menores de edad en este caso los estudiantes por normatividad no pueden estar en dichos grupos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la intención de mantener la armonía de cada grupo de WhatsApp, solo el administrador del grupo tendrá la opción de publicar información pertinente a la comunidad educativa.

PARÁGRAFO TERCERO: Los grupos de WhatsApp para la respectiva vigencia, se conformarán con los datos recolectados en la primera asamblea de padres de familia del año en curso.

PARÁGRAFO CUARTO: Se aclara que todo lo pertinente a (permisos, Excusa y/o Novedades), se debe presentar de manera oportuna y en medio físico en los formatos institucionales inmersos en el Manual de Convivencia para tal fin, entendiéndose que el WhatsApp, es solo un canal netamente informativo y no tiene validez para lo relacionado con fallas, y/o presentación de trabajos, TÁREAS, evaluaciones y actividades académicas.



50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO QUINTO Se aclara que los permisos, Excusa y/o Novedades, cuando sean por whatsapp, los padres de familia las deben notificar o informar únicamente al celular institucional (3144130483), para que se direcciona la novedad con los respectivos docentes y/o funcionarios de la Institución Educativa.

5. **Formatos de Permisos, Excusas y/o Novedades, Incapacidad Médica:** La Institución Educativa con el fin de mantener un canal de comunicación bilateral oportuno (familia e Institución Educativa), establece un formato Institucional que se tendrá en cuenta para todo lo relacionado y concerniente a **Permisos, Excusas y/o Novedades, Incapacidad Médica** (se anexa formato en el Manual de Convivencia y en las plataformas institucionales).

➤ **Permisos:** Se refiere a las situaciones que se presentan con el estudiante en la Institución Educativa (citas médicas, llegadas tarde, porte de uniformes, ...), dentro de este ítem se contemplan permisos de ausencia durante la jornada académica, todas las consideraciones aquí citadas deben estar firmadas por el padre de familia y/o representante legal en el formato institucional inmerso en el Manual de Convivencia, el estudiante debe presentar el permiso en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas, en los siguientes dos (2) días hábiles a su **reintegro**.

➤ **Excusas y/o Novedades:** Hace referencia a la ausencia del estudiante en la Institución Educativa por un término de dos (2) o más días (compromisos deportivos, calamidad familiar o eventos familiares...), los cuales deben ser soportados por el padre de familia y/o representante legal en el formato institucional inmerso en el Manual de Convivencia, una vez se **reintegre** el estudiante a la Institución Educativa debe presentar la excusa y/o novedad en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas en los cinco (5) días hábiles siguientes.

➤ **Incapacidad Médica:** Es el soporte que expide el profesional de la salud con relación a un evento que involucra al estudiante, el cual debe presentar en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas en los cinco (5) días hábiles siguientes a su **reintegro**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez el estudiante se **reintegre** a la Institución Educativa y previo visto bueno de la respectiva coordinación y/o Sede, tendrá cinco (5) días hábiles para presentar actividades académicas y lo referente a fallas.

➤ **Formatos de Autorización de Salida Institucional:** Hace referencia a la autorización y/o visto bueno por parte del padre de familia y /o representante legal para que su hijo y/o acudido, participe de manera voluntaria y libre en actividades extramurales de índole pedagógico, deportivo, cultural, recreativo, técnico entre otros, a que dé lugar su rol de estudiante. Teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de Convivencia "Marco Jurisprudencial Directiva Ministerial No. 55 de 18-12-2014. "Orientaciones para la Planeación, desarrollo y Evaluación de las Salidas Escolares". (se anexa formato en el Manual de Convivencia y en las plataformas institucionales).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido:

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

 C.C. No. _____

Número Telefónico _____ Vo.Bo. Coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL
ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: _____, la cual se realizará en la ciudad de _____, en la(s) fecha (s) _____, a cargo del docente _____.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

 C.C. No. _____

Número Telefónico _____ Vo.Bo. Coordinación

Nota: como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la participación de los estudiantes en cualquier evento de los anteriormente citados, el padre de familia debe autorizar oportunamente (como mínimo con un día de anterioridad a la actividad) el permiso Institucional para su acudido, el cual debe tener el visto bueno o autorización por parte del funcionario encargado de la Institución Educativa, lo anterior está sujeto al proceso académico y actitudinal del estudiante durante el año en vigencia.

a Emilianista





50 años de presencia en Tunja

TÍTULO VII

CAPÍTULO X

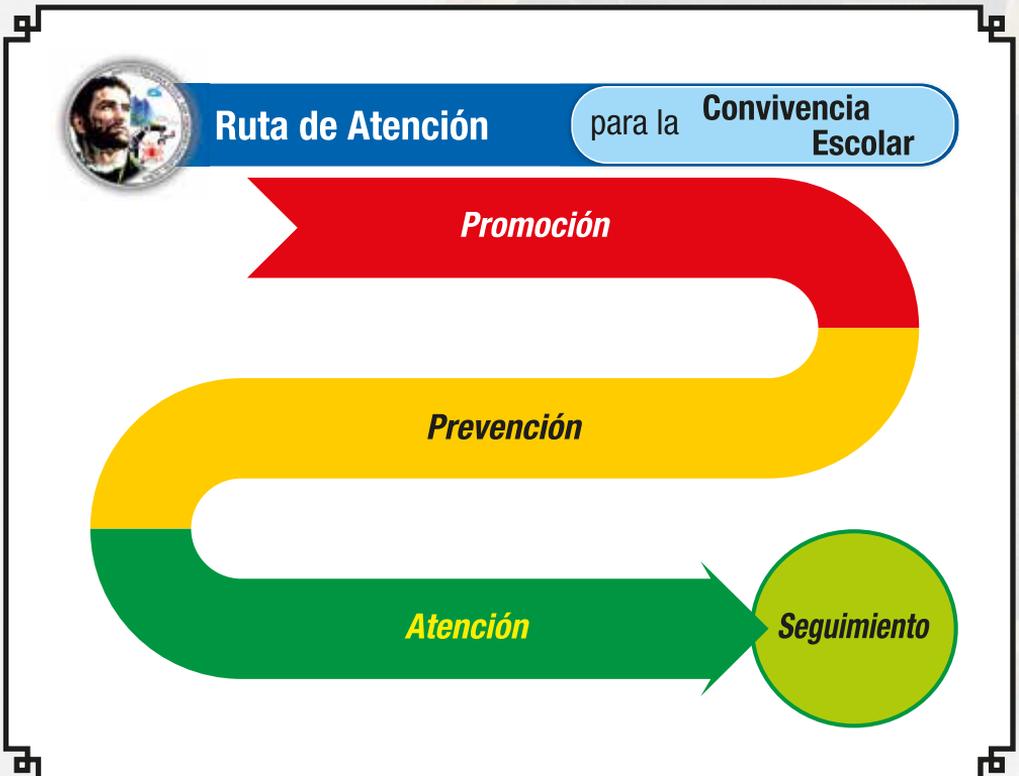
RUTAS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 44. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, define los procesos y los protocolos que se seguirán en la Institución para mantener una sana convivencia. En esta se establecen detalladamente los pasos y procedimientos que permitan el progreso personal y grupal, observando la ley, las diferencias individuales y los intereses colectivos.

1. Ruta de atención para la convivencia escolar:

- 1.1 Promoción
- 1.2 Prevención
- 1.3 Atención
- 1.4 Seguimiento



2. Ruta de Atención para Intervención de Faltas Leves, Graves y Gravísimas

2.1 Se genera la falta.

2.2 El docente responsable de la clase y/o encargado da inicio a la ruta de atención iniciando el debido proceso, registrando en el respectivo formato de intervención.

2.3 El docente responsable de la clase y/o encargado de requerirse notifica a la dependencia competente.

2.4 El docente notifica y/o cita al padre de familia y/o representante legal.

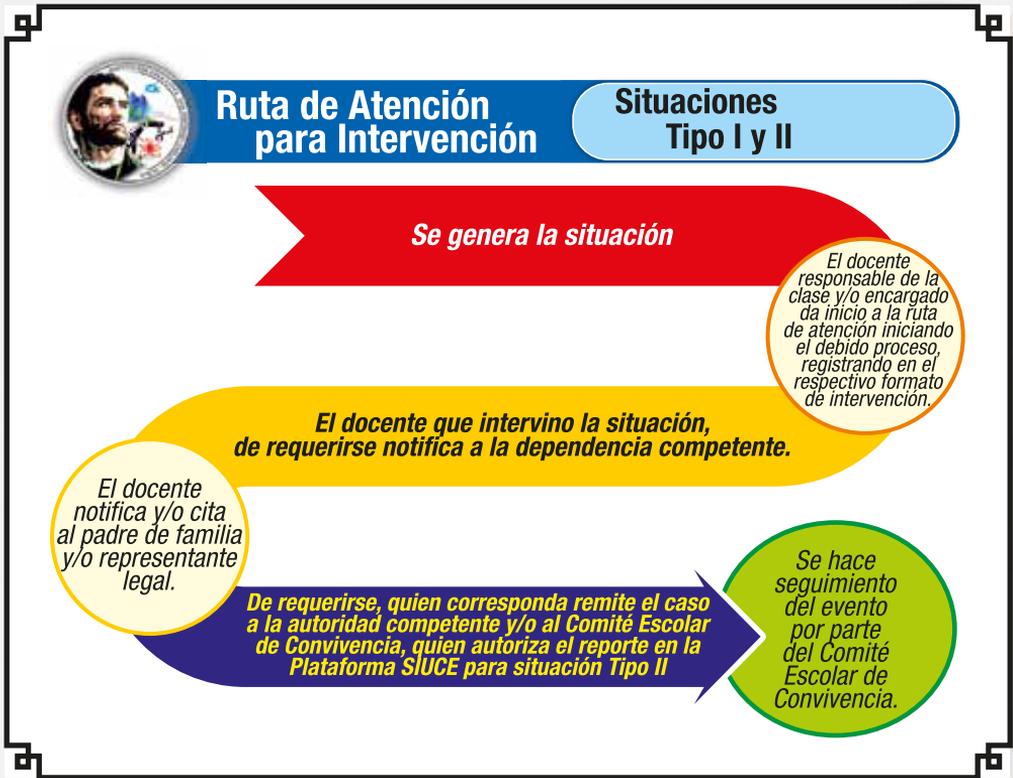
2.5 El docente hace seguimiento del evento.

2.6 De requerirse, quien corresponda remite el caso a la autoridad competente y/o al Comité Escolar de Convivencia, quien realiza el seguimiento del evento.

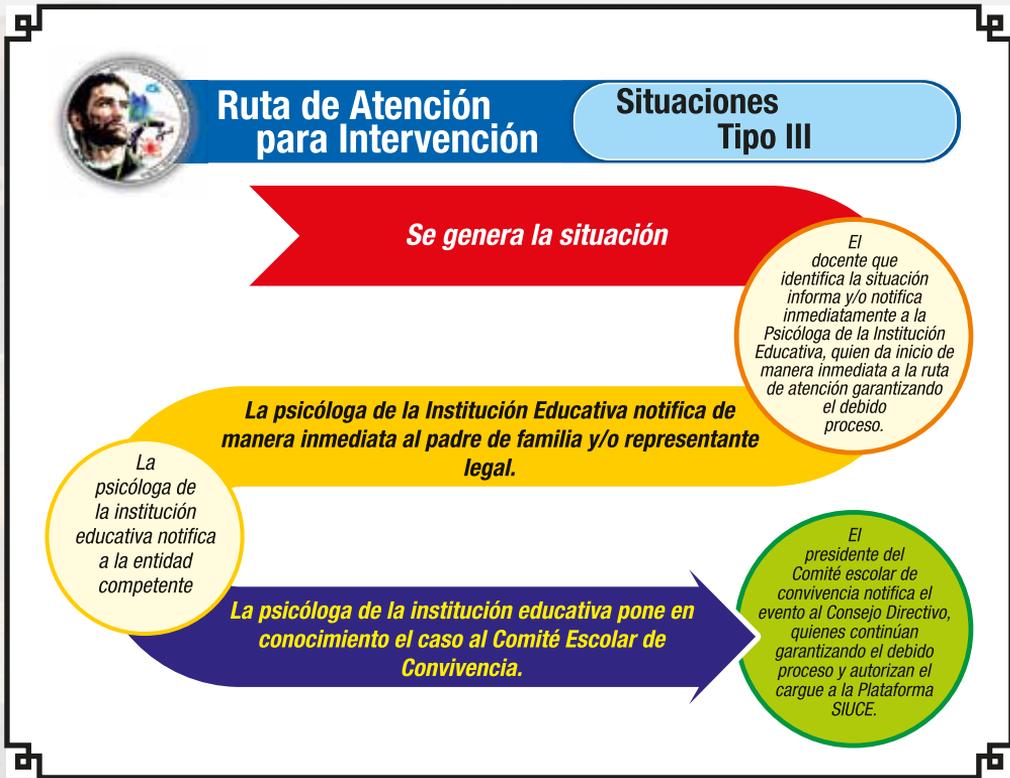


50 años de presencia en Tunja

3. Ruta de Atención para Intervención de situaciones Tipo I, II



- 3.1 Se genera la situación.
- 3.2 El docente responsable de la clase y/o encargado da inicio a la ruta de atención iniciando el debido proceso, registrando en el respectivo formato de intervención.
- 3.3 El docente que intervino la situación, de requerirse notifica a la dependencia competente.
- 3.4 El docente notifica y/o cita al padre de familia y/o representante legal.
- 3.5 De requerirse, quien corresponda remite el caso a la autoridad competente y/o al Comité Escolar de Convivencia, quien autoriza el reporte en la Plataforma SIUCE para situación Tipo II.
- 3.6 Se hace seguimiento del evento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

4. Ruta de Atención para Intervención de situaciones Tipo III

- 4.1 Se genera la situación.
- 4.2 El docente que identifica la situación informa y/o notifica inmediatamente a la Psicóloga de la Institución Educativa, quien da inicio de manera inmediata a la ruta de atención garantizando el debido proceso.
- 4.3 La psicóloga de la Institución Educativa notifica de manera inmediata al padre de familia y/o representante legal.
- 4.4 La psicóloga de la institución educativa notifica a la entidad competente.
- 4.5 La psicóloga de la institución educativa pone en conocimiento el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- 4.6 El presidente del Comité escolar de convivencia notifica el evento al Consejo Directivo, quienes continúan garantizando el debido proceso y autorizan el cargo a la Plataforma SIUCE.



50 años de presencia en Tunja

5. Ruta para cargue o registro de estudiantes a la plataforma SIUCE:



5.1 Se interviene el evento, se diligencia el formato situación Tipo II o III.

5.2 Se interviene el caso con el estudiante, el representante legal y/o la autoridad competente.

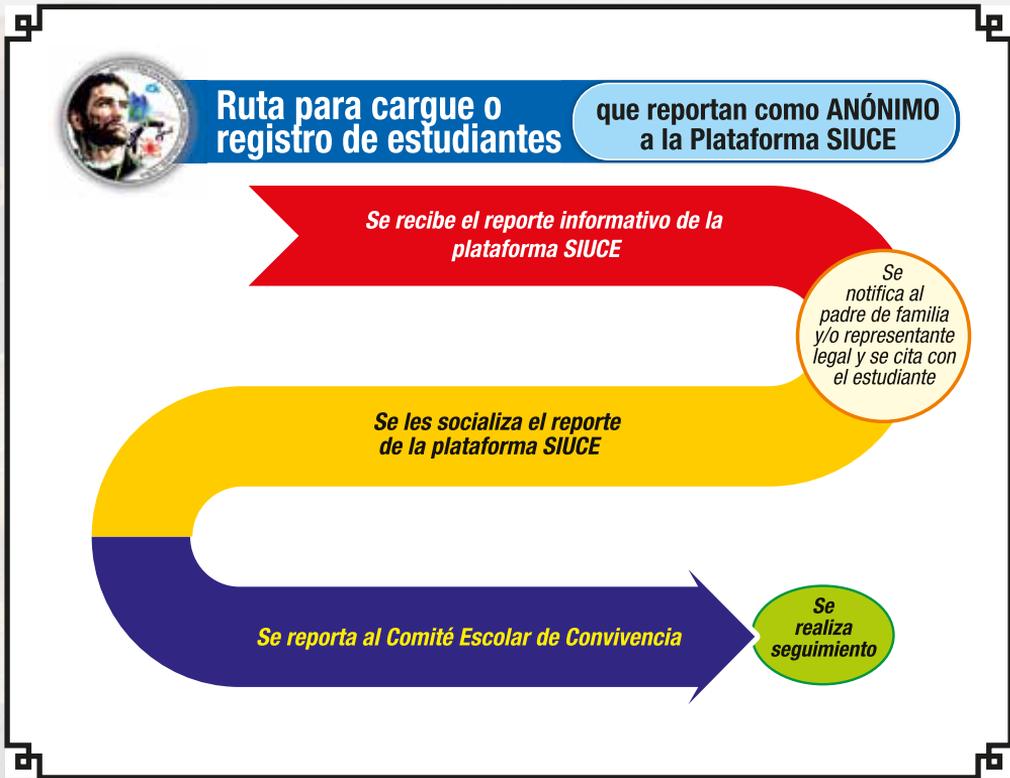
5.3 Se remite el caso al Comité escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo de la Institución Educativa.

5.4 Se realiza registro del evento en la plataforma SIUCE.

5.5 Se hace seguimiento del evento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

5.6 De reiterarse algún evento situación tipo II y tipo III con el mismo estudiante se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia Municipal.

6. Ruta para cargue o registro de estudiantes que reportan como ANÓNIMO a la plataforma SIUCE:



6.1 Se recibe el reporte informativo de la plataforma SIUCE.

6.2 Se notifica al padre de familia y/o representante legal y se cita con el estudiante.

6.3 Se les socializa el reporte de la plataforma SIUCE.

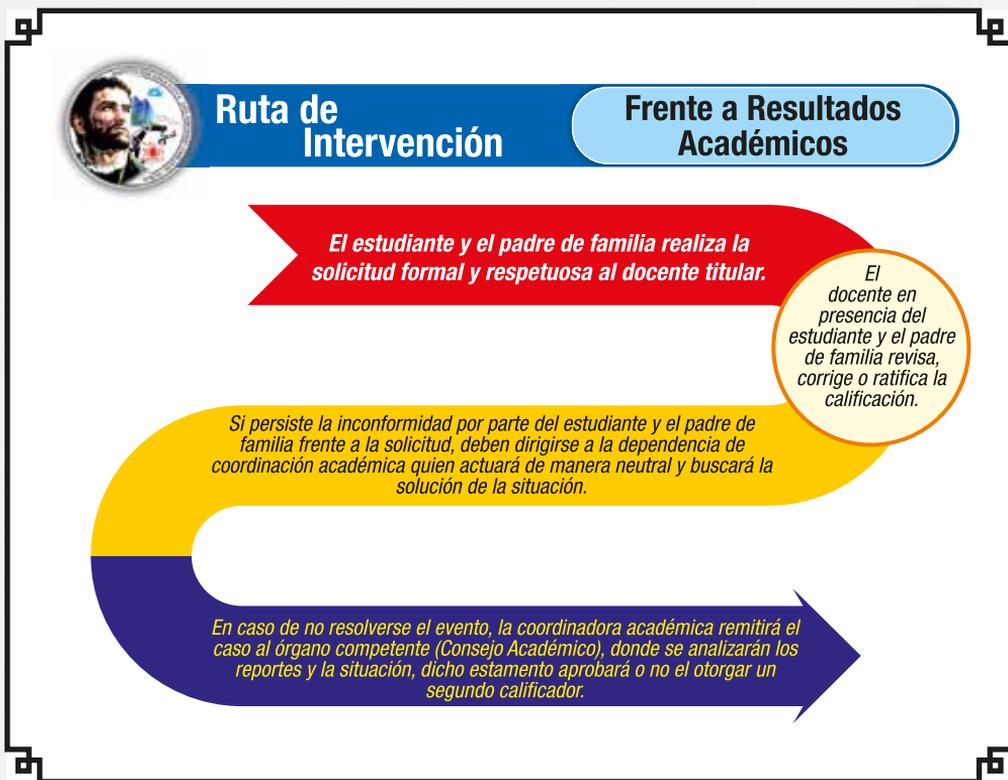
6.4 Se reporta al Comité Escolar de Convivencia.

6.5 Se realiza seguimiento.



50 años de presencia en Tunja

7. Ruta de Intervención frente a resultados Académicos



- 7.1 El estudiante y el padre de familia realiza la solicitud formal y respetuosa al docente titular.
- 7.2 El docente en presencia del estudiante y el padre de familia revisa, corrige o ratifica la calificación.
- 7.3 Si persiste la inconformidad por parte del estudiante y el padre de familia frente a la solicitud, deben dirigirse a la dependencia de coordinación académica quien actuará de manera neutral y buscará la solución de la situación.
- 7.4 En caso de no resolverse el evento, la coordinadora académica remitirá el caso al órgano competente (Consejo Académico), donde se analizarán los reportes y la situación, dicho estamento aprobará o no el otorgar un segundo calificador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas solicitudes deben ser realizadas en un término no mayor a los cinco (5) días calendario de haberse presentado el evento y durante el calendario académico escolar de los estudiantes, el cual está determinado por la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si un estudiante presenta inconformismo en las valoraciones de las habilitaciones, él tendrá un (1) día hábil para solicitar de manera respetuosa y por escrito a Coordinación Académica un segundo calificador.

8. Ruta de atención al incumplimiento de los implementos de Seguridad Industrial

- 8.1 El estudiante incumple con los implementos de Seguridad Industrial.
- 8.2 El docente responsable del aula especializada da inicio a la ruta de atención iniciando el debido proceso, registrando en el respectivo formato de intervención y notifica al padre de familia y/o representante legal.
- 8.3 Al estudiante se le asigna actividad teórica y/o pedagógica por el incumplimiento de los implementos de trabajo.
- 8.4 De persistir el incumplimiento de los materiales de trabajo (3 ocasiones) el estudiante es remitido a la coordinación técnica, quien notifica y/o cita al padre de familia y/o representante legal sobre el evento con el fin de darle solución.
- 8.5 De reincidir el evento se continúa el proceso disciplinario.



50 años de presencia en Tunja

9. Ruta de Atención a eventos durante la jornada académica (vigilancia, descanso, Izadas de bandera, actividades lúdico-recreativas...) dentro o fuera de la IESJE



- 9.1 Se genera el evento, la falta o la situación dentro o fuera de la Institución Educativa durante la jornada o actividad académica.
- 9.2 El docente y/o funcionario responsable realiza el registro en el respectivo formato y lo relaciona en el libro de novedades.
- 9.3 El docente y/o funcionario responsable interviene el evento; de requerirse notifica a la dependencia Competente.
- 9.4 El docente y/o funcionario o la dependencia competente notifica y/o cita al padre de familia y/o Representante legal.
- 9.5 De requerirse, quien corresponda remite el caso a la autoridad competente y/o al Comité Escolar de Convivencia.
- 9.6 Se hace seguimiento del evento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos, faltas o situaciones que se presenten en estos espacios, los intervienen los docentes encargados de la vigilancia y/o acompañamiento según horario, actividad y lugar asignado.

10. Ruta de Atención para solicitudes, quejas, reclamos y/o sugerencias

10.1 Se presenta el evento.

10.2 El estudiante o padre de familia de manera respetuosa se dirige con el docente o funcionario con quien se presentó el evento (académico, disciplinario o técnico) buscando la resolución del evento, de lo cual debe quedar soporte escrito.

10.3 De requerirse el estudiante, padre de familia y/o docente de manera formal (escrita) y respetuosa solicitan encuentro entre las partes.

10.4 De no haberse resuelto el evento, el padre de familia de manera respetuosa se dirigirá a la dependencia competente buscando la resolución del evento, de lo cual debe quedar soporte escrito.

10.5 De requerirse, se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia o a la dependencia correspondiente.

10.6 Se hace seguimiento del evento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de intervenir oportuna y objetivamente los eventos presentados en la Institución Educativa (académicos, disciplinarios o técnicos) se establece la presente Ruta de Atención, por tal motivo se debe dar estricto cumplimiento a la misma.



50 años de presencia en Tunja

11. Ruta de atención del servicio de Educación Inclusiva: En cuanto a la educación inclusiva.



Si bien es cierto, las políticas de educación inclusiva se encuentran permeando todas las prácticas institucionales, se establece la siguiente ruta cuando el estudiante presenta algún tipo de condición que amerite un manejo diferencial.

- 11.1 El docente que identifica alguna dificultad en el proceso de aprendizaje, adaptación y socialización dentro de su área y que redunde negativamente en el desempeño académico remitirá por escrito a la dependencia de psicorientación o psicología de la institución.
- 11.2 El psicólogo o el psicopedagogo de la Institución, inicia el proceso con padres de familia.
- 11.3 El psicólogo o el psicopedagogo de la Institución, remitirá el caso a el servicio de salud pertinente para legitimar la condición del estudiante.
- 11.4 El psicólogo o el psicopedagogo de la Institución, remitirá por escrito a la profesional de apoyo el caso, especificando los resultados obtenidos y allegando los soportes pertinentes a su condición.
- 11.5 Si el profesional de Apoyo considera el caso como objeto de inicio, hace la apertura de historia, convoca a padres de familia, e instaura los procesos correspondientes, reportando en el SIMAT la legítima condición del menor, e informa de ser necesario, a la comunidad docente sobre los ajustes y recomendaciones pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición de discapacidad del estudiante.

12. Ruta de la realización de Actividades Institucionales dentro o fuera de la Institución Educativa.



- 12.1 El docente y/o funcionario que realice algún tipo de actividad con los estudiantes debe informar en la rectoría de la Institución Educativa para la autorización correspondiente.
- 12.2 El docente y/o funcionario que realice algún tipo de actividad con los estudiantes debe informar en la respectiva coordinación para el visto bueno y la respectiva organización .
- 12.3 El docente y/o funcionario que realiza la actividad debe gestionar el permiso correspondiente con el acudiente y/o representante legal del estudiante en el formato de la autorización de salida institucional.
- 12.4 El docente y/o funcionario que realiza la actividad debe gestionar y garantizar los respectivos permisos a que dé lugar la salida institucional (polizas, seguros...).
- 12.5 El docente y/o funcionario que realiza la actividad, notificará a los demás docentes sobre la actividad a realizar por intermedio de las coordinaciones.
- 12.6 El docente y/o funcionario que realice la actividad es el directo responsable de la misma.

Dado en Tunja a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jenaro Espitia
Padre. Jenaro Antonio Espitia Ordóñez
Rector

a Emilianista





Anexo 1

TÍTULO VIII

CAPÍTULO XI

PANDEMIA – COVID-19

SERVICIO EDUCATIVO: PRESENCIALIDAD, PLAN PILOTO DE ALTERNANCIA Y/O TRABAJO ACADÉMICO EN CASA, EL CUAL SE APLICARÁ DE ACUERDO A LA SITUACIÓN DE SALUD PÚBLICA: CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES Y MODIFICACIONES A QUE TENGA LUGAR Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LOS ÓRGANOS PERTINENTES

“EL PRESENTE ANEXO (1) HACE PARTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SE EJECUTARÁ DE SER NECESARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ENTES DE SALUD PÚBLICA”

ARTÍCULO 1. Servicio Educativo: Presencialidad, Plan Piloto de Alternancia y/o Trabajo Académico en Casa

Frente a la emergencia sanitaria por el Nuevo Corona Virus Sars-Cov-2 (COVID-19), declarado como Pandemia en el mes de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, quien definió “La pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad. La adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducirá los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía” por lo cual, en el territorio nacional se han decretado las disposiciones generales desde Presidencia de la República extendiéndose al Ministerio de Educación Nacional y a sus respectivas Secretarías de Educación Municipal y por lo cual la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja como medida emergente para la vigencia 2020 acatando dichas disposiciones ejecutó “Trabajo Académico en casa”.

En relación a la vigencia 2022 la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, se acoge a la nueva normalidad y a los lineamientos nacionales y locales frente a la prestación del servicio educativo; en lo referente al Manual de Convivencia se adoptan las siguientes acciones y estrategias con el fin de continuar brindando el derecho fundamental de la educación a los estudiantes de la I.E. y así mismo garantizando lo pertinente al derecho a la salud, manteniendo las normas y demás disposiciones que garanticen la bioseguridad y la mitigación del contagio, acogiéndose a la normatividad vigente. Decreto 539 de 13 de abril de 2020, Resolución 666 de 24 de abril de 2020, Directiva 11 de mayo 29 de 2020, Directiva 12 de junio 02 de 2020, circular 045 de 06 de julio de 2020, Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020, Directiva 016 de 09 de octubre de 2020, Circular 081 de octubre 13 de 2020, Circular 082 de octubre 19 de 2020, circular 083 de 20 de octubre de 2020, circular 084 de octubre 20 de 2020, decreto 0303 octubre 28 de 2020, Directiva 018 de 28 de diciembre de 2020, Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 la cual contempla “Conformar un comité o equipo líder o retomar la estructura de un comité o equipo ya existente, que coordine y lidere el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo” respetando y acogiendo la normatividad actual vigente se define según el MEN las siguientes:

1. **Presencialidad:** La educación presencial o convencional, es aquella que requiere y exige la presencia obligatoria del estudiante en el aula, donde el aprendizaje es dirigido mediante un profesor, quien cumple las funciones de explicar, aclarar y comunicar ideas y experiencias.
 - 1.1 Para el desarrollo del proceso académico, Técnico y/o de Convivencia Escolar, los eventos que se presenten serán atendidos de acuerdo al escenario en que se encuentra el estudiante (Presencialidad), entendiéndose que para este caso se aplicará lo estipulado en el Título IV, Capítulo VI, VII y VIII del Manual de Convivencia, y el representante legal atenderá a los llamados de la Institución Educativa de igual forma en que se encuentra su acudido.

2. **Alternancia:** Opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.
 - 2.1. Para la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani la alternancia es un proceso académico y retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas; que se iniciará con un plan piloto en los grados undécimos, décimos y novenos (11°, 10° y 9°) en formación técnica (aulas especializadas) y el cual se extenderá paulatinamente a toda la comunidad educativa teniendo en cuenta el contexto social y las disposiciones Nacionales, dicho proceso será establecido por el Comité de Bioseguridad y aprobado Consejo Directivo de la IE. Posterior a consentimiento por la Secretaría de Educación Municipal.
 - 2.2. Los estudiantes que se encuentran en este escenario (Alternancia), deben contar con el **Consentimiento Informado** emanado por la Secretaría de Educación Municipal y entregado por la I.E. a los padres de familia de los estudiantes que desean pertenecer al plan piloto de la alternancia; el cual será aprobado por el Comité de Bioseguridad de la IE, según criterios establecidos en los protocolos de bioseguridad posterior a la ejecución del diagnóstico realizado.
 - 2.3. El estudiante Emilianista que se encuentre en el plan piloto alternancia (especialidad) debe asistir a la Institución con el uniforme de educación física, durante la permanencia en los talleres deben portar todos los elementos requeridos EPP (overol, batas, chalecos, botas, tapa oídos, gafas, guantes, entre otros, según lo establecido en la guía de seguridad industrial del Manual de Convivencia), así como también debe usar los elementos de bioseguridad de forma obligatoria, preservando la seguridad propia y de toda la comunidad.
 - 2.4. Los estudiantes que para la vigencia 2022 se encuentren en el escenario Plan Piloto de Alternancia de los grados undécimos, décimos y novenos (11°, 10° y 9°) en formación técnica (Aulas Especializadas) acatarán los horarios y días de permanencia establecidos por la Institución Educativa y todas las directrices que hagan referencia a dicho escenario.
 - 2.5. Respecto a los procesos que involucren al estudiante en el plan piloto de alternancia, en lo relacionado con los procesos académicos, Técnicos y/o de Convivencia Escolar, serán intervenidos según el Título IV, Capítulo VI, VII y VIII del Manual de Convivencia, así mismo el representante legal atenderá a los llamados de la Institución Educativa según sea el escenario en que se encuentra su acudido.
 - 2.6. La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, dando cumplimiento a lo establecido por el "**Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**" de la Orden de los Clérigos Regulares Somasco Provincia Andina, se acoge al Protocolo de Bioseguridad respecto al Plan Piloto de Alternancia para los estudiantes de los grados undécimos, décimos y novenos (11°, 10° y 9°) en formación técnica (aulas especializadas) y que tienen la intención de asistir a la Institución Educativa, para lo cual se establecen horarios escalonados de ingreso y zonas de ingreso, donde los funcionarios delegados por la Institución Educativa harán toma de temperatura, registro de sintomatología y verificación de protocolos de ingreso (desinfección de calzado, lavado de manos), así:
3. **Trabajo Académico en Casa:** Continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.
 - 3.1 Para el desarrollo del proceso académico, Técnico y/o de convivencia escolar, en este escenario se llevará a cabo mediante la conformación de los grupos corporativo institucionales, en la plataforma Office 365°, grupo de WhatsApp por asignaturas, a los cuales los estudiantes deben ingresar y el padre de familia garantizar su interacción y permanencia en los grupos.



50 años de presencia en Tunja

El Plan Piloto de Alternancia y el trabajo Académico en Casa, requiere compromiso por parte de la comunidad educativa, situación por la cual la IESJE adopta acciones que conlleve a la promoción de la sana convivencia escolar, por lo anterior acoge estrategias como la **Netiqueta**, la cual hace referencia al conjunto de normas de comportamiento general en, es decir, no es más que una adaptación de las reglas de etiqueta del mundo real al virtual.

En el evento en que un docente y/o funcionario de la Institución Educativa requiera al representante legal del estudiante para notificarle sobre el proceso académico y/o disciplinario, y no se pueda establecer comunicación, se le notificará lo sucedido por mensaje de texto, WhatsApp o correo electrónico, para continuar con el debido proceso.

En el evento en que el estudiante y/o representante legal cambien de número de contacto deben notificar oportunamente a los docentes de las asignaturas y a la respectiva coordinación.

Se invita al estudiante Emilianista que está realizando Trabajo Académico en Casa a conservar su identidad, manteniendo una adecuada presentación personal o el uso de los símbolos institucionales como los uniformes o distintivos como la chaqueta.

ARTÍCULO 2: Estrategias y Acciones de atención al Servicio Educativo por Pandemia COVID-19 para la vigencia 2022:

En atención a la actual situación sanitaria mundial, la Institución Educativa realizó algunos ajustes respecto al Manual de Convivencia con lo que se pretende garantizar los procesos académicos y de convivencia escolar a que tenga lugar la comunidad educativa, situación por la cual se determina implementar las siguientes:

A. Adopción de medidas y protocolos de bioseguridad para la vigencia 2022 respecto a la implementación del Plan Piloto – Alternancia y/o presencialidad:

La comunidad educativa para la vigencia 2022 adoptará las medidas, protocolos, los modelos de bioseguridad, rutas y acciones requeridas y establecidas por el Gobierno Nacional, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Municipal y demás entidades a que tenga lugar, así como las necesidades propias de la I.E, respecto a la implementación del Plan Piloto – Alternancia y/o presencialidad (permanencia y desplazamiento al interior).

1. De la Institución Educativa: Tiene la responsabilidad de:

- 1.0.1 Conformar el comité Institucional de Bioseguridad Covid-19
- 1.0.2 Realizar a la comunidad educativa la correspondiente inducción, capacitación y reeducación sobre la mitigación del contagio y las normas de bioseguridad y autocuidado establecidas por las entidades a nivel nacional y adoptadas por la Institución Educativa frente al COVID-19, en cualquiera de los escenarios.
- 1.0.3 Suministrar a la comunidad educativa los elementos generales requeridos para la bioseguridad como desinfección de calzado, lugar para lavados de manos, jabón, servilletas, gel antibacterial y la toma de temperatura.
- 1.0.4 Garantizar el aforo permitido.
- 1.0.5 La Institución Educativa asignará un lugar de aislamiento para integrantes de la comunidad educativa que presenten sintomatología a su estado de salud físico.
- 1.0.6 La Institución Educativa garantiza la desinfección de las aulas o espacio utilizados por los integrantes de la comunidad educativa.
- 1.0.7 La institución Educativa garantiza la desinfección y el cierre de la IE por 24 horas, cuando se tenga sospecha de contagio de Covid-19 en algún integrante de la Comunidad educativa.
- 1.0.8 La Institución educativa adoptará oportunamente las medidas o determinaciones a que dé lugar la situación de salud referente al Covid.

2. De los Padres de familia y/o Representantes legales: Tienen la responsabilidad de:

- 2.0.1 Participar de la correspondiente inducción, capacitación y reeducación sobre la mitigación del contagio y las normas de bioseguridad y autocuidado establecidas por las entidades a nivel nacional y adoptadas por la Institución Educativa frente al COVID-19, en cualquiera de los escenarios.
- 2.0.2 Promover y orientar a sus acudidos a poner en práctica las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por la Institución Educativa.
- 2.0.3 El representante legal del estudiante que desee pertenecer al plan piloto de la alternancia deberá diligenciar y firmar **Consentimiento Informado** emanado por la Secretaría de Educación Municipal, el documento en mención será entregado por la Institución Educativa.
- 2.0.4 Abstenerse de enviar a los acudidos a la Institución Educativa cuando presenten sintomatología física o malestar general.
- 2.0.5 asumir las medidas preventivas (informar, proveer, educar y orientar), a sus acudidos con el fin de mitigar el contagio, la propagación y los efectos del COVID-19.
- 2.0.6 Informar y/o notificar a los funcionarios de Institución Educativa cualquier evento relacionado con enfermedades preexistentes la salud del educando o su núcleo familiar.
- 2.0.7 Suministrar y/o proveer los elementos personales de bioseguridad de su acudido.
- 2.0.8 Asumir todas las responsabilidades personales, legales, civiles y educativas a las que haya lugar.

3. De los estudiantes Emilianistas: Tienen la responsabilidad de:

- 3.0.1 Participar de la correspondiente inducción, capacitación y reeducación sobre la mitigación del contagio y las normas de bioseguridad y autocuidado establecidas por las entidades a nivel nacional y adoptadas por la Institución Educativa frente al COVID-19, en cualquiera de los escenarios.
- 3.0.2 Acatar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por los órganos pertinentes y adoptados por la Institución Educativa.
- 3.0.3 Asumir las medidas preventivas (*Distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos, abstenerse de ingresar material o elementos no solicitados, evitar el intercambio de elementos personales, entre otras*), con el fin de mitigar el contagio, la propagación y los efectos del COVID-19.
- 3.0.4 Informar y/o notificar a los funcionarios de Institución Educativa cualquier evento relacionado con enfermedades preexistentes, la salud propia o de algún integrante de su núcleo familiar.
- 3.0.5 Hacer uso correcto de los elementos de protección personal de bioseguridad.
- 3.0.6 Asumir todas las responsabilidades personales, legales, civiles y educativas a las que haya lugar.

4. De los funcionarios de la IESJE: Tienen la responsabilidad de:

- 4.0.1 Participar de la correspondiente inducción, capacitación y reeducación sobre la mitigación del contagio y las normas de bioseguridad y autocuidado establecidas por las entidades a nivel nacional y adoptadas por la Institución Educativa frente al COVID-19, en cualquiera de los escenarios.
- 4.0.2 Promover y orientar con la comunidad educativa la práctica de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por la Institución Educativa.
- 4.0.3 Informar y/o notificar a los funcionarios de Institución Educativa cualquier evento relacionado con enfermedades preexistentes la salud propia, de los educandos o de cualquier integrante de la comunidad educativa.



50 años de presencia en Tunja

4.0.4 Hacer uso correcto de los elementos de protección personal de bioseguridad.

4.0.5 Orientar sobre el cumplimiento de los protocolos y rutas de bioseguridad por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

5. Códigos Deontológicos:

La Institución Educativa en el Manual de Convivencia contempla los Códigos Deontológicos como una herramienta vital en el proceso formativo de la comunidad estudiantil, resaltando allí las dimensiones del ser humano como un complemento de todos los valores y enseñanzas aprendidas, y que de respetarse e implementarse por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa se puede garantizar una sana convivencia escolar y un aprendizaje integral para todos, entendiéndose que en el proceso que adelanta la Institución educativa el estudiante es el protagonista del evento, situación por la cual debe apropiarse de cada uno de los códigos deontológicos para que el resultado final sea pertinente y adecuado para cada uno de ellos.

6. Reglamento de las asignaturas:

Con el fin de garantizar la armonía en la realización de las clases frente a cualquiera de los escenarios educativos en que se encuentra el estudiante "Plan piloto de Alternancia, Trabajo Académico en casa", el docente titular de cada asignatura, implementará con los educandos y sus familias normas, reglas y acciones que permitan el normal desarrollo de las mismas, las cuales se deben cumplir y garantizar durante su participación; a continuación, algunos aspectos a tener en cuenta:

Para los grupos de WhatsApp los estudiantes deben registrarse con nombre y apellidos para claridad de la identidad de cada uno de ellos; activar las cámaras durante el desarrollo de las clases si así quedó establecido por el docente; respecto a los micrófonos el docente determinará las normas o condiciones, establecer un horario de atención por parte de los docentes para los estudiantes y padres de familia y todas las demás acciones que considere pertinentes.

7. Implementación de grupos Institucionales en redes sociales y nuevas tecnologías - Plataforma Office 365:

Para la vigencia 2022, la Institución Educativa continuará haciendo uso de los grupos institucionales y nuevas tecnologías en redes sociales como medida de apoyo frente al proceso académico, Plan Piloto de Alternancia y Trabajo Académico en casa, fortaleciendo los canales de comunicación familia-escuela y demás dinámicas relacionadas con el ámbito educativo que favorezcan la mitigación del contagio, la sana convivencia escolar, los derechos sexuales y reproductivos, el proceso de aprendizaje y el fortalecimiento de la filosofía Emilianista; por lo anterior, la Institución Educativa establece la implementación de la plataforma Office 365 para el desarrollo de las actividades a que den lugar el Plan Piloto de Alternancia y/o el trabajo académico en casa.

7.1 La plataforma Office 365 ofrece herramientas a los estudiantes que participan de manera sincrónica y asincrónica, entendiéndose así:

7.1.1 Sincrónica: es la opción de conectarse de manera real a cada una de las clases según horario Institucional establecido.

7.1.2 Asincrónica: Cuando no se cuenta con conectividad real, el estudiante puede acceder al video de la misma el cual ha sido cargado por el docente en la aplicación Stream.

7.2 Los docentes grabarán las clases y la subirán o publicarán en la aplicación STREAM de la plataforma Office 365 para que el estudiante puede acceder a la misma.

8. Semáforo Académico: Entendiéndose como una herramienta que la Institución Educativa implementa con el fin de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de los padres de familia y/o representante legal sobre los avances y proceso académico de los acudidos, situación por la cual se institucionaliza dicha herramienta así:

Los docentes enviarán a los padres de familia semáforo de las actividades académicas de los estudiantes cada 5 semanas.

Se establece las convenciones para el semáforo académico así:

Rojo: se entiende como el estudiante que no presenta actividad.

Amarillo: Estudiante que entrega actividades en fechas extemporáneas y/o no cumple con los criterios establecidos por el docente.

Verde: Estudiante que entrega oportunamente actividades alcanzando los criterios propuestos por el docente.

PARÁGRAFO: El semáforo de actividades académicas es una herramienta de carácter informativo como apoyo para el padre de familia en el seguimiento académico del acudido. En relación con las valoraciones, se invita al padre de familia a consultarlas en la plataforma institucional y hacer uso del horario de atención de docentes a padres de familia.

9. Permisos, Novedades y Excusas: En lo referente a los permisos, Novedades y excusas, el padre de familia y/o representante legal del estudiante debe notificar a la respectiva dependencia (coordinaciones y/o psicología), en un término no mayor a cinco (5) días la novedad del estudiante, para que el respectivo funcionario valide la excusa, dé el visto bueno y notifique a los docentes, para que la tengan en cuenta en lo referente a trabajos y/o evaluaciones, de no cumplir con lo anteriormente establecido pierde el derecho.

10. Horarios Institucionales: Independiente del escenario en que se encuentre el estudiante (Presencialidad, Plan Piloto de Alternancia y/o Trabajo Académico en casa) para la vigencia 2022, la Institución Educativa asignará un horario de clases, al cual se le debe dar estricto cumplimiento por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

10.1 Respetar el horario de atención de docentes a padres de familia establecido por la Institución Educativa en la jornada laboral.

10.2 En el evento de los estudiantes que participan voluntariamente en el plan piloto de alternancia deben acogerse y respetar el horario establecido por la Institución Educativa, según directrices de los modelos y protocolos de Bioseguridad para la asistencia a la misma, para las demás asignaturas se debe dar cumplimiento al horario institucional en el escenario de trabajo académico en casa.

11. Grupos Escolares de Convivencia por Sedes (GECS): Las sedes Santa Ana y Bethlemitas aplicando y cumpliendo con las acciones de prevención y mitigación que promueve la ley 1620 continúan con los Grupos escolares de convivencia por sedes (GECS), los cuales brindan apoyo pedagógico, generando acciones preventivas que fortalecen la sana convivencia escolar, así mismo, implementa como herramienta pedagógica de aula el DECÁLOGO DEL BUEN TRATO, siendo este el conjunto de acciones que promueven el adecuado manejo de los diferentes eventos y/o situaciones que se puedan presentar independiente del escenario en presencialidad, plan piloto de alternancia y/o trabajo académico en casa.



50 años de presencia en Tunja

ARTÍCULO 3: Ruta de atención para posibles eventos en el escenario de Plan Piloto de Alternancia y Trabajo Académico en casa por Covid-19”.

Considerando que para la vigencia 2022 se inicia el año escolar con el Plan Piloto de Alternancia y Trabajo Académico en casa, y teniendo en cuenta el contexto se establece la Ruta de atención y/o intervención para los eventos que se presenten, a fin de garantizar el cumplimiento del debido proceso.

Rutas de Atención: Define los procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que se vive en la Institución Educativa, para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Protocolos: Determinan actividades, pautas y orientaciones que se deben realizar desde el establecimiento educativo para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

<u>Ruta de Atención:</u>	
1.	El docente interviene el evento (de requerirse diligencia el respectivo Formato)
2.	El docente informa Telefónicamente el evento al padre de familia o por el medio que le sea posible.
3.	Si posterior a la intervención realizada del docente con el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, el evento persiste o no se corrige, el docente notifica el evento al funcionario de la Institución responsable del curso y se programa un encuentro virtual con todos los anteriormente citados. NOTA: En el momento de realizarse dicho encuentro el docente debe anexar el o los formatos diligenciados de la intervención del evento (Rip; faltas; situaciones); lo anterior como soporte que se ha agotado la primera fase de intervención.
4.	Si posterior al encuentro realizado entre las partes involucradas (estudiante, padre de familia, docente y funcionario de la Institución Educativa encargado del curso), el evento no se corrige o persiste el funcionario encargado del curso remite el caso al Comité Escolar de Convivencia (se anexan evidencias de las intervenciones realizadas - Formatos)
5.	El funcionario encargado del curso convoca la reunión del Comité Escolar de Convivencia, quienes analizarán el evento y tomarán las medidas preventivas o correctivas a que dé lugar el evento.

PARÁGRAFO 1. Para los eventos que involucren los procesos académicos, Técnicos y/o de convivencia escolar, serán atendidos de acuerdo al escenario en que se encuentra el estudiante, entendiéndose que para la Presencialidad se aplicará lo estipulado en el Artículo 29 del Manual de Convivencia, para el Plan piloto de Alternancia se aplicará según el escenario en que se presentó el evento (permanencia en la institución se aplicará el Título IV, Capítulo VI, VII y VIII del Manual de Convivencia; si el evento se da en lo referente a actividad académica en casa se aplicará lo estipulado en el Artículo 44 del Manual de Convivencia) y el Trabajo Académico en Casa se aplicará lo estipulado en el Artículo 44 del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. Para los eventos que involucren los procesos académicos, Técnicos y/o de convivencia escolar, los representantes legales de los estudiantes atenderán a los llamados por parte de los funcionarios de la Institución Educativa de acuerdo al escenario en que se encuentre su acudido (presencial, Plan Piloto de Alternancia, Trabajo Académico en casa).

PARÁGRAFO 3. Para los eventos que involucren a la comunidad estudiantil de las sedes Santa Ana y Bethlemitas, respecto a la notificación al padre de familia del estudiante sobre el evento, se tendrá en cuenta la edad cronológica, el proceso evolutivo y volitivo, y el contexto del estudiante, teniendo en cuenta el escenario en que se encuentre su acudido (presencial, Plan Piloto de Alternancia, Trabajo Académico en casa).

Ruta de atención para posibles eventos en el escenario de Plan Piloto de Alternancia y Trabajo Académico en casa por Covid-19".



Ruta de Intervención

El docente interviene el evento (de requerirse diligencia el respectivo formato)

El docente informa telefónicamente el evento al padre de familia o por el medio que le sea posible.

Si posterior a la intervención realizada del docente con el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, el evento persiste o no se corrige, el docente notifica el evento al funcionario de la Institución responsable del curso y se programa un encuentro virtual con todos los anteriormente citados.

NOTA: En el momento de realizarse dicho encuentro el docente debe anexar el o los formatos diligenciados de la intervención del evento (Rip; faltas; situaciones); lo anterior como soporte que se ha agotado la primera fase de intervención.

Si posterior al encuentro realizado entre las partes involucradas (estudiante, padre de familia, docente y funcionario de la Institución Educativa encargado del curso), el evento no se corrige o persiste el funcionario encargado del curso remite el caso al Comité Escolar de Convivencia (se anexan evidencias de las intervenciones realizadas - Formatos)

El funcionario encargado del curso convoca la reunión del Comité Escolar de Convivencia, quienes analizarán el evento y tomarán las medidas preventivas o correctivas a que dé lugar el evento.

Ruta de atención Evento Adverso: aislamiento para integrantes de la comunidad educativa que presenten sintomatología asociado a su estado de salud física o sospecha de posible Covid-19 en el escenario de Plan Piloto de Alternancia

Ruta de Atención:

1. El estudiante informa al docente con quien se encuentra en clase, sobre su estado de salud.
2. El docente envía al estudiante al lugar de aislamiento (Paul Harris)
3. El docente notifica al funcionario que esté a cargo, quien llama telefónicamente al acudiente y/o representante legal para que se acerque a la Institución Educativa a retirar a su acudido.
Nota: en el evento en que el acudiente no pueda presentarse a la IE, autoriza por mensaje escrito (WhatsApp o mensaje de texto) bajo su responsabilidad la salida de su acudido.
4. El funcionario a cargo de los protocolos de bioseguridad de la Institución Educativa, evalúa la situación del estudiante aislado, de estar relacionada a la sintomatología conocida al Covid-19, se ordena la salida de los estudiantes de dicha especialidad y de las personas con quien tuvo contacto para realizar la oportuna desinfección del aula especializada y de las zonas comunes; de requerirse se ordena el cierre del taller de la especialidad y/o de la Institución Educativa por 24 horas.
5. El funcionario a cargo de los protocolos de bioseguridad de la Institución Educativa solicita al padre de familia y/o representante legal certificación médica del estudiante para su reintegro a las aulas especializadas.





50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO: en el evento en que algún integrante de la comunidad educativa (estudiantes, docente, directivos, administrativos, padres de familia), arrojen positivo para Covid-19, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia en el Artículo 38 Numeral 3.1

ARTÍCULO 4: Con referencia a los formatos de intervención RIP; faltas y situaciones, para los escenarios de Plan Piloto de Alternancia y Trabajo Académico en Casa se ajustaron respecto a procedimiento, notificación y firmas a que tenga lugar, atendiendo las necesidades propias de la situación social generada por la pandemia COVID-19.

1. Atención a eventos en modalidad Presencial: El presente Manual de Convivencia cuenta con los protocolos y rutas establecidas en el Título IV, Capítulo VI, VII y VIII del Manual de Convivencia para atender los eventos que se puedan llegar a presentar.
2. Atención a eventos en modalidad de Plan Piloto de Alternancia: ante un evento que se presente, el docente o funcionario que interviene aplicará la ruta según el escenario en que se encuentre el estudiante, si el evento se da durante la permanencia del estudiante en la Institución Educativa (Plan piloto de alternancia), se aplicará el Título IV, Capítulo VI, VII y VIII del Manual de Convivencia; si el evento se presenta durante la actividad académica en casa se aplicará lo estipulado en el Artículo 44 del Manual de Convivencia.
3. Atención a eventos en modalidad de Trabajo Académico en Casa: el docente o funcionario que interviene el evento aplica la ruta de atención establecida en el artículo 44 del presente título.

PARÁGRAFO 1. Para la intervención de los eventos que se presenten y que requiera encuentro virtual de las partes, se realizará grabación de la sesión y se levantará acta de la misma.

PARÁGRAFO 2. Si para el momento del encuentro virtual para la resolución del evento una o todas las partes se niega a participar en el ejercicio pedagógico virtual, el funcionario que interviene la situación realiza el registro en el acta y comunica al Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO 3. La Institución Educativa brinda atención, acompañamiento y/o intervención a las situaciones relacionados con los procesos convivencial y/o académico que se presenten por los medios o canales institucionales, en el evento en que se presente alguna falta o situación por un medio distinto a los establecidos por la institución Educativa, los involucrados solicitarán apoyo de las entidades externas pertinentes, puesto que no es competencia de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 5: Son complementarias al Título IV, Capítulo VI, VII y VIII, del presente manual de convivencia, las siguientes Faltas y situaciones, lo anterior con ocasión a la pandemia covid-19:

1. Faltas: Se consideran faltas todas aquellas acciones que realicen los estudiantes con el fin de afectar e interrumpir el normal desarrollo del encuentro virtual, sincrónico, asincrónico, informativo o explicativo programado por el docente y /o cualquier funcionario de la Institución Educativa, algunas faltas pueden ser:
 - 1.1 Manejo de vocabulario y mensajes inadecuados, prender y apagar el micrófono para interrumpir la actividad, usar la cámara web de forma inadecuada, usar el chat de la sesión virtual para fines distintos a los académicos; colocar en los estados de WhatsApp o perfiles de las redes sociales imágenes, videos, comentarios y/o contenido inapropiado para el contexto educativo, las que se encuentran establecidas en el artículo 29 del Manual de Convivencia y todas aquellas conductas anormativas que pongan en riesgo la sana convivencia escolar en cualquiera de los escenarios de aprendizaje.
2. Situaciones: Se consideran situaciones todas aquellas acciones que realicen los estudiantes con el fin de afectar e interrumpir el normal desarrollo del encuentro virtual, sincrónico, asincrónico, informativo o

explicativo programado por el docente y /o cualquier funcionario de la Institución Educativa, se consideran algunas situaciones como:

- 2.1 Para el Plan Piloto de Alternancia: Incumplir los protocolos de bioseguridad; quitarse o retirarse intencionalmente los elementos de protección personal - bioseguridad; tomar sin permiso, retirar o dañar de manera intencional los elementos de protección personal de algún integrante de la comunidad educativa; realizar bromas, burlas o juegos respecto a las normas de bioseguridad frente al COVID-19; ocultar o no poner en conocimiento que el estudiante o algún integrante de su núcleo familiar tienen la sospecha o son positivo para COVID-19 y continuar asistiendo de forma presencial a la IESJE poniendo en riesgo la salud pública, las que se encuentran establecidas en el artículo 30 del Manual de Convivencia y todas aquellas conductas anormativas que pongan en riesgo la convivencia escolar en cualquiera de los escenarios de aprendizaje.
- 2.2 Para Trabajo Académico en Casa: compartir imágenes, videos o material de cualquier integrante de la comunidad educativa con fines de burla, denigrantes o cualquier otro aspecto diferente a los procesos formativos; las que se encuentran establecidas en el artículo 30 del Manual de Convivencia y todas aquellas conductas anormativas que pongan en riesgo la convivencia escolar en cualquiera de los escenarios de aprendizaje.

Anexo 2

ACUERDO No. 023

Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani

Acta N° 131

Tunja, 07 de febrero de 2024

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES "SIEE"

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional. El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la ley 115 del año 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 prevén que la evaluación debe ser continua, integral y cualitativa. Por lo tanto, se informará a los padres de familia el rendimiento académico y **actitudinal de la comunidad estudiantil**.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

La Comunidad de la institución Educativa San Jerónimo Emiliani, comparte como paradigma de educación un proceso permanente de acompañamiento en la formación integral del ser humano.

Desde la concepción humanista de la educación la comunidad estudiantil Emilianista es el centro de su proceso formativo; autónomo, con capacidad de generar su propio cambio, de aprender por sí mismo y autoevaluarse. Es una concepción que reconoce en cada persona, lo que le es común a otros seres humanos, a la vez que la identifica, reconoce y acepta por sus particularidades. Un ser inacabado con fuerza interior que lo mueve hacia el perfeccionamiento con un potencial ilimitado. Un ser bueno desde la perspectiva de la Ética humanista y productiva.



50 años de presencia en Tunja

ACUERDO No. 023

Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani

Tunja, 07 de febrero de 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani en uso de las facultades que le otorga el Decreto 1860 de 1994 en especial el artículo 23, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290, del 16 de abril de 2009 en el artículo 8 ordena a las Instituciones Educativas crear el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, y define los mecanismos para eventuales modificaciones del mismo.

Que el Consejo Académico de la Institución San Jerónimo Emiliani ha hecho el debido análisis del Acuerdo N° 022, en acta N° 004 del 05 de diciembre de 2023, que regía hasta ahora los procesos de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, hallando la necesidad de modificarlo en algunos de sus componentes, y ha dejado consignado dicho parecer en Acta de 004 de diciembre de 2023 (Acuerdo N° 023).

Que el Decreto 1421 de 2017 y normas reglamentarias y afines, establecen los ajustes necesarios para la población con discapacidad, y los mecanismos que las instituciones educativas deberán proponer frente a los criterios de evaluación.

Que es necesario ajustar permanentemente el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, adecuándolo a las necesidades locales y regionales, y a las circunstancias actuales,

ACUERDA:

1. Directiva Ministerial 029 del 16 de Noviembre de 2010: en atención a las pautas fijadas en dicha directiva, especialmente en lo que tiene que ver con el espíritu de la norma "que todos los estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, que sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz" y acogiendo lo expuesto en ella sobre la interpretación del artículo 7 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Consejo Académico resuelve mantener la línea de buscar estrategias de apoyo que contribuyan a superar las debilidades presentadas por los estudiantes a lo largo del año lectivo. Así pues, quedan vigentes las siguientes disposiciones:

1.1 DEFINICIÓN DE CUPO Y PERMANENCIA:

1.1.1 CUPO: Se define como la disponibilidad o capacidad de la IE de ofrecer el servicio educativo el cual está correlacionado con la intención voluntaria del estudiante y su familia para pertenecer a la misma.

1.1.2 PERMANENCIA: Según lo descrito por el MEN, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en él, a -conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos, con el mismo.

1.2 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN:

1.2.1 Haber cumplido con los criterios de promoción establecidos en el Acuerdo de Evaluación N° 023 de fecha 07 de febrero de 2024.

1.2.2 De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación es un Derecho/ Deber y el incumplimiento a la misma condiciona la permanencia del estudiante en la IESJE.

- 1.2.3 De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la convivencia escolar es un derecho de todos y la vulneración a la misma por parte de cualquier estudiante le condiciona la permanencia en la IESJE.
- 1.2.4 Acorde a la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, que los padres de familia y/o representante legal, hayan realizado el adecuado acompañamiento al proceso escolar sin omitir sus responsabilidades garantizando los derechos fundamentales del estudiante y según el decreto 1421 de 2017, tendrá un carácter de corresponsabilidad.
- 1.2.5 Que el servicio que brinda la Institución educativa (formación Técnico - Industrial) no represente riesgo para la integridad del estudiante.
- 1.2.6 Después de haber realizado el debido Proceso, remítase al TÍTULO VII, capítulo X (Rutas de atención) se le haya cancelado la matrícula según determinación del Consejo Directivo.
- 1.2.7 De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1421 de 2017, "cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo"; el cual estará sujeto a la disponibilidad de cupos para el grado en la vigencia necesaria.
- 1.2.8 Que la Institución educativa mantiene el criterio de servicio social en los procesos educativos y reconoce los parámetros en cuanto a flexibilización curricular se refieren.

1.3 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN: PARA ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO

- 1.3.1 En el caso de los estudiantes de grado sexto que reprueben el año escolar pierden el cupo toda vez que la IESJE no tiene disponibilidad de cupo para repetir dicho grado.
- 1.3.2 Los estudiantes que reprueban el año escolar, solo podrán repetir el mismo grado una (1) vez; lo anterior está sujeto a la disponibilidad del cupo en el aula académica y en las aulas especializadas.
- 1.3.3 En el evento en que el estudiante que haya tenido la oportunidad de repetir el grado y lo repruebe nuevamente (el mismo grado dos (2) veces consecutivas) perderá el cupo en la IESJE.
- 1.3.4 Que cumpla con los criterios descritos en el Artículo 6 - CAPÍTULO III, que hacen referencia a lo académico, técnico, disciplinario además del acompañamiento del padre de familia y/o Representante legal.

1.4 ASesoría y Acompañamiento Continuo: Atendiendo las políticas en cuanto a Diseño Universal para el Aprendizaje, los docentes brindarán asesoría y acompañamiento continuo a los estudiantes que presenten debilidades académicas, a través del diálogo orientador, abierto e informal y mediante actividades de refuerzo, en las horas de clases, y se realizarán los Ajustes Razonables que las condiciones del estudiante ameriten. De igual manera permanecerán disponibles en espacios institucionales una hora cada semana y una tarde en la sexta semana de cada periodo para atender y orientar a los padres de familia sobre los diversos procesos académicos y formativos que se están desarrollando con sus acudidos.

Para cada período académico durante la octava semana se realizarán las actividades de refuerzo y nivelación. En las Sedes de Básica Primaria se implementará los grupos focales como herramienta pedagógica, cuyo objetivo es alcanzar las competencias básicas en las asignaturas donde se evidencie bajo desempeño académico en los estudiantes.

PARÁGRAFO: Los docentes citarán a los Padres de Familia y/o Representante Legal en compañía del estudiante, en el horario de atención (sexta semana), con el fin de informar el bajo desempeño (académico y actitudinal) de los estudiantes que requieren acompañamiento.

1.5 CONSEJOS DE GRADO: Es un órgano que analiza los procesos actitudinales y académicos de cada uno de los estudiantes por periodo y sirve como herramienta de apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo



50 años de presencia en Tunja

Directivo), el cual está integrado por el Rector; Directivos docentes; Psicóloga; Profesional de Apoyo; Directores de curso; Docentes que orientan clase en cada grado.

- 1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** La Institución Educativa, establece los siguientes criterios para llevar a cabo la promoción en la comunidad estudiantil, salvo aquellos procesos de estudiantes que requieran un manejo diferencial.
- 1.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:** Según los Decretos 1290 de 2009 en el artículo 7 y el 1075 del 26 de mayo del 2015 en el artículo 2.3.3.3.3.7 "Durante el primer periodo del año escolar el Consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, ¿recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa".

El rector, expedirá la resolución rectoral con la que se avale las determinaciones del Consejo Directivo

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si la respuesta es positiva en el registro escolar".

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso de Promoción Anticipada para la vigencia académica 2024, se **realizará finalizado el primer periodo académico**, donde los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, analizarán y determinarán el proceso pertinente para acceder a la promoción.

1.7.1 REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- Que el año inmediatamente anterior el estudiante haya reprobado máximo cuatro (4) áreas.
- Que el año inmediatamente anterior el estudiante no haya tenido más de seis (6) procesos disciplinarios y/o hubiese sido citado al Comité Escolar de Convivencia por algún proceso formativo.
- Que durante la novena semana del primer periodo académico el padre de familia y/o Representante legal, radique en la Secretaría de la Institución Educativa la carta de intención de promoción dirigida al consejo académico.
- Que al finalizar el primer periodo académico aprueben con calificación igual o mayor a cuatro (4.0) las áreas que fueron reprobadas el año anterior; las demás deben ser aprobadas con valoración mínima de tres puntos cinco (3.5) Básico.
- Los Representantes legales deben garantizar al acudido la adquisición de materiales y/o herramientas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de los ante-proyectos y proyectos en la especialidad a la que pertenezca.
- La oportunidad de promoción anticipada que ofrece la I.E., es para estudiantes antiguos y nuevos que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisitos para la promoción anticipada para estudiantes Nuevos:

- Provenir de una Institución Educativa de modalidad Técnica a fin con las modalidades de la IESJE; esto aplica sólo para grados noveno, décimo y undécimo.*
- Que, durante la novena semana del primer periodo académico el padre de familia y/o representante legal, radique en la Secretaría de la Institución Educativa, oficina de solicitud de promoción anticipada dirigida al Consejo Académico.*
- Que, durante el año en vigencia, el estudiante no haya tenido procesos disciplinarios sanciones y/o cualquier evento que afecte la sana convivencia escolar.*
- Que al finalizar el primer periodo académico aprueben con calificación igual o mayor a cuatro (4.0) las áreas que fueron reprobadas el año anterior; las demás deben ser aprobadas con valoración mínima de tres puntos cinco (3.5) Básico.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Como la promoción anticipada se da una vez culminado el primer periodo académico del año en vigencia, la Comisión de Evaluación y Promoción, determina que, para efectos de consolidación de resultados, se tome en cuenta, para un estudiante que logró la promoción anticipada,

exclusivamente las valoraciones académicas de los tres periodos siguientes a la promoción, equivalentes al 75%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez el estudiante haya sido promovido, es su RESPONSABILIDAD, nivelarse con las temáticas desarrolladas en el primer período académico.

1.8 Casos excepcionales

1.8.1 Cuando un estudiante demuestre capacidades y habilidades cognitivas excepcionales, las cuales estén soportadas en sus debidos informes médicos terapéuticos especializados.

1.8.2 Estudiantes que por su condición de vulnerabilidad o situación de discapacidad o que por alguna situación particular requieran flexibilización:

Quando el estudiante requiera estrategias de flexibilización de forma extramural, la institución garantizará el envío y/o entrega de la actividad extramural, dejando los soportes necesarios y los padres de familia garantizarán el ejercicio del mismo, la recepción y entrega de las actividades. (utilización de los diferentes medios de comunicación) quedando así soporte de los procesos instaurados.

1.8.3 Cuando un estudiante debe ausentarse o desvincularse de la IESJE y de acuerdo con el estudio de caso correspondiente, si trascurrido el 75% de permanencia institucional el estudiante cumple con los requisitos exigidos aprobará el año escolar, de no llegar a cumplir con las competencias establecidas, reprobará el año escolar.

Si el caso del estudiante requiere desvincularse antes de haber culminado el respectivo 75% en cualquiera de los cuatro periodos académicos, dicho caso se analizará por el Consejo Académico para dar resolución a la situación.

1.8.4 Estudiantes en estado de gestación o en licencia de maternidad. En el caso de presentarse una estudiante en estado de gestación, la Institución Educativa ha de ser garante de sus derechos, de tal forma que:

- La estudiante y su representante legal deben notificar la novedad con los respectivos soportes médicos a la oficina de Psicología.*
- La oficina de Psicología notifica de la novedad a quienes corresponda.*
- Durante el transcurso del periodo de gestación la estudiante y su representante legal deben anexar los continuos soportes.*
- Teniendo en cuenta el estado de gestación y de salud, la estudiante y representante legal pueden solicitar la flexibilización académica y técnica al Consejo Académico.*
- La aprobación del año escolar depende del cumplimiento y aprobación de las diferentes asignaturas académicas y/o técnicas la cual deben garantizar su desempeño en un 60%.*

1.8.5 Estudiantes en licencia de maternidad

- Los Representantes Legales deben anexar la certificación de nacimiento del neonato hijo de la estudiante.*
- Independiente del porcentaje académico y técnico adelantado en la vigencia por la estudiante, la misma tiene derecho a su licencia de maternidad garantizando la dupla Madre-hijo.*
- La licencia de maternidad sólo se puede suspender a solicitud y bajo la responsabilidad de los representantes legales y las condiciones se **mediarán** en la dependencia de Psicología y con la coordinación académica-técnica.*
- La aplicación de la misma flexibilización depende del análisis y aprobación del consejo académico.*



50 años de presencia en Tunja

PARÁGRAFO PRIMERO: Si en algún momento se ve afectada la salud de la madre en gestación, o del bebé en gestación o del neonato, la IESJE buscará el bienestar de los mismos salvo que para la familia de la estudiante soliciten la excepción y continuidad de la normalización académica bajo su responsabilidad.

2. EDUCACIÓN INCLUSIVA:

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani asume que: la inclusión es asunto de derechos de todos, no se reduce a la población con discapacidad, por lo tanto, en este aparte se trata de la política de inclusión de los estudiantes en riesgo de vulnerabilidad, grupo dentro del cual se destacan la población estudiantil con discapacidad. En atención a lo establecido en las últimas normativas en pro de dicha población.

Conscientes que el referirse en un capítulo aparte a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad en los documentos institucionales, atenta contra los mismos principios inclusivos, por cuanto es un hecho de exclusión; la I.E. San Jerónimo Emiliani tiene claro que en su discurso de inclusión no debe tomarse como párrafos apartes, por el contrario debe permear la totalidad de los documentos, dejando claro que la flexibilidad se aplica en atención a la diversidad característica de cada estudiante, cuando así fuera necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Atendiendo lo anterior, cuando se trata en un comité bien sea de convivencia, técnico, académico, consejo de grado o de evaluación que atañe a un estudiante que conforma el grupo poblacional competencia de la profesional de apoyo, se contará con la presencia de dicha profesional.

La IESJE es conecedora de la diversidad, por lo cual ajusta sus estrategias pedagógicas desde el marco del Diseño Universal para el aprendizaje, y según la particularidad del estudiante, garantizará el derecho a la educación; por lo tanto, el estudiante debe dar cumplimiento con la normatividad institucional y haber alcanzado las competencias mínimas en las áreas académicas y técnicas.

- 2.1 Los padres de familia deben anexar los respectivos reportes médicos (una vez sean diagnosticados) oportunamente y actualizados al área de Educación Inclusiva. Según ruta institucional.
- 2.2 Las estrategias que requieran ajuste, serán diseñadas cuando fuera necesario, según el caso, por los docentes, con el apoyo y acompañamiento de las funcionarias de las dependencias de las áreas de Psicología, Psicorientación y Educación Inclusiva.
- 2.3 Si un estudiante pone en riesgo su integridad física y/o emocional o la de los demás miembros de la IE, se flexibilizará de forma extramural hasta que la familia garantice su tratamiento o la convivencia en comunidad, salvo aquellos casos que amerite un manejo diferencial y de todas formas, garantizando la continuidad en los procesos.
- 2.4 Si la condición mental, física, emocional, cognitiva del estudiante genera un riesgo a su salud o no exista claridad en el reporte médico, la IE es autónoma de analizar el caso y determinar las medidas pertinentes, garantizando la continuidad en el proceso educativo del estudiante a partir de los procesos de flexibilización correspondientes.
- 2.5 Una vez reportado el caso, los docentes deberán realizar la caracterización y ajustes pertinentes a los procesos instaurados para el estudiante que así lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si quien se encuentra solicitando cupo en la institución por primera vez, ya está diagnosticado, y vinculado a las políticas territoriales en cuanto a educación inclusiva, el padre de familia deberá hacer entrega formal en la Institución de todos los soportes que certifiquen su condición, firmando los consentimientos y acuerdos pertinentes, en la dependencia de educación inclusiva.

3. PROCESO DE HABILITACIONES: el Consejo Académico ratifica este proceso pedagógico, con el ánimo de evitar la reprobación de los estudiantes y corregir las deficiencias presentadas en las diversas asignaturas de formación. Define cada uno de los procesos y estipula sus alcances:

- 3.1 **HABILITACIÓN:** La habilitación consiste en una evaluación escrita que el estudiante deberá realizar al finalizar el año si tras haber consolidado los resultados de los cuatro periodos académicos de todas las áreas, presenta reprobación con una calificación inferior a tres puntos cinco (3.5) en una o hasta máximo dos áreas de formación. La Habilidadación posee las siguientes características:

- a) La HABILITACIÓN se presentará de forma escrita y se evaluarán los períodos reprobados. Se realizará en el aula de clase. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario y a la hora acordada según cronograma de habilitaciones.
- b) No se asignará Plan de Trabajo para la presentación de la HABILITACIÓN.
- c) Finalizado el año lectivo tendrá derecho a HABILITAR el estudiante que haya reprobado en definitiva dos (2) o menos áreas.
- d) El estudiante que haya obtenido desempeño bajo en definitiva en más de dos áreas reprobada el año escolar, y por lo tanto no tendrá derecho a presentar HABILITACIÓN de las áreas reprobadas.
- e) La HABILITACIÓN será calificada bajo el criterio de Aprobó o No Aprobó.
- f) En el caso de las áreas compuestas (aquellas áreas que están integradas por dos o más asignaturas) el estudiante deberá presentar HABILITACIÓN solamente de las asignaturas reprobadas en definitiva en dicha área.
- g) Los resultados de la HABILITACIÓN de una asignatura de un área compuesta no son computables con los resultados de las demás asignaturas de dicha área, ni con los resultados de las HABILITACIONES de otras asignaturas de la misma área.
- h) El estudiante que presente la HABILITACIÓN, sea de una o de dos áreas, debe obtener como resultado la Aprobación de las mismas, de lo contrario reprobará el año escolar, y podrá acogerse al numeral 1.4. De la promoción anticipada.
- i) Si el estudiante no presenta la HABILITACIÓN del área o asignatura reprobada, el docente reportará en la planilla de habilitación la novedad, escribiendo NP (No Presentó) y perderá automáticamente la habilitación, con excepción de causas justificadas (certificado médico, calamidad familiar).
- j) En el área técnica los estudiantes de cada especialidad, que hayan reprobado en los grados 9º, 10º y 11º, no tendrán derecho a presentar HABILITACIÓN, por lo tanto, pierde el año escolar y **no podrán optar a la Promoción anticipada.**
- k) Si un estudiante al momento de presentar la HABILITACIÓN incurre en fraude, o plagio automáticamente la REPROBARÁ.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El sistema institucional de evaluación del aprendizaje contempla los siguientes criterios:

- a). La Evaluación de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, se centrará en el desarrollo y seguimiento de los avances de conocimiento y de actitudes de la comunidad estudiantil, bajo la influencia de la Institución y el medio.
- b). El estudiante tendrá el derecho de ser informado sobre los procesos llevados durante su evaluación.
- c). Es Integral, es decir que abarque en conjunto la totalidad de los aspectos observables y calificables a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, para lo que se tendrá en cuenta la apropiación de los conocimientos generales de cada asignatura, la aplicación del conocimiento a la solución de los problemas cotidianos, los cambios de actitud que conduzcan al mejoramiento y crecimiento personal y la autoevaluación crítica, responsable y constructiva que vivencie cada miembro de la comunidad estudiantil de su realidad personal frente al aprendizaje y su comportamiento con los demás.
- d). Todos los estudiantes de la Institución, serán evaluados de acuerdo con los criterios institucionales, salvo aquellos que requieran ajustes específicos.
- e). De acuerdo con las políticas incluyentes, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, implementa en los documentos institucionales, las políticas en cuanto a Diseño Universal para el Aprendizaje, haciendo los Ajustes Razonables que amerite cada situación e implementará el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR), sin ir en contravía de los criterios establecidos por la norma.



50 años de presencia en Tunja

La Profesional de apoyo en común acuerdo con los docentes, establecerán los criterios para la iniciación y aplicación de los PIAR, cuando el caso lo amerite, haciendo los ajustes periódicos necesarios, adjuntando las evidencias pertinentes a las historias escolares.

- f). En caso de inconformidad en el proceso de evaluación en el área Académica y/o Técnica, el o la estudiante, o el Padre de Familia, puede solicitar al docente dentro del parámetro de respeto y cultura y en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la revisión de la calificación de la prueba en primera instancia. Para tal caso, el personal docente en presencia de él o la estudiante o del Padre de Familia y/o Representante legal, revisará, socializará y corregirá, de ser necesaria la Calificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas solicitudes deben ser realizadas en un término no mayor a cinco (5) días calendario de haberse presentado el evento y durante el calendario escolar de los estudiantes, el cual está determinado por la Secretaria de Educación Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si un estudiante presenta inconformismo en las valoraciones de las habilitaciones, él tendrá un (1) día hábil, para solicitar de manera respetuosa y por escrito a Coordinación Académica, un Segundo calificador.

- 4.1 **ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:** En concordancia con la escala nacional de valoración de los aprendizajes, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani adopta los siguientes parámetros:

- a) Desempeño Bajo (**Bj**): 2.0 - 3.4
- b) Desempeño Básico (**Bs**): 3.5 - 3.9
- c) Desempeño Alto (**A**): 4.0 - 4.5
- d) Desempeño Superior (**S**): 4.6 - 5.0

- 4.2 **VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE:** Como mecanismo unificado de valoración integral del educando nuestra IE ha diseñado una valoración que contempla las siguientes dimensiones:

- a). Dimensión epistemológica
- b). Dimensión deontológica

A cada una de estas dos dimensiones le ha sido asignado un ponderado dentro de la evaluación periódica y constante de los estudiantes Emilianistas. La dimensión epistemológica se estructura en dos aspectos: el saber (cognitivo) y el saber hacer (procedimental); y la dimensión deontológica contempla la disposición y crecimiento del educando en su Ser y Deber ser.

Cada dimensión está representada en los siguientes porcentajes de ponderación:

- a). Dimensión Epistemológica: 70 % este porcentaje se obtiene del cómputo entre **Saber (35%) y Saber hacer (35%)**
- b). Dimensión deontológica: 30%

PARÁGRAFO Primero: Tanto en el Área Académica, como en el área Técnica al finalizar el período académico, si el estudiante tiene más de DIEZ PORCIENTO (10%) de fallas más una (1) inasistencia no justificadas en una asignatura o en un área, obtendrá una valoración final de dos puntos cero (2.0.)

NOTA: Las justificaciones a las inasistencias se clasificarán en: permisos, excusas y novedades.

PARÁGRAFO Segundo: Si el Padre de familia y/o Representante legal, no presenta las excusas justificadas por inasistencia del estudiante (según Título VI, Capítulo IX, Artículo 42, numeral 4) tanto en el Área Académica, como en el área Técnica, al finalizar el período académico obtendrá una valoración final de uno punto cero (1.0.), en la plataforma de Ciudad Educativa.

PARÁGRAFO Tercero: En las áreas de Educación Física y Técnica, la formación se hace por proyectos Teóricos-Prácticos, por esta razón los ponderados de la dimensión epistemológica varían quedando estipulados de la siguiente manera:

El 70% de este porcentaje se obtiene del cómputo entre el saber y el hacer: el hacer (Práctico - Procedimental) equivale a 40% y el saber (Teórico - Cognitivo) equivale a 30%

5. **ESTRUCTURA DE LAS ÁREAS COMPUESTAS:** las áreas compuestas son aquellas áreas que integran más de una asignatura. En nuestra Institución sólo dos áreas poseen esa categoría:

5.1 Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

5.2 Área de Formación Técnica.

Para efectos de consolidar los resultados académicos de estas dos áreas procederemos de la siguiente manera:

- 5.1 **ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:** las diversas asignaturas se van ordenando de acuerdo al nivel de comprensión de los estudiantes. Así pues, los estudiantes de grados Sexto y Séptimo desarrollan exclusivamente actividades académicas de Medio Ambiente y Biología y la ponderación de cada asignatura está relacionada a la intensidad horaria semanal de dicha materia. De igual modo sucede con los demás grados: El grado octavo desarrolla exclusivamente el área de **Biología**; en los grados Noveno, Décimo y Undécimo el área estará conformada por las asignaturas de Biología, Física y Química y los porcentajes de cada asignatura están dados por la intensidad horaria semanal de dicha actividad específica. El Consejo Académico determina la siguiente distribución porcentual:

Asignatura	Medio ambiente	Biología	Física	Química
Grado				
Sexto	30%	70%	-	-
Séptimo	30%	70%	-	-
Octavo	-	100%	-	-
Noveno	-	50%	25%	25%
Décimo	-	20%	40%	40%
Undécimo	-	20%	40%	40%

5.2 ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA:

5.2.1 DE LAS GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa se identifica, además de su formación humana, por la formación técnica la cual se avala mediante la certificación de las competencias en cada una de las especialidades, la promoción en esta área está sujeta al preciso cumplimiento de sus saberes. En el caso en el que las condiciones individuales del estudiante lo ameriten, la promoción se hace mediante un estudio de caso analizado en el Comité técnico, contando con la participación del estudiante, su familia, Docente de la especialidad y los profesionales de la salud que intervengan en su desarrollo colectivo, en el que se determina la conveniencia para que el estudiante sea promovido o no, al siguiente grado, así como alternativas de ubicación en programas educativos acordes a sus necesidades particulares, si es el caso.

La promoción estará sujeta al estricto cumplimiento del estudiante según intensidad horaria, salvo las situaciones de estudiantes cuyas condiciones particulares demanden ajustes curriculares de tiempos.

- No se realizan ejercicios de recuperación de práctica en ninguna de las especialidades que esté cursando el estudiante.
- Después del proceso de selección y asignación de la especialidad para cursar en el grado noveno, el estudiante podrá solicitar cambio de la especialidad por escrito a Coordinación académica anexando los soportes médicos que indique la (s) situación(es) que le impide (n) continuar con la misma.



50 años de presencia en Tunja

- c) Para la validación de las excusas en la parte Técnica, estas se presentarán por escrito en la Coordinación de Convivencia adjuntando el correspondiente permiso, excusa médica o novedad de calamidad, si no existen las justificaciones aquí mencionadas, las fallas se contabilizarán como falla no justificada.
- d) En relación al proyecto de investigación (Proyecto de Grado Escrito), una vez sea sustentado y aprobado (en el I período académico, no puede cambiarse su objeto de investigación), para estudiantes de grado Undécimo.
- e) De acuerdo con el estudio previo de caso, la Institución Educativa, permitirá el cambio de modalidad sólo por una vez y estará sujeto al cupo existente.

5.2.2 DE LA BÁSICA SECUNDARIA

Las diversas disciplinas o especialidades se van asimilando de acuerdo a la preparación y crecimiento humano de los educandos. Los tres primeros años de la Básica secundaria están destinados a la Rotación por los diversos campos de acción técnica, a partir del cuarto año de la Básica Secundaria (9°) ha sido estipulado como profundización, de manera que el estudiante realice una primera inmersión en una de las cinco especialidades, para este fin el estudiante presenta un formulario en el que se encuentran las cinco (5) opciones de especialidad, las que cualifica, eligiendo la de su mayor competencia y las demás como alternativas en grado de importancia. Para la selección final, el grupo de Docentes del Área Técnica de cada especialidad, evalúa el desempeño del estudiante en la especialidad escogida, y las habilidades y competencias adquiridas en el proceso de rotación de sexto a octavo grado, posteriormente, asigna para la especialidad elegida los mayores puntajes obtenidos y el número de estudiantes hasta ocupar la disponibilidad de cupos en los talleres; en caso de que el estudiante no sea elegido para la primera opción de especialidad, se efectúa igual procedimiento para las siguientes modalidades y así sucesivamente.

PARÁGRAFO: Para la selección de la Especialidad, se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas por los estudiantes en el área de **MATEMÁTICAS y DIBUJO TÉCNICO**, pertenecientes a los grados 6°, 7° y 8°.

En los dos años de la Media Vocacional se realiza una exigente preparación Teórico-Práctica en el campo específico del saber, y una vez el estudiante cumpla con los requisitos académico-técnicos exigidos, la institución le otorga el título de Bachiller Técnico Industrial y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, (institución con la cual se tiene Convenio Educativo), Certificación que lo acredita en las competencias laborales de la especialidad.

El Consejo Académico determina la siguiente distribución porcentual de las asignaturas que conforman la parte Técnica:

Asignatura	Metodología de la Investigación	Tecnología	Práctica
Sexto, séptimo y octavo (rotación)		40%	60%
Noveno (profundización)		30%	70%
Décimo y undécimo (especialización)	20%	20%	60%

Para la Especialidad de Diseño Arquitectónico el porcentaje es el siguiente:

Asignatura	Metodología de la Investigación	Diseño Arquitectónico	Dibujo Gráfico
Grado			
Noveno (profundización)		50%	50%
Décimo y undécimo (especialización)	20%	40%	40%

5.2.3 DE LA MEDIA VOCACIONAL: ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

- 5.2.3.1 Como requisito fundamental en todas las especialidades, los estudiantes de Grado Décimo desarrollarán durante el año escolar un Anteproyecto, el cual deberán presentar como prueba final de la parte Técnica; este anteproyecto se continuará en Grado Once hasta su finalización Teórico-Práctica; los anteproyectos y Proyectos escritos finalizados en el grado correspondiente, deberán cumplir con la normatividad **ICONTEC**, serán presentados con los parámetros establecidos por el (os) Docente(s) de la especialidad de Sistemas; los estudiantes estarán guiados por el docente que orienta la asignatura de Metodología de la Investigación. Los Docentes de la especialidad publicarán en la página web institucional, los Proyectos Técnicos de Grado según lineamientos dados por la I.E.
- 5.2.3.2 Los Proyectos de grado Undécimo, deben contar con la aprobación del Docente de la especialidad y el Instructor del SENA, con la asesoría del docente que orienta la asignatura de Metodología de Investigación.
- 5.2.3.3 Para dar inicio al desarrollo de los anteproyectos y proyectos de grado, el estudiante deberá presentar al Docente de la especialidad el Formato de aprobación para tal fin, firmado por su Representante Legal y/o Acudiente. (los formatos serán entregados por los docentes de cada especialidad y presentados a la Coordinación Técnica para su respectiva información).
- 5.2.3.4 Para alcanzar los logros de la especialidad, los estudiantes de Grado Undécimo deberán presentar el Proyecto Teórico-Práctico, sustentándolo ante el jurado interno y/o externo designado por el Docente de la especialidad, quienes revisarán y aprobarán las competencias adquiridas por el estudiante de acuerdo a la ponderación porcentual, establecida en el presente Acuerdo. De los proyectos culminados de todas las especialidades, se elegirán los que se expondrán en el marco de la Exposición de Innovación Empresarial Emilianista del año cursado. La participación en la Exposición Empresarial Emilianista es una parte fundamental de la nota final del área técnica.
- 5.2.3.5 Los estudiantes que con sus proyectos de grado deseen representar a la Institución en eventos Nacionales o Departamentales después de su graduación, podrán hacerlo a través de la Asociación de Egresados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignatura de Metodología de la Investigación no es HABILITABLE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto elegido por el estudiante para su proceso de Anteproyecto o proyecto final, SOLAMENTE podrá cambiarse una vez, previo estudio de la situación.

6. ÁREAS FUNDAMENTALES:

El Consejo Académico determina como áreas fundamentales de formación para los estudiantes de la IE San Jerónimo Emilianista las siguientes:



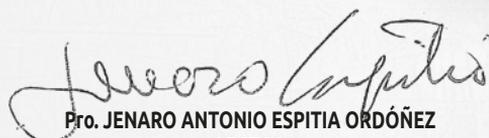
50 años de presencia en Tunja

- I. Educación Ética y Valores Humanos
- II. Lengua Castellana
- III. Matemáticas
- IV. Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Ciencias Políticas y económicas, Competencias Ciudadanas, Filosofía).
- V. Ciencias Naturales y educación ambiental (Biología, Medio Ambiente, Física y Química)
- VI. Educación Artística
- VII. Educación Física, Recreación y Deporte
- VIII. Educación Religiosa
- IX. Idioma extranjero, inglés.
- X. Tecnología e Informática
- XI. Área Técnica (Especialidades: Mecánica Industrial, Electrónica, Dibujo Arquitectónico, Sistemas y Ebanistería: Tecnología (teoría), Taller, Dibujo Técnico/Autocad, Emprenderismo, Metodología de la Investigación).

PARÁGRAFO: a partir de la vigencia 2024, la asignación académica en el área técnica para la media vocacional, se disminuirá una hora, es decir, que las Especialidades cumplirán 8 horas semanales de clases.

7. **ESTÍMULOS ACADÉMICOS:** son todos aquellos beneficios extraordinarios que la institución concede a los estudiantes por sus méritos sociales, cívicos, académicos, deportivos, culturales y los que el Consejo de Grado determine:
 - 7.1 Los estudiantes de Undécimo grado que en las PRUEBAS SABER 11 obtengan un resultado de sesenta (60) o más en las áreas evaluadas, el docente asignará una valoración mínima de 4.0 o más según la escala de valoración institucional dentro del componente del saber en la dimensión epistemológica.
 - 7.2 Los estudiantes que consigan medallas o reconocimientos en competencias deportivas, académicas o culturales en los ámbitos municipales, regionales o nacionales, serán acreedores a reconocimientos académicos en las materias afines que se encuentren cursando.
 - 7.3 Se otorgará la medalla San Jerónimo a la Excelencia Académica en ceremonia de graduación de bachilleres a los estudiantes de grado undécimo que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas saber 11 y al mejor promedio académico durante el año escolar.
 - 7.4 Se otorgará medalla al mejor proyecto de cada especialidad técnica industrial, soportada con Acto administrativo.
8. **VIGENCIA:** El presente acuerdo rige para todos los educandos de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani a partir del 22 de enero del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Pro. JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ
RECTOR

Anexo 3

Guía de Seguridad Industrial***SOY EMILIANISTA, SOY SEGURIDAD INDUSTRIAL...
"ME PROTEJO, TE PROTEJO"*****REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
PARA TODOS LOS TALLERES**

1. Respetar y cumplir las normas de Seguridad Industrial: Preventivas, Informativas y Educativas; igualmente los protocolos establecidos en la presente guía y demás reglamentaciones institucionales.
2. Ingresar a los Talleres con los elementos de protección personal (EPP) y los materiales de trabajo solicitados por el Docente.
3. Ingresar a los talleres de manera organizada y en orden. Prestar atención a su trabajo, las distracciones pueden causar accidentes.
4. Prohibido retirarse de los talleres sin autorización del Docente.
5. Prohibido jugar dentro del taller.
6. Prohibido ingerir alimentos dentro del taller.
7. En los talleres se recomienda el no uso de piercing, lóbulares y expansiones, para preservar la integridad física de los estudiantes, para evitar accidentes en todo sentido; se sugiere llevar el cabello corto o protegido, debido al riesgo que este presenta al manipular las máquinas.
8. Usar las técnicas adecuadas para levantar herramientas o materiales.
9. Tener sentido de pertenencia en el cuidado de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo.
10. Realizar dentro de los talleres única y exclusivamente las actividades programadas por el Docente.
11. Dar el uso adecuado a los equipos electrónicos y celulares dentro de las aulas especializadas.
12. Cuidar y dar buen uso a los espacios, mobiliario, elementos, maquinaria, herramientas y equipos; Los Talleres, salones, maquinarias y equipos de las especialidades, deben dejarse aseados, en orden y las herramientas utilizadas en sus respectivos lugares.
13. Los uniformes para Talleres deben contar con las especificaciones determinadas por la Institución como son color, forma e identificaciones bordadas de acuerdo al grado que se pertenezca y la especialidad.
14. Las estudiantes que tengan el cabello largo, para los talleres de las especialidades de Mecánica y Ebanistería, deben usar Capuchón.
15. Los estudiantes de Rotación 6°, 7° y 8°. Deben tener en cuenta el reglamento y normas de cada especialidad; el uniforme para los talleres de los estudiantes en Rotación: es BATA DE COLOR VERDE MILITAR.
16. Los cambios de uniformes completos con su respectiva marcación son para los estudiantes en los grado 6 (Rotación) y los de grado 9 con la marcación de la correspondiente especialidad; los demás uniformes para talleres deben encontrarse debidamente marcados de la siguiente forma: lado derecho, los nombres y apellidos completos del estudiante y RH; lado izquierdo; el Escudo Institucional actualizado y al espaldar el nombre de la especialidad a la cual corresponde o el nombre de Rotación si es en esta etapa en la que se encuentra el



50 años de presencia en Tunja

estudiante. La marcación total, se sugiere, sea en bordado, puesto que los plastificados y las pinturas se dañan con cada lavada del uniforme.

17. Las Batas de Rotación deben tener caucho en los puños; en el caso de Mecánica y de Ebanistería, adicional al caucho en puños, las botas del pantalón de los overoles también deberán tener caucho, esto con el fin de evitar que se enreden con la maquinaria, elementos o materiales y se cause un accidente.
18. Las Batas y los overoles deben mantenerse con los botones apuntados o cremalleras cerradas; los estudiantes deben portar sus uniformes de taller durante el descanso cuando las clases de taller continúan después del mismo.
19. El uso de los talleres es exclusivo para uso institucional y personal autorizado por la Rectoría.
20. La Institución no tiene ningún tipo de contratación con almacén o persona alguna para la venta o marca de EPP (Elementos de Protección Personal) para los talleres, sin embargo la gran mayoría de lugares de venta y marca en la Ciudad, prestan el servicio necesario para este fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a la actual situación de salud por COVID-19, para evitar la propagación, la comunidad educativa se compromete a cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia en específico el Capítulo XII. Por tal razón padres de familia y/o representantes legales y los estudiantes deben acatar y cumplir con los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes que participen en el PLAN PILOTO de alternancia además de sus EPP, deben portar su kit de bioseguridad personal el cual consta de: Un tapabocas adicional desechable nuevo totalmente sellado, gel antibacterial o alcohol industrial.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TALLER DE EBANISTERÍA - OVEROL CAQUI -

- ❖ Ingresar al taller con los elementos de protección personal (EPP): Tapa oídos, tapa bocas, gafas, overol, botas punta de acero, gorro protector para el cabello largo.
 - ❖ Prohibido usar ropa floja o suelta dentro del taller; los overoles deben tener caucho en las mangas y botas del pantalón.
 - ❖ Prohibido portar dentro del taller prendas como: Anillos, relojes, cadenas, manillas, piercing (Alhajas).
 - ❖ Prohibido manipular maquinaria, equipos y herramientas sin la autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas y debe contar con la supervisión del docente.
 - ❖ Antes de poner una máquina en marcha, revise que todos sus elementos y guardas estén colocados en sus respectivos lugares.
 - ❖ Mantener el piso alrededor de las máquinas libre de herramientas, materiales, sustancias, aserrín o cualquier elemento que entorpezca su labor.
 - ❖ Mantener siempre limpias la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo.
 - ❖ Prohibido colocar sobre la maquinaria, herramientas o materiales y/o cualquier elemento que entorpezca su labor.
 - ❖ Detener y desenergizar las máquinas antes de limpiarlas.
- ♦♦ Respetar el espacio del operario y las líneas de demarcación. Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.

- ♦♦ Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
- ♦♦ Prohibido manejar herramientas de corte con la mano desnuda.
- ♦♦ Antes de poner en marcha alguna máquina, compruebe que todos los protectores de seguridad están colocados en su lugar.
- ♦♦ Cuando la máquina esté en movimiento, mantenga las manos alejadas de las piezas de la máquina o las piezas de trabajo.
- ♦♦ Prohibido manipular los tableros de control eléctrico.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TALLER DE MECÁNICA - OVEROL AZUL PETRÓLEO -

- ❖ Ingresar al taller con los elementos de protección personal (EPP): Tapa oídos, tapabocas, gafas, overol, botas punta de acero, gorro protector para el cabello largo.
- ❖ Prohibido usar ropa floja o suelta dentro del taller; los overoles deben tener caucho en las mangas y en las botas del pantalón.
- ❖ Prohibido portar dentro del taller prendas como: Anillos, relojes, cadenas, manillas, piercing. (Alhajas).
- ❖ Prohibido manipular maquinaria, equipo y herramientas sin la autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas y debe contar con la supervisión del docente.
- ❖ Antes de poner en marcha alguna máquina, compruebe que todos los protectores de seguridad están colocados en su lugar.
- ❖ Mantener el piso alrededor de la máquina libre de herramientas, materiales, virutas de metal, sustancias o cualquier elemento que entorpezca su labor.
- ❖ Mantener siempre limpias las máquinas, equipos y herramientas de trabajo.
- ❖ Prohibido colocar sobre la maquinaria, herramientas materiales y/o cualquier elemento que entorpezca su labor.
- ❖ Detener y desenergizar las máquinas antes de limpiarlas.
 - ♦♦ Respetar el espacio del operario y las líneas de demarcación.
 - ♦♦ Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
 - ♦♦ Prohibido manejar herramientas de corte con la mano desnuda.
 - ♦♦ Eliminar siempre las rebabas y bordes agudos de las piezas de trabajo.
 - ♦♦ Cuando la máquina esté en movimiento, mantenga las manos alejadas de las piezas de la máquina o las piezas de trabajo.
 - ♦♦ Prohibido manipular los tableros de control eléctrico.
 - ♦♦ Los colores de los uniformes acá descritos son los reglamentarios no son opcionales.



50 años de presencia en Tunja

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA - BATA BLANCA -

- ❖ Ingresar al taller con los elementos de protección personal (EPP): bata, guantes antideslizantes, botas dieléctricas y tapa bocas.
- ❖ Cuando esté operando una instalación o un equipo eléctrico debe tener en cuenta:
 - a. Cortar todas las fuentes en tensión.
 - b. Bloquear los aparatos de corte.
 - c. Verificar la ausencia de tensión.
 - d. Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE SISTEMAS - CHALECO AZUL OSCURO -

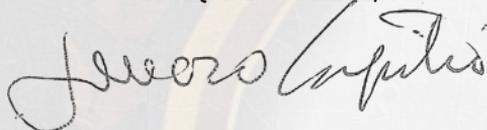
- ❖ Ingresar al taller con los elementos de protección personal (EPP): Chaleco Azul.
- ❖ Verificar el estado físico del equipo e informar cualquier anomalía al Docente.
- ❖ Prohibido consultar páginas no autorizadas y pornográficas.
- ❖ Prohibido el ingreso de dispositivos como equipos de cómputo, parlantes, memorias USB, Discos Duros Externos entre otros, sin previa autorización del Docente.
- ❖ Prohibido conectar o desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones; en caso de anomalía avisar al Docente para realizar los cambios o conexiones pertinentes.
- ❖ Es responsabilidad del Estudiante dar buen uso de los computadores y sus periféricos.
- ❖ Velar por el buen funcionamiento del equipo.
- ❖ Prohibido cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo; los computadores deben ser apagados de forma correcta.
- ❖ Prohibido manipular el hardware de los equipos de cómputo sin autorización del Docente.
 - ♦♦ Cuando se esté realizando el mantenimiento de hardware tener en cuenta:
- ❖ Cortar todas las fuentes en tensión.
- ❖ Verificar la ausencia de tensión.
- ❖ Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO - OVEROL ROJO -

- ❖ Ingresar al taller con los elementos de protección personal (EPP): Overol Rojo.
- ❖ Prohibido jugar con los elementos y materiales de dibujo.
- ❖ Verificar que el tipo de acuarelas o pinturas que van a utilizar no contengan componentes tóxicos o que causen alergias.
- ❖ Verificar el estado físico del equipo e informar cualquier anomalía al Docente.
- ❖ Prohibido consultar páginas no autorizadas y pornográficas.
- ❖ Prohibido el ingreso de dispositivos como equipos de cómputo, parlantes, memorias USB, Discos Duros Externos entre otros, sin previa autorización del Docente.
- ❖ Prohibido conectar o desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones; en caso de anomalía avisar al Docente para realizar los cambios o conexiones pertinentes.
- ❖ Es responsabilidad del Estudiante dar buen uso de los computadores y sus periféricos.
- ❖ Velar por el buen funcionamiento del equipo.
- ♦♦ Prohibido cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo; Los computadores deben ser de apagados de forma correcta.
- ♦♦ Prohibido manipular el hardware de los equipos de cómputo sin autorización del Docente.

Dado en Tunja, para la vigencia 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,





ANEXO 4

PACTO DE LEALTAD Y ACTA DE COMPROMISO CON MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI VIGENCIA 2024

Yo, _____, en mi calidad de estudiante del curso _____, acepto dar cumplimiento a lo enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros), reitero mi compromiso con lo referente a mis derechos y deberes, formándome de manera integral, demostrando mis capacidades, habilidades y valores en el proceso académico/técnico y actitudinal, favoreciendo una sana convivencia escolar, según lo contempla la Ley 1620 de 2013 y lo enmarcado en la Corte Constitucional y demás sentencias. De igual forma, me comprometo a mantener todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Gobierno Territorial y por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, posterior a cualquier evento de salud pública.

Yo, _____, en mi condición de padre de familia y/o representante legal, me comprometo a conocer, respetar y dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia, entre otros), y demás disposiciones legales vigentes, asumiendo mis deberes como padre de familia y/o representante legal, asistiendo a las diferentes actividades, y/o reuniones que la Institución Educativa, programe y/o cite.

Como representante legal y bajo mi responsabilidad, autorizo y doy consentimiento para que mi hijo y/o acudido participe en actividades internas o externas que requieran el uso y/o aplicación de instrumentos técnicos y/o de medición como encuestas, fichas, cuestionarios, entrevistas, uso de datos personales, imágenes, videos y/o fotos a través de los medios virtuales y redes sociales institucionales, entre otros, que estén relacionados con el proceso pedagógico y formativo que tengan el visto bueno del Representante Legal de la Institución Educativa, y/o de la Secretaría de Educación Municipal.

Por otra parte, como garante de derechos expreso y manifiesto autorización a la IESJE y a quien corresponda realizar las respectivas inspecciones pedagógicas.

Con relación a los eventos de salud pública, me comprometo a que mi acudido cumpla con todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Gobierno Territorial y por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN CONFORMIDAD: ACEPTAMOS, NOS COMPROMETEMOS Y FIRMAMOS LIBREMENTE.

EN TUNJA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____, DEL AÑO _____.

Nombre del (a) estudiante: _____ Curso _____

Documento de identidad: _____ Teléfono: _____

Firma del padre o acudiente: _____ D.I. No. _____

Dirección: _____ Barrio: _____

Teléfono (1): _____ Teléfono (2): _____

EPS: _____ Estrato: _____

FORMATO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA VIGENCIA 2024

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA							
Año escolar:	2024	Fecha:		Grado:		Grupo:	
Observaciones:							

Estudiante

Acudiente

Rector(a)

Secretaria(o)



50 años de presencia en Tunja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____ Vo.Bo. Coordinación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____ Vo.Bo. Coordinación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación _____



50 años de presencia en Tunja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación _____



50 años de presencia en Tunja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____ Vo.Bo. Coordinación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____ Vo.Bo. Coordinación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación



50 años de presencia en Tunja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, informo que mi hijo y/o acudido: _____

_____, por lo anterior, solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____

Vo.Bo. Coordinación _____



50 años de presencia en Tunja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL
ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: _____, la cual se realizará en la ciudad de _____, en la(s) fecha (s) _____, a cargo del docente _____.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____ **Vo.Bo. Coordinación** _____

Nota: como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL
ESTUDIANTES
VIGENCIA 2024



Yo, _____, identificado con C.C.No. _____, en mi calidad de representante legal del estudiante, _____, del curso, _____, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: _____, la cual se realizará en la ciudad de _____, en la(s) fecha (s) _____, a cargo del docente _____.

Firma Padre de Familia y/o representante Legal

C.C. No. _____

Número Telefónico _____ **Vo.Bo. Coordinación** _____

Nota: como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.

50 años de presencia en Tunja



ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS - TUNJA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI
"El Trabajo, la devoción y la caridad son el fundamento de la obra"

1ª Carta de San Jerónimo, 22



HORARIO DE ATENCIÓN DE DOCENTES A PADRES DE FAMILIA - 2024

No.	DOCENTE	ASIGNATURA - CURSOS	DIRECTOR CURSO	DÍA	HORA
1	ARANGO ARISTIZÁBAL DIANA MILENA	11°C ÉTICA; 10°ABC C.SOCIALES; 8°ABC C. SOCIALES	10B	Lunes	8:50 - 9:45
2	ARIAS BONILLA OSCAR	11° ESP. INFORMÁTICA; 9º ESPECIALIDAD; 9°ABC AUTOCAD; 6°C INFORMÁTICA		Jueves	7:00 - 7:55
3	BÁEZ CRISÓSTOMO	5°ABCD C. SOCIALES; 5°ABCD ED. FÍSICA; 5°B RELIGIÓN	5B	Martes	10:15 - 11:10
4	CAMARGO INDIRA	5°ABCD C. NATURALES; 5°A MATEMÁTICAS; 5°ABCD INFORMÁTICA	5A	Martes	10:15 - 11:10
5	CAMARGO INGRID	11°AB INGLÉS; 9°B INGLÉS; 8°ABC INGLÉS	11A	Miércoles	7:55 - 8:50
6	CAMARGO VÍCTOR	11° ESP. MECÁNICA; 8° - 6º. ROTACIÓN MECÁNICA; 6°C MATEMÁTICAS; 6°B DIBUJO TÉC.	6C	Martes	10:15 - 11:10
7	CASTAÑEDA BLANCO FLOR DE MARÍA	11°ABC CALCULO; 9°ABC MATEMÁTICAS; 7°A MEDIO AMBIENTE		Miércoles	11:10 - 12:05
8	CEPEDA HERNÁNDEZ OSCAR	11°AB PROFUNDIZACIÓN BIOLOGÍA; 11°ABC QUÍMICA; 7°ABC C. NATURALES; 6°C BIOLOGÍA		Martes	7:55 - 8:50
9	CHAPARRO ÁVILA IVÁN ROLANDO	10°ABC ED. FÍSICA; 8°ABC ED. FÍSICA; 6°ABC ED. FÍSICA; 9°ABC ARTÍSTICA; 7°B ARTÍSTICA	9C	Lunes	7:55 - 8:50
10	ESPINOSA PULIDO WILLIAM ADÁN	10° ESP. INFORMÁTICA; 8°ABC INFORMÁTICA; 8°A DIB. TÉCNICO; 7°ABC INFORMÁTICA		Martes	8:50-9:45
11	FERNÁNDEZ CHAPARRO LADY	11°ABC ED FÍSICA; 9°ABC ED. FÍSICA; 7°ABC ED. FÍSICA; 7°C ARTÍSTICA; 6°ABC ARTÍSTICA		Miércoles	7:00 - 7:55
12	FLORIÁN OSCAR	11°AB L. CASTELLANA; 9°B L. CASTELLANA; 6°ABC L. CASTELLANA	11B	Miércoles	7:55 - 8:50
13	GÓMEZ OSCAR FERNANDO	10° ESP. EBANISTERÍA; 7º ROTACIÓN; 7°ABC ÉTICA; 6°ABC DIBUJO TÉCNICO		Lunes	10:15-11:10
14	HERRERA ABEL	11° ESPECIALIDAD EBANISTERÍA; 9°ABC ÉTICA; 8°ABC ÉTICA; 6º ROTACIÓN EBANISTERÍA		Lunes	7:55 - 8:50
15	IGUA MUÑOZ BYRON DAVID	11°B MÉTODO INVST; 10°ABC MET. INV; 9º ESPECIALIDAD; 9°AB FÍSICA; 6°AB MATEMÁT; 6°B INF	10A	Martes	11:10 - 12:05
16	LÓPEZ NUBIA LEONOR	5°ABCD L. CASTELLANA; 5°ABCD ÉTICA Y VALORES; 5°D RELIGIÓN	5D	Martes	8:50 - 9:45

No.	DOCENTE	ASIGNATURA - CURSOS	DIRECTOR CURSO	DÍA	HORA
17	LOZANO SALOMÓN	11º, 10º, 9º ESP. DISEÑO; 8º, 7º, 6º ROTACIÓN DISEÑO; 7ºA- ARTÍSTICA		Miércoles	7:55 - 8:50
18	MÁRQUEZ TORRES MILTON	11ºABC FILOSOFÍA; 11ºABC RELIGIÓN; 10ºABC FILOSOFÍA; 10ºABC		Jueves	7:00 - 7:55
19	MORENO RUBIANO BERNARDO	9º ESP. EBANISTERÍA; 10ºABC ÉTICA; 9ºABC RELIGION; 8º ROTACIÓN; 6ºAB ÉTICA	6A	Miércoles	7:55 - 8:50
20	PALACIOS ALEJANDRO	11ºABC AUTOCAD; 11ºABC FÍSICA; 10ºABC AUTOCAD; 9ºC FÍSICA	11C	Miércoles	8:50 - 99:45
21	PICO TAPIAS MARILIN	10ºAB INGLÉS; 9ºA INGLÉS; 7ºABC INGLÉS	7C	Martes	10:15 - 11:10
22	PULIDO CUADROS ALVARO	8º ROTACIÓN ELEC.; 7º ROTACIÓN ELECT.; 6º ROTACIÓN; 5ºABCD EXP. VOCACIONAL		Miércoles	8:50 - 9:45
23	RAMOS CARO RAÚL ALONSO	8ºABC RELIGIÓN; 7ºABC RELIGIÓN; 6ºABC RELIGIÓN; 6ºC ÉTICA	6B	Martes	10:15 - 11:10
24	REGALADO MÓNICA	11ºC CASTELLANA; 10ºC L. CASTELLANA; 9ºC L. CASTELLANA; 7ºABC L. CASTELLANA	10C	Miércoles	7:55 - 8:50
25	ROA FIGUEREDO JAIME ENRIQUE	10ºABC FÍSICA; 7ºABC MATEMÁTICAS; 7ºB MEDIO AMBIENTE	7B	Miércoles	11:10 - 12:05
26	RODRÍGUEZ LEAL BELCY YAZMÍN	10ºABC PROFUNDIZACIÓN BILOGÍA; 9ºABC BIOLOGÍA; 6ºAB C. NATURALES; 6ºA M. AMBIENTE	9B	Lunes	7:55 - 8:50
27	RODRÍGUEZ SUÁREZ PEDRO	11ºB ÉTICA; C. SOCIALES 11ºABC; C. SOCIALES; 7ºABC	7A	Lunes	11:10 - 12:05
28	ROJAS CONSUELO	11ºC BIOLOGÍA; 10ºABC QUÍMICA; 9ºABC QUÍMICA; 8ºABC BIOLOGÍA		Miércoles	7:55 - 8:50
29	ROSERO HÉCTOR	10ºAB L. CASTELLANA; 9ºA L. CASTELLANA; 8º ABC L. CASTELLANA	8A	Martes	7:55 - 8:50
30	RUEDA COSSIO TEODORO	11º ESPECIALIDAD; 10º ESP. ELECTRICIDAD; 9º ESPECIALIDAD		Martes	7:55 - 8:50
31	SANDOVAL BLANCO ROSALBA	11ºA ÉTICA; 9ºABC C.SOCIALES; 6ºABC C.SOCIALES	9A	Lunes	7:00 - 7:55
32	SORA ACEVEDO NELLY	5ºBCD MATEMÁTICAS; 5ºABCD INGLÉS; 5ºAC RELIGIÓN	5C	Miércoles	7:55 - 8:50
33	SORA FABIO NELSON	10ºABC TRIGONOMETRÍA; 8ºABC MATEMÁTICAS; 7ºC MEDIO AMBIENTE	8B	Lunes	8:50 - 9:45
34	SUÁREZ SANDRA ISABEL	11ºC INGLÉS; 11ºAC MET. INVESTIGACIÓN; 10ºC INGLÉS; 9ºC INGLÉS; 6ºABC INGLÉS		Martes	8:50 - 9:45
35	TORRES NEISA ROLANDO	10º ESPEC.MECÁNICA; 8ºC DIB TÉC; 7ºABC DIB.TÉCNICO; 7º ROTACIÓN ; 6º BC M.AMBIENTE		Lunes	8:50 - 9:45
36	VARGAS FERNEY	11º, 10º, 9º ESP DISEÑO; 8º, 7º, 6º ROTACIÓN DISEÑO; 8ºABC ARTÍSTICA;	8C	Lunes	10:15 - 11:10

